

# **DIARIO DE SESIONES**

## **HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

### **PROVINCIA DEL NEUQUEN**

### **XXVII PERIODO LEGISLATIVO**

### **9a. SESION EXTRAORDINARIA**

### **REUNION N° 41**

**7 de abril de 1999**

**PRESIDENCIA:** del señor vicegobernador de la Provincia, doctor Ricardo CORRADI, y del señor vicepresidente 1° a cargo, diputado Miguel Angel CAVALLO.

**SECRETARIA :** del señor secretario, don Constantino MESPLATERE, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo, don Carlos Enrique MADASCHI.

**Diputados presentes**

ARAVENA, Jorge Alberto  
ASAAD, Carlos Antonio  
BASCUR, Roberto  
BASSO, Carlos José  
BERENQUER, Marcelo Humberto  
BRAVO, Dalia Rosa  
CAVALLO, Miguel Angel  
CAYOL, Miguel Patricio  
CORTES, Nelia Aida  
COSTAS, María Aurora  
DAILOFF, Eduardo Rodolfo  
DI PIETRO, Dominga  
ETMAN, Beatriz Nilda  
FORNI, Horacio Eduardo  
FUENTES, Eduardo Luis  
GALLIA, Enzo  
GARCIA ROMERO, Leticia Noemí

GILLONE, Alicia  
GSCHWIND, Manuel María Ramón  
LISCOVSKY, Levi Isaac  
MORENO, Alberto Diego  
MUÑIZ, Héctor  
PEREYRA, Guillermo Juan  
PESSINO, Luis Marino  
PIOMBO, Marcelo Enrique  
RADONICH, Raúl Esteban  
REBOLLEDO, José Daniel  
SALTO, María Emilia  
SANCHEZ, Amílcar  
SANCHEZ DIEGO, Roberto Andrés  
SAVRON, Hayde Teresa  
SEPULVEDA, Néstor Raúl  
SIFUENTES, Gloria Beatriz  
URQUIZA, Rosa Argentino  
VACA NARVAJA, Gustavo Adolfo

## **SUMARIO**

1 - **APERTURA DE LA SESION**

2 - **RELACION DE LOS DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS**  
(Art. 170 - RI)

3 - **GIRO A COMISIONES**

- I - Comunicaciones oficiales
- II - Comunicaciones particulares
- III - Proyectos presentados

4 - **MOCION DE SOBRE TABLAS**

- I- Expte.E-007/99 - Proyecto 4010  
Efectuada por el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer. Se aprueba.

5 - **AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO**

- (Préstamo por doscientos millones)  
(Expte.E-006/99 - Proyecto 4007)  
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Se aprueba.

6 - **MODIFICACION DE LA LEY 2146 -DE CREACION DE LA FISCALIA DE INVESTIGACIONES ESPECIALES-**

- (Expte.D-218/98 - Proyecto 3970)  
Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Se aprueba.

- I - Moción para continuar con la sesión  
(Art. 180 - RI)  
Efectuada por el señor diputado Enzo Gallia. Se aprueba.

7 - **PRIMER CUARTO INTERMEDIO**

8 - **REAPERTURA DE LA SESION**  
(Continuación del tratamiento del punto 6, apartado I)  
Se aprueba el tratamiento en general del punto 6.

9 - **SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO**

10 - **REAPERTURA DE LA SESION**

11 - **NUEVA CONVOCATORIA A SESION**

12 - **PRORROGA DEL ARTICULO 15, APARTADO G, INCISO 3), DE LA LEY 2265 -DE REMUNERACIONES-**

*Honorable Legislatura del Neuquén*  
*Dirección de Diario de Sesiones*

(Expte.E-007/99 - Proyecto 4010)

Consideración en general del proyecto de Ley 4010. Se aprueba.

**A N E X O**

- Acuerdo N° 584: “UCR - Diputados del FREPASO c/Provincia del Neuquén s/Acción de inconstitucionalidad”. Inserción solicitada por el diputado Miguel Angel Cavallo.

**1**

**APERTURA DE LA SESION**

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los siete días de abril de mil novecientos noventa y nueve, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 21,15', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Buenas noches, señores diputados.

Mediante la impresora instalada anexada al Sistema de Base de Datos en el Recinto, se verificará directamente la presencia de los señores diputados.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se dará lectura a la nómina de los señores diputados que se encuentran presentes en el Recinto.

Sr. SECRETARIO (Mesplata).- Se encuentran presentes los señores diputados: Gallia, Enzo; Di Pietro, Dominga; Pessino, Luis Marino; Bravo, Dalia Rosa; Cavallo, Miguel Angel; Pereyra, Guillermo Juan; Cortes, Nelia Aida; Piombo, Marcelo Enrique; Aravena, Jorge Alberto; Sánchez, Amílcar; Asaad, Carlos Antonio; Salto, María Emilia; Vaca Narvaja, Gustavo Adolfo; Berenguer, Marcelo Humberto; Sifuentes, Gloria Beatriz; Etman, Beatriz Nilda; Basso, Carlos José; Sepúlveda, Néstor Raúl; Dailoff, Eduardo Rodolfo; Moreno, Alberto Diego, y Costas, María Aurora. Total, veintiún señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Con la presencia de veintiún señores diputados, vamos a dar inicio a la novena sesión extraordinaria, Reunión N° 41.

- Se incorporan los señores diputados Levi Isaac Liscovsky y Horacio Eduardo Forni.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- La Reunión del día de la fecha fue convocada por la Comisión Observadora Permanente mediante Acta N° 6 del día 6 de abril pasado. La Comisión de Labor Parlamentaria procedió, por Acta N° 177 de la misma fecha, a ordenar la confección del Orden del Día N° 34 y a librar la convocatoria respectiva, todo lo cual pongo a consideración de la Honorable Cámara, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 79 de la Constitución provincial. De no haber objeciones, pasamos a considerar el Orden del Día.

- Resulta aprobado.

**2**

**RELACION DE LOS DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS**

(Art. 170 - RI)

- Reunión número 36 - XXVI Período Legislativo - Año 1998.
- Reuniones números 1 y 2 - XXVII Período Legislativo - Año 1998.

- Aprobadas. Pasan al Archivo.
- Se incorporan la señora diputada Alicia Gillone y el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

**3**

**GIRO A COMISIONES**

**I**

**Comunicaciones oficiales**

- Del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, haciendo llegar copia del Decreto 52/99, relacionado con las tareas de las comisiones que constituyera ese Cuerpo para afrontar la reforma del sistema de enjuiciamiento penal (Expte.O-052/99).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- Del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, haciendo llegar nómina de las autoridades de ese Cuerpo para el año 1999 (Expte.O-053/99).
  - Pasa al Archivo.
  - Se incorporan las señoras diputadas Leticia Noemí García Romero y Hayde Teresa Savrón.
- De la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia, haciendo llegar las modificaciones y reestructuraciones efectuadas al Presupuesto General de la Administración provincial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2256 (Expte.O-055/99).
  - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
  - Se incorpora el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.
- Del Tribunal de Cuentas de la Provincia, haciendo llegar proyecto de Presupuesto de ese Tribunal, para el Ejercicio Año 1999 (Expte.O-063/99).
  - Se gira a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
  - Se incorpora el señor diputado Héctor Muñiz.
- De la Fiscalía de Estado de la Provincia, haciendo llegar sentencia recaída en autos caratulados: “Arens, Carlos y otros c/Provincia del Neuquén s/Acción de

inconstitucionalidad”, por la cual se declara la inconstitucionalidad del artículo 1° de la Ley 2125; quedando -en consecuencia- en vigencia el artículo 195 de la Carta Orgánica de la ciudad de Cutral Có (Expte.O-066/99).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

## **II**

### **Comunicaciones particulares**

- Del señor Juan Sebastián Triches y señora Natalia Lorena Grosso -presidente y secretaria, respectivamente, de la Asociación de Guías Universitarios de Turismo de la Provincia-, solicitando se declare de interés legislativo el “XVI Congreso Federal de Guías de Turismo”, a llevarse a cabo en la ciudad de San Rafael -Mendoza- del 23 al 29 de abril próximo (Expte.P-015/99).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- Se incorporan los señores diputados Roberto Bascur, Miguel Patricio Cayol, Manuel María Ramón Gschwind, José Daniel Rebolledo y Roberto Andrés Sánchez Diego.

## **III**

### **Proyectos presentados**

- 4010, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se proroga por sesenta días el plazo establecido en el artículo 15, apartado G, inciso 3), de la Ley 2265 -de Remuneraciones- (Expte.E-007/99).

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Señor presidente, es para solicitar que se reserve este proyecto de Ley en Presidencia.

- Queda reservado en Presidencia.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Continuamos.

- 4011, de Ley, iniciado por el señor Héctor Stagnaro y señora Ana Tapia -secretario general y secretaria administrativa, respectivamente, de la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos-, por el cual se modifica el artículo 44 de la Ley 1565 -Jurado de Enjuiciamiento- (Expte.P-014/99).

- Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de

Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 4012, de Ley, iniciado por la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia, por el cual se establece la recomposición salarial del personal dependiente de ese organismo (Expte.O-058/99 y agregado Cde. 1).

- Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 4013, de Ley, iniciado por los señores Mariano Rolla, Marcelo Richter y otros -integrantes de la Juventud Peronista distrito Neuquén-, solicitando que las listas de candidatos para elecciones provinciales y municipales deberán estar integradas por jóvenes en un mínimo de treinta por ciento de los candidatos a elegir (Expte.P-016/99).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- En Presidencia hay un expediente que ha sido reservado por el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

#### 4

### **MOCION DE SOBRE TABLAS**

#### I

#### **Expte.E-007/99 - Proyecto 4010**

Sr. BERENGUER (MPN).- Señor presidente, señores diputados, este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo provincial solicita una prórroga de sesenta días a los plazos establecidos en el artículo 15, apartado G, inciso 3), de la Ley 2265 denominada de Remuneraciones. Allí se prevé un plazo que ha vencido para que las partes intervinientes resolvieran la distribución de esos fondos que se denominan Fondo Eléctrico y que afecta a los empleados del EPEN...

- Se incorpora el señor diputado Eduardo Luis Fuentes.

... El hecho de que haya vencido el plazo y que el mismo no pueda ser o no haya habido un acuerdo, implicaría que hasta que lo hubiera no cobrarían más, por lo tanto estoy pidiendo que se trate sobre tablas para solucionar este tema y prorrogar esta situación por sesenta días hábiles más, a efectos de que logren zanjar las diferencias y apruebe las que solicita el proyecto de Ley.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la moción del tratamiento sobre tablas propuesta por el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Aprobada, pasa a integrar el presente Orden del Día.

**5**

**AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO**

(Préstamo por doscientos millones)

(Expte.E-006/99 - Proyecto 4007)

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a efectuar las operaciones de crédito público previstas en los apartados 2) y 3) del artículo 36 de la Ley número 2141, con el objeto de obtener financiamiento por hasta la suma de pesos o dólares estadounidenses doscientos millones, en una o más operaciones de crédito, pudiendo afectar en garantía o ceder en pago la Coparticipación Federal de Impuestos y/o las regalías de petróleo y gas.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se dará lectura a su Despacho de Comisión.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- “Despacho de Comisión. La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. Actuará como miembro informante el diputado Marcelo Humberto Berenguer, quien fuera designado por la Comisión ‘B’.

Sala de Comisiones, 6 de abril de 1999.

Firman los señores diputados: Dalia Rosa Bravo, Carlos José Basso, Gustavo Adolfo Vaca Narvaja, Miguel Angel Cavallo, Gloria Beatriz Sifuentes, Marcelo Humberto Berenguer, Amílcar Sánchez, María Aurora Costas y Marcelo Enrique Piombo.”.

Otro: “Despacho de Comisión. La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara aprobar el siguiente proyecto de Ley.

Actuará como miembro informante el diputado Marcelo Humberto Berenguer.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con Fuerza de Ley: Artículo 1º. Autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar las operaciones de crédito público previstas en los apartados 2) y 3) del artículo 36 de la Ley 2141, con el objeto de obtener financiamiento por hasta la suma de pesos o dólares estadounidenses doscientos millones en una o más operaciones de crédito, pudiendo afectar en garantía o ceder en pago la Coparticipación Federal de Impuestos y/o las regalías de petróleo y gas.

Artículo 2º. Los fondos obtenidos en las operaciones de crédito público autorizadas en el artículo precedentemente, serán destinados a: I - Hasta la suma de pesos o dólares estadounidenses cien millones para atender, en el orden que a continuación se establece, las siguientes obligaciones: a) Realizar aportes del Tesoro provincial no reintegrables a todos los municipios según lo establecido en el Anexo I, inciso a), de la presente Ley, por un monto de pesos diez millones en concepto de asistencia financiera. b) La deuda del Tesoro existente al 5 de abril de 1999 por orden de antigüedad, de acuerdo al Anexo I, inciso b), de la presente Ley. c) De existir remanente



de la suma total establecida en el presente apartado, se destinará a recuperar los recursos del corriente año que hubieran sido destinados a la cancelación de la deuda del Tesoro existente al 31 de diciembre de 1998. II - Hasta la suma de pesos o dólares estadounidenses cien millones para atender las obligaciones establecidas en el Anexo I, inciso c), de la presente Ley, y con el remanente las necesidades financieras correspondientes al Ejercicio Financiero, ya se trate de la ejecución del Presupuesto del año 1999 o de la prórroga del Ejercicio 1998.

La aplicación de los fondos, conforme a lo indicado en el presente apartado, podrá hacerse efectiva en la medida en que el Poder Ejecutivo haya remitido a consideración de la Honorable Legislatura Provincial el proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 1999.

La Contaduría General de la Provincia certificará los montos que se aplicarán al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 3°. El Banco de la Provincia del Neuquén -como agente financiero del Estado provincial- será el organismo encargado de determinar la oferta más conveniente a los intereses del Estado provincial.

Artículo 4°. Las operaciones acordadas en base a la presente Ley se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial.

Artículo 5°. Las operaciones de crédito público autorizadas por el artículo 1°, que fueran aplicadas al apartado II del artículo 2° de la presente Ley, se tomarán a cuenta del endeudamiento que autorice la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1999.

Artículo 6°. Los fondos que se destinen a la cancelación de los servicios correspondientes a la amortización de la deuda pública provincial, cuyo vencimiento opere durante el Ejercicio 1999, podrán ser recuperados mediante la renovación de los préstamos a sus respectivos vencimientos o a la obtención de nuevos préstamos, hasta la suma necesaria para su cancelación, la que será certificada por la Contaduría General de la Provincia. A esos efectos, se podrá afectar en garantía o ceder en pago la Coparticipación Federal de Impuestos y/o las regalías de petróleo y gas.

Artículo 7°. El cumplimiento de lo establecido en la presente Ley tendrá el seguimiento permanente de una Comisión Especial de la Honorable Legislatura Provincial, integrada por un miembro de cada Bloque político. El ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos; el contador general de la Provincia; la tesorera general de la Provincia y el presidente del Banco de la Provincia del Neuquén deberán informar a esta Comisión Especial sobre las resoluciones que se adopten en el marco de la presente Ley. Sin perjuicio del cumplimiento de la obligación precedente, esta Comisión Especial tendrá plenos poderes para recabar la información que entienda conveniente.

Artículo 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 6 de abril de 1999.

Firman los señores diputados: Gustavo Adolfo Vaca Narvaja, Marcelo Humberto Berenguer, Dalia Rosa Bravo, Carlos Antonio Asaad, Miguel Angel Cavallo, Enzo Gallia, Alberto Diego Moreno, Carlos José Basso y Marcelo Enrique Piombo.”

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Vamos a dar lectura a los Anexos.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- “Anexo I, inciso a): Municipios: Aluminé, aporte, ciento treinta mil; Andacollo, ochenta mil; Añelo, ochenta y seis mil; Bajada del Agrio, cuarenta y un mil; Barrancas, cincuenta mil; Buta Ranquil, ochenta y dos mil; Centenario, quinientos treinta mil; Chos Malal, cuatrocientos mil; Cutral Có, un millón trescientos mil; El Cholar, cuarenta y nueve mil; El Huecú, setenta y cuatro mil; Huinganco, cincuenta y tres mil; Junín de los Andes, doscientos cincuenta mil; Las Coloradas, cuarenta y dos mil; Las Lajas, ciento cuarenta mil; Las Ovejas, ochenta y un

mil; Loncopué, ciento treinta mil; Los Miches, cuarenta y dos mil; Mariano Moreno, ciento diez mil; Neuquén, tres millones doscientos trece mil; Picún Leufú, cien mil; Piedra del Aguila, ciento veinte mil; Plaza Huincul, trescientos setenta mil; Plottier, quinientos mil; Rincón de los Sauces, doscientos treinta mil; San Martín de los Andes, cuatrocientos mil; San Patricio del Chañar, ciento sesenta mil; Senillosa, ciento sesenta mil; Taquimilán, cuarenta y dos mil; Tricao Malal, cincuenta y cinco mil; Villa El Chocón, cincuenta mil; Villa La Angostura, ciento cuarenta mil; Vista Alegre, noventa mil; Zapala, setecientos mil. Total diez millones. Inciso b): Deuda del Tesoro al 05/04/99. Administración Central, Legislatura, Consejo Provincial de Educación, Vialidad, Termas, EPAS, PRODYMES, PRISE y UCEP. Contratistas, ocho millones novecientos sesenta mil; proveedores, dieciocho millones diez mil; por aportes de capital, cinco millones doscientos setenta mil; haberes y cargas sociales, cuarenta y siete millones ciento veinte mil; por préstamos, un millón seiscientos veinte mil; por subsidios, nueve millones cuatrocientos sesenta mil; documentos a pagar, dos millones trescientos mil; otros, cero; primer subtotal: noventa y dos millones setecientos cuarenta mil; ISSN-TICAT, cero; aporte sustitutivo, tres millones novecientos setenta mil; intereses, dieciséis millones doscientos setenta mil; retirados policía, cero; IADEP y Cuenta Unificada (artículo 61, Ley 2141), doce millones trescientos veinte mil; segundo subtotal: treinta y dos millones quinientos sesenta mil; tercero: deuda exigible uno más dos: ciento veinticinco millones trescientos mil.

- Se retira el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

- Se omitió la lectura del inciso c) del presente Despacho de Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara, como miembro informante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y por las razones que expondré seguidamente, solicito a la Honorable Cámara la aprobación con fuerza de ley del proyecto 4007, expediente E-006/99. Este proyecto que estamos tratando autoriza al Poder Ejecutivo provincial a contraer préstamos con instituciones financieras y va a admitir y colocar letras del Tesoro provincial por hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos millones, cediendo en garantía la Coparticipación Federal de Impuestos y/o las regalías hidrocarburíferas de la Provincia. Los señores diputados están en conocimiento de la situación financiera actual de la Provincia a través del informe que brindarán en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas las autoridades del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos como así también por el material que cada Bloque o sector ha tenido oportunamente en su poder para consultarlo. Ante este estado de situación, hemos logrado el consenso necesario entre las fuerzas políticas integradas de los partidos con más raigambre en el ámbito provincial, que entendemos nos permite brindar una solución responsable a las necesidades financieras planteadas y que redundarán, de alguna manera, en una respuesta a requerimientos de diversos sectores de importancia de nuestra sociedad; el acuerdo que mencioné permitirá al gobierno provincial, por un lado, obtener fondos por hasta la suma de pesos o dólares cien millones destinados...

- Reingresa el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

... a cancelar la deuda del Tesoro provincial existente al 5 de abril del corriente año, previendo destinar un aporte de diez millones de pesos no reintegrables a los municipios en el convencimiento de que sus finanzas atraviesan una situación similar a la que sufre la Administración Central provincial. También menciona el Despacho de Comisión que de existir un remanente, el mismo se destinará a recuperar los recursos presupuestarios destinados a cancelar la deuda existente al 31 de diciembre del año pasado y, por otro lado, el segundo tramo de cien millones de pesos o dólares estadounidenses se destinará a cumplimentar lo dispuesto por la Ley 2247 que son aportes al IADEP y el saldo de aproximadamente cincuenta y siete millones se aplicará a las necesidades financieras del Estado provincial para el presente Ejercicio y a cuenta del endeudamiento que en definitiva se autorice...

- Se retira el señor diputado Guillermo Juan Pereyra.

... Es importante que destaquemos que los únicos fondos que no tienen un destino específico fijado en el presente Despacho de Comisión, son los que acabo de citar de los cincuenta y siete millones; también la norma prevé que el Poder Ejecutivo pueda recuperar los recursos que se destinen a la amortización de la deuda del presente Ejercicio, a través de la renovación de los préstamos a su vencimiento o la obtención de otros destinados a la cancelación de aquéllos; me estoy refiriendo al artículo 6°. Hay que destacar también que el segundo tramo del financiamiento sólo podrá ser obtenido - y así claramente está expresada la autorización en la Ley- cuando ingrese a esta Honorable Cámara el proyecto del Presupuesto del corriente año y, por último, se acordó también conformar una Comisión Especial de esta Honorable Cámara, la que estará integrada por un miembro de cada Bloque político, cuya finalidad será el seguimiento de las decisiones que se adopten para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Despacho de Comisión.

Por lo expuesto, solicito a la Honorable Cámara la aprobación de este Despacho de Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Señor presidente, Honorable Cámara, el análisis de una solicitud de endeudamiento implica un marco referencial, supone un estudio y reflexión de la situación económica y financiera de la Provincia que alcanza, indudablemente, su mayor rigor con el análisis del Presupuesto, es probablemente la autorización presupuestaria uno de los momentos más trascendentes en la dinámica legislativa.

Quiero recordar una cita que hice en su momento, cuando debatíamos el Presupuesto del año '98 y que pertenece al doctor Roberto Dromi, y dice que "El presupuesto hace a la calidad de la democracia; el presupuesto hace a la calidad de nuestra República, su discusión y aprobación en término, conforme lo ordena la Constitución, hacen a la transparencia pública y a la seguridad jurídica", cita textual de Roberto Dromi. Estos dos elementos: transparencia pública y seguridad jurídica, son probablemente escasos en nuestro contexto provincial por una forma de entender al Estado la política y la sociedad por parte del oficialismo y en esto, señor presidente, hay que ser definitivamente claro, el Presupuesto provincial no ha sido remitido a esta Honorable Cámara por parte del Poder Ejecutivo provincial, se ha dicho que tenemos todos los

números y esto no es cierto, apenas hemos recibido el informe de gestión financiera a diciembre del año '98 elaborado por la Subsecretaría de Hacienda y que, como lo indica en su primer página, son datos provisorios porque significan el primer cierre contable. Por consiguiente, esta bancada entiende que no existe el necesario marco referencial que pueda justificar con razonabilidad y responsabilidad una autorización de endeudamiento con la magnitud que estamos tratando en esta sesión, es decir, una autorización de endeudamiento por doscientos millones de pesos. Lo que realmente se ha abonado en esta dinámica fue una estrategia comunicacional por parte del Poder Ejecutivo que inescrupulosamente ha generado temor en la familia neuquina, con la amenaza de no cumplir con los sueldos, con la amenaza de no cumplir con las distintas obligaciones contractuales que tiene el Estado. Esta apelación al miedo, propio de los regímenes autoritarios, ha sido la estrategia del poder administrador, el único responsable de la administración de las finanzas públicas en la Provincia y quien por su imprevisión...

- Reingresa el señor diputado Guillermo Juan Pereyra.

... y su impericia ha sido exclusivamente el responsable de la presente situación. Se ha pretendido trasladar a este Poder la responsabilidad del no pago de los salarios; del corte de la asistencia social; del no cumplimiento con los proveedores; la falta de construcción de las escuelas, etcétera, etcétera, y si seguimos así hasta seremos responsables, probablemente, de la crisis en Los Balcanes. Señor presidente, nada más lejos que esto, lo que sí existe es una grave y manifiesta incapacidad de la administración del Estado neuquino que devora sin solución de continuidad los recursos corrientes que no son pocos, señor presidente, que no son pocos, que en el año '98 fueron en promedio setenta y dos millones de pesos, un promedio tal cual lo decía este informe de gestión financiera. O sea, lo que no existe es eficiencia y eficacia en el gasto público y se pretende resolver esto con el ilimitado endeudamiento, comprometiendo seriamente no sólo la capacidad de maniobra de las futuras administraciones sino, fundamentalmente, a las futuras generaciones de neuquinos a desarrollarse en un marco que les asegure el ejercicio de la plenitud de sus derechos a una mejor calidad de vida. Hoy se pretende, señor presidente, aprobar una ley que autoriza el endeudamiento de lo que significa el cincuenta por ciento del stock de deuda actual del Estado provincial neuquino, cincuenta por ciento de la deuda provincial; es decir, tenemos una deuda de cuatrocientos millones de pesos y hoy se pretende autorizar doscientos millones más, entonces cabe la pregunta ¿cuándo va a explotar la bomba? Obviamente, va a ser después del 10 de diciembre del '99.

Decía el general Perón que el año 2000 nos encontrará unidos o dominados; a los neuquinos, seguramente, nos va a encontrar endeudados, de eso no cabe la menor duda, señor presidente. La Administración del ingeniero Pedro Salvatori en el año 1991 terminó con un stock de deuda de aproximadamente setenta millones de pesos, setenta millones de pesos; ocho años después la deuda se incrementó en un setecientos cincuenta y siete por ciento, de acuerdo a lo que han expuesto las autoridades económicas en Sala de Comisiones, vamos a terminar con una deuda de seiscientos millones de pesos; esto significa, en ocho años, un incremento de alrededor del setecientos cincuenta por ciento. Es decir, ante la inapelable contundencia de los números no hay forma alguna de esquivar las responsabilidades, porque en este último tiempo pareciera que la culpa de todos los males de la Provincia la tiene la oposición; o sea, quienes han tenido la responsabilidad de este endeudamiento. Me parece que no existe ningún tipo de dudas en ese sentido. Este Poder, señor presidente, al legislar -y

especialmente en el Presupuesto- autoriza y controla, ahora nos preguntamos ¿qué tipo de control se puede ejercer sobre políticas de contención del gasto en estas circunstancias? Ninguna, ninguna, porque no hay ninguna explicitación presupuestaria y además el ministro confesó contundentemente que el déficit de doce millones de pesos mensuales de acá hasta fin de año no puede ser reducido, es decir, confesó su incapacidad para reducir este déficit estructural y esta nueva mayoría que se ha constituido en la Honorable Legislatura, constituido más que por afinidad por complicidades, pretende darle un premio de doscientos millones a la incapacidad de las autoridades en materia económica. Señor presidente, además de darle este cheque en blanco sin obtener un mínimo compromiso, un mínimo de políticas de austeridad, de políticas de contención del gasto, las señales que dan es todo lo contrario, incrementamos el gasto en función de intereses partidarios. Un ejemplo puntual y concreto significa el desdoblamiento de las elecciones provinciales con respecto a las nacionales. La Provincia podría haber unificado las elecciones con Nación y, obviamente, el ahorro del gasto iba a ser a favor de las arcas del Tesoro del Estado neuquino. Al desdoblarse las elecciones,...

Sr. PESSINO (MPN).- ¿Qué tiene que ver?

Sr. RADONICH (FREPASO).- ... el Tesoro provincial tiene que cubrir todo el gasto de las elecciones provinciales. Ayer, en declaraciones periodísticas, el intendente de la ciudad de Neuquén, el señor Luis Julián Jalil, decía que las elecciones de concejales cada dos años le insumía un gasto de, aproximadamente, un millón de pesos en la ciudad de Neuquén; así que imagínese, señor presidente, lo que pueden ser las elecciones provinciales, esto también incrementa el déficit; este desdoblamiento en función de la priorización de intereses partidarios también incrementa el déficit. Y aquí, señor presidente, por otra parte, se está cometiendo un vaciamiento de la futura aprobación presupuestaria; porque seamos sinceros, al aprobar en este acto un endeudamiento de doscientos millones de pesos, qué sentido tiene después discutir el Presupuesto si ya está aprobado este endeudamiento, se está vaciando en este acto la futura discusión presupuestaria para el año '99. Un Presupuesto que, hasta ahora, es una realidad virtual; se habló en Sala de Comisiones de un Presupuesto de mil cuatrocientos millones, el más alto en la historia de las finanzas públicas neuquinas. Después se dijo, a través de distintos medios, que se reducía en cien millones; mil trescientos millones, sigue siendo el Presupuesto más alto, ahora todo dibujado en el aire, no tenemos hasta ahora absolutamente ningún papel, ninguna documentación en ese sentido. Creo que sí se ha innovado en lo que hace a técnica presupuestaria, hemos llegado a la presupuestación oral pero de ninguna manera material ni siquiera de una documentación clara, fehaciente, para que los legisladores podamos tomar y ejercer nuestra función legislativa con razonabilidad y responsabilidad.

Concretamente, señor presidente, con este proyecto de Ley, que de alguna manera -digo- subestima también la inteligencia de los legisladores porque poner la deuda del Tesoro al 31/03 en su totalidad y no incluir los ingresos corrientes, hace aparecer que todo esto debe ser cubierto por el futuro endeudamiento y esto no es así porque, vuelvo a repetir, se olvidan -se olvidan o se hace omisión voluntaria- de netear lo que debieran ser los ingresos corrientes que, vuelvo a repetir, en promedio en el Ejercicio '98, en promedio en el Ejercicio '98,...

- Se retira el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

... fueron setenta y dos millones de pesos; o sea, que a todo esto, señor presidente, debería deducírsele setenta y dos millones de pesos en promedio porque no tenemos ningún indicio de que se hayan caído sustancialmente los ingresos por Coparticipación Federal, por recaudación tributaria provincial y los ingresos por regalías; todo lo contrario, por regalías tenemos indicios de que el precio del petróleo va en una curva ascendente que, incluso, ya ha superado los diecisiete dólares el barril, así que este anexo,...

- Reingresa el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

... indudablemente, ofende la inteligencia de los legisladores al no incluir los ingresos corrientes porque todo parece indicar que aquí el endeudamiento debe cubrir todo esto.

Por otra parte, señor presidente, este proyecto de Ley no contempla los preceptos establecidos por nuestra Constitución provincial, en el artículo 101, inciso 10); quiero remarcar muy claramente esto, artículo 101, inciso 10), que establece claramente que para los empréstitos debe convocarse a una sesión especial con tres días de anticipación -con tres días de anticipación- y lo quiero remarcar porque esto puede dar lugar a una futura acción...

Sra. BRAVO (MPN).- ¡Ahí está!

Sr. RADONICH (FREPASO).- ... Esta Honorable Legislatura, lamentablemente, ha dado muestras, las mayorías circunstanciales de esta Honorable Legislatura, han dado muestras de ignorar la Constitución provincial muchas veces y hoy tenemos el fallo del Tribunal Superior de Justicia con respecto al préstamo de los trescientos millones en el que, justamente, hace lugar y declara la inconstitucionalidad de la Ley que autorizó los trescientos millones de pesos. El fallo dice que: "La Excelentísima Cámara de diputados de la Provincia ha violado los artículos 1º, 3º y 71 de la cimera Carta provincial al no respetar el sistema representativo y republicano de gobierno por ella establecido...". Entonces, mi sugerencia, señor presidente, es que se tenga en cuenta que esto, como lo dice este fallo, es una operación de empréstito porque el fallo expresa: "... Sin embargo, es dable observar que la moderna doctrina ha ampliado el concepto de empréstito al endeudamiento por parte de una Provincia, comprometiendo como garantía la Coparticipación Federal de Impuestos y cuyo objeto es dinero u otro medio económico, siempre que se cumpla con los recaudos constitucionales, legales y de contralor para que la operación crediticia obligue jurídicamente a la Provincia".

Señor presidente, me parece una reflexión para que los señores diputados tengan en cuenta este fallo de la Justicia que, indudablemente, los funcionarios públicos debemos ser los primeros en cumplir y, en este caso, los representantes del pueblo deben ser los primeros en cumplir lo que establece sabiamente nuestra Constitución provincial y las normativas que a posteriori se han sancionado. Este fallo de la Justicia, que muchas veces los legisladores que firmamos esta demanda fuimos vilipendiados por esta acción, indudablemente, ha concluido claramente con que esta Ley ha sido inconstitucional en su forma y en su sustancia; en su sustancia en cuanto no se ha respetado la misma, ha violado el artículo 224 de la cimera Carta provincial con los alcances y efectos previstos por el artículo 30 de la Constitución provincial y el artículo 10 de la Ley 2130.

Señor presidente, nuestra reflexión, vuelvo a repetir, es que los legisladores, más allá de la razón de Estado que a veces los motive, de los distintos apresuramientos que pueda tener el Poder Ejecutivo, fundados o no, tengan en cuenta la normativa constitucional y el ordenamiento jurídico que existe en la Provincia para poder cumplir acabadamente con lo que establece nuestra Constitución.

Por otra parte, señor presidente, este proyecto de Ley en su artículo 6° establece en una redacción muy confusa, que no sabemos si es confusa porque quien la ha redactado tiene problemas de gramática o si lo es intencionadamente, parece autorizar de una forma muy genérica al Poder Ejecutivo provincial para contraer endeudamiento obviando el paso, el conocimiento, la intervención y la aprobación consiguiente por parte de esta Honorable Legislatura Provincial. Si esto es así, este artículo 6° también podría tener vicios de ilegitimidad, en tanto y en cuanto quedaría incurso, posiblemente, en el artículo 7° de nuestra Constitución provincial. Finalmente, señor presidente, me parece que por una sana técnica legislativa si esta mayoría que se ha conformado, se ha hablado acá de los consensos de tres Bloques mayoritarios y esto no es así, si se diera así, la votación final debería ser treinta y dos a tres y no va a ser así, señor presidente; seguramente, los tres Bloques de los cuatro que componen esta Honorable Legislatura Provincial, algunos, obviamente, no hemos participado de los acuerdos con lo que se ha dado en esta aprobación de este proyecto de Ley y el mismo que a posteriori vamos a tratar pero tampoco la totalidad de los otros Bloques intervino en este supuesto consenso. De todas maneras, quiero recordar que urge reflexionar con estos señores legisladores, que urge derogar la Ley 2248 que autoriza el endeudamiento de los trescientos millones de pesos con una tasa que no supera al diez por ciento. ¿Por qué? Por una sana técnica legislativa, de lo contrario vamos a estar con un endeudamiento autorizado por el Poder Ejecutivo provincial de quinientos millones de pesos; entonces, me parece que por una sana técnica legislativa este proyecto de Ley debe incorporar la derogación de la Ley 2248. Gracias, señor presidente.

Perdón, por todo lo antedicho, obviamente nuestro Bloque va a votar en contra de este proyecto de Ley. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Gracias, señor presidente. Ayer, señor presidente, en la Sala de Comisiones sostenía en tres o cuatro oportunidades que el señor diputado que me antecedió en la palabra, estaba mal, hoy, señor presidente, está peor. No solamente en el delirante alegato de tipo político más que económico porque no tiene fundamentos para hacer y poder rebatir, nos lleva a la vergonzosa tarea de escuchar como ha tirado sobre este Recinto las sospechas ante los treinta y cinco legisladores que estamos sentados, tratando un hecho importantísimo para la Provincia del Neuquén, como es un empréstito para solucionar el problema de la gente de lo cual ellos, indudablemente, están muy separados.

Este Recinto, señor presidente, votó allá en diciembre del '97 un préstamo de trescientos millones de dólares en función de una necesidad que se detalló claramente con ocho reuniones en Comisión en donde distintos sectores del equipo económico vinieron a decirnos qué es lo que estaba pasando y qué iba a pasar en la Provincia del Neuquén, eso generó, señor presidente, la Ley 2218 del 10 de octubre del '97. La Ley 2227 del 30 de diciembre del '97 autorizó los préstamos de trescientos millones de dólares que por suerte, aparentemente, porque así lo decía el señor legislador, nos está anticipando lo que nosotros no sabemos, que no sé cómo se enterará que está con un fallo del Tribunal Superior de Justicia. En ese momento, se decía que la Provincia estaba en crisis, que teníamos que solucionar problemas, no solamente de la coyuntura sino problemas que estaban de arrastre y que desde el punto de vista económico teníamos que revertir un proceso grave; estos representantes de las minorías que solamente se han destacado por obstruir durante tres años y medio las gestiones del gobierno, hoy vienen a plantear hasta con alucinaciones ideológicas porque tienen el tupé de nombrar al general Perón como un exponente de sus propias ideologías, cuando

se han olvidado que el general Perón estaba al lado del pueblo y no al lado de los intereses como estuvieron ellos cuando fueron a gestionar a la Embajada americana para que le diera la bendición para ser candidatos a la Presidencia de la Nación. Cuando decía que estos diputados generan complicidades y responsabilidades porque han logrado mayorías circunstanciales, lo hacen porque tres partidos políticos que tienen representación absoluta en esta Honorable Cámara, han logrado un consenso al traer un proyecto de Ley que va a dar la solución al problema que tiene la Provincia del Neuquén y que, indudablemente, beneficia a la gente de la Provincia que se ha manifestado hoy y también la semana pasada por soluciones inmediatas; no estamos dando cheques en blanco a nadie ni tampoco generamos amenazas ni instalamos el miedo, son las realidades las que están en las calles y las soluciones sí las tenemos en este Cuerpo; porque este es el Cuerpo que tiene que autorizar los préstamos para solucionar los problemas económicos; no hay en la democracia otro que no sea el Poder Legislativo, quien debe autorizar de acuerdo a las funciones y atribuciones que tiene este Poder. Esta minoría se da el lujo de subestimar las inteligencias de los legisladores presentes, se da el lujo de denostar públicamente su rencor porque se ha logrado sancionar una ley por consenso, porque parece que el consenso no existe si no están ellos, porque parece que las mayorías no existen si no están ellos, pero parece que los actos electorales, esas mayorías que hoy dicen que pueden lograr, no la tienen y aprovechan circunstancias como ésta para generar nuevamente alteraciones en las acciones del gobierno, que repito, nosotros somos también parte del gobierno de la Provincia del Neuquén, porque somos el Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén.

Estos señores que hoy hablan de la democracia y muchas veces del consenso, son la expresión absoluta de una mentalidad autoritaria, de una mentalidad excluyente, de una mentalidad perversa porque jamás han tenido la posibilidad de tener un manejo de gobierno ni saben lo que es una función de gobierno y por eso también pierden las elecciones cuando van a internas y por eso hoy están encolumnados atrás -por suerte- de un representante del radicalismo que, por lo menos, tiene una función y una historia en la historia política del país. Qué sería, señor presidente, si hubiesen sido ellos los candidatos!

Hemos establecido en esta Honorable Legislatura un número importantísimo de leyes que han permitido el crecimiento y desarrollo en las áreas productivas y le puedo nombrar, señor presidente, las Leyes números: 2158, 2162, 2167, 2279, 2190, 2199, 2210, 2211, 2218, 2220, 2221, 2227, 2229, 2230, 2244, 2248, 2256 y la 2261.

Ese Bloque minoritario no apoyó el ochenta y siete por ciento de las leyes que beneficiaban a la Provincia del Neuquén ni tampoco aportó nunca a las propuestas que hoy reclama la Provincia del Neuquén. Si hay irresponsabilidad o hay subestimación a la inteligencia, señor presidente, no es a estos diputados que le cabe el sayo, estos y muchos otros de la oposición que han generado alternativas, alternativas ciertas, alternativas escritas, han presentado alternativas con responsabilidad y muchas veces nosotros hemos acompañado esas alternativas, señor presidente; las hemos acompañado porque esa oposición constructiva nos hizo ver que estábamos equivocados en muchas cosas; pero estos hombres están acostumbrados a lanzar proyectos desde la televisión, al mejor estilo de "Hola Susana", cuando esta responsabilidad se hace en el Recinto escribiendo proyectos y anteproyectos y presentándolos en Comisión para ser tratados y discutidos en forma responsable. Estas son las minorías que perjudican las democracias y estas son las minorías que tienen la voz pero que también tienen la obstrucción y sospechas y las dudas que tiran hacia la comunidad, son parte de un caos y de la estructura de incitación en la población a un estado de incertidumbre. Señor presidente, lamento haber escuchado este alegato insólito, delirante e irresponsable de una bancada



que no se ha caracterizado desde hace dos años de poder elevar a este Cuerpo alternativas válidas; siempre están escudados en los micrófonos y en las cámaras de televisión. Cuando vengo el lunes a la mañana para ver el proyecto donde un diputado de esa bancada decía que había que darle sesenta millones a la Provincia no había nada escrito, señor presidente, ni una letra, ni una palabra, como muchas veces lo hicieron y hubo un proyecto que presentaron de presupuesto que tuvo que bajar la Unión Cívica Radical a poner la... (golpeando su banca) cara y a defenderla porque creían que eran un proyecto alternativo pero ellos se escondieron tras las bambalinas como corresponde... (golpeando su banca) a cobardes políticos que solamente... (golpeando su banca) están generando el caos en la Provincia del Neuquén, esos ideólogos de la violencia, esos ideólogos de la incertidumbre, esos ideólogos de las sospechas son los hombres que permanentemente han obstruido las acciones del gobierno de la Provincia. Ojalá, señor presidente, esas reflexiones que piden, las hagan en su propio Bloque. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PIOMBO (UCR).- Señor presidente, Honorable Cámara, en primer lugar nos vemos en la obligación de presentar una documentación de índole partidario ya que no tan sólo una mayoría de este Bloque está aprobando y apoyando este proyecto de Ley sino que también ha sido convalidado y, tengo acá la documentación y quiero que quede asentado en el Diario de Sesiones, del presidente de mi partido de la Unión Cívica Radical y del vicepresidente de la Honorable Convención de mi partido...

Sr. GSCHWIND (MPN).- ¿Quién es el presidente?

Sr. PIOMBO (UCR).- Ya le informo, enseguida, si me dejan ordenar esto... (revisando su carpeta) ya le digo (dirigiéndose al señor diputado Manuel María Ramón Gschwind).

Sr. BASCUR (MPN).- ¿Quién es el presidente? ¿Villar?

Sr. BASSO (UCR).- No sea irrespetuoso, diputado... (dirigiéndose al señor diputado Roberto Bascur).

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- ¿Puede leer?

Sr. PIOMBO (UCR).- Señor presidente, solicito que se lean las notas en el orden en que fueron entregadas -si la Honorable Cámara lo autoriza- no quiero traer la interna política de mi partido a este Recinto, tan sólo quería dejarlo como documentación pero sí, yo, preferentemente, preferiría que se leyera y si esta Honorable Cámara lo dispone con mucho gusto. Gracias.

- El señor diputado Marcelo Enrique Piombo hace entrega de la documentación mencionada al señor director legislativo, Raúl Héctor Pedemonte.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la lectura de la documentación entregada por el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se dará lectura a dicha documentación.

Sr. SECRETARIO (Mesplata).- “Chos Malal, 22 de marzo de 1999. Al señor presidente del Bloque de diputados de la Unión Cívica Radical, arquitecto Marcelo Piombo. Su despacho. De mi mayor consideración: Como intendente municipal de Chos Malal, y en función de la próxima sesión en donde se considerará la autorización para préstamo que el Ejecutivo provincial requiere para solucionar su problema financiero,

les expongo lo siguiente: 1) Analizar la procedencia del pedido del... -está medio borrosa la...

- Se produce un lapso de silencio.

- Risas.

Sra. SIFUENTES (MPN).- Que lo lea el diputado.

Sr. PIOMBO (UCR).- ... Del Ejecutivo...

Sr. CAVALLO (MPN).- Ejecutivo provincial.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- ... Poder Ejecutivo en base a la gobernabilidad...

- Se retira el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

Sr. SECRETARIO (Mesplatare).- ... Ejecutivo provincial en base a la gobernabilidad de la Provincia, salvaguardando los intereses de la misma y de su población, teniendo en cuenta los problemas de pago a proveedores y empleados. 2) Analizar si el monto de la autorización es el adecuado a las circunstancias actuales.

Dentro de este marco, y de resultar políticamente posible el voto favorable, debe priorizarse la situación financiera de los municipios de Chos Malal y Cutral Có. 3) La ayuda a Chos Malal debe establecerse en función de parámetros concretos que no sean promesas 'a incumplir', y se basen en: a) Depósito inmediato de cuatrocientos mil pesos en nuestra cuenta bancaria como aporte no reintegrable. b) Transformación de la deuda con Provincia por anticipo de Coparticipación de trescientos diez mil pesos en aportes no reintegrables. 4) Si ustedes dan un claro mensaje y consiguen esta ayuda irá nuestro respaldo partidario y personal a vuestra actuación. 5) El mensaje a la sociedad sería 'gobernabilidad' para evitar conflictos y que no olvidamos a los pueblos que confiaron en autoridades radicales.

Como vicepresidente de la Convención de la Unión Cívica Radical le manifiesto que la Convención Partidaria, único órgano autorizado a dar mandato, no ha debatido el tema, por lo que no existe mandato partidario vinculante hasta que ello ocurra. Mi teléfono es el 02942-156-60647, para aclaraciones.

Sin otro particular, lo saluda atentamente. Osvaldo Roberto Forsetti.”.

Sr. GSCHWIND (MPN).- ¿Puede repetir el teléfono?

- Risas.

Sr. SECRETARIO (Mesplatare).- “Cutral Có, 7 de abril de 1999. Al señor presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical, arquitecto Marcelo Piombo. Honorable Legislatura Provincial. En mi carácter de intendente, y como autoridad partidaria a cargo de la Presidencia del Comité Provincia, adhiero a la decisión tomada por los señores diputados de mi Bloque, pues lo considero un acto de justicia para equilibrar la economía provincial, lograr la transparencia de los fondos, una mejor distribución de los mismos y por sobre todo la inclusión de los distintos municipios, fundamentos que avalan el cambio de actitud tomada por nuestros representantes ante tan relevante acontecimiento.

Ello, atento a la delicada situación financiera que estamos atravesando todos y pensando justamente en la Provincia y los municipios, posibilitó un reparto equitativo de los fondos, garantizando, además, el pago de sueldos en término, inyectar dinero a

los proveedores que tan relegados los tenemos, como así también solucionar el problema de aportes a nuestro Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Los que gobernamos tenemos la responsabilidad política de tomar decisiones de esta naturaleza, teniendo en cuenta que los tiempos políticos difieren de los tiempos de la gente.

Además, quiero apelar a la memoria de mis correligionarios con quienes siempre hemos tenido como premisas la gobernabilidad y la paz social no pudiendo hacerlo con una Provincia parada, un municipio quebrado. Entonces, ante la urgencia de garantizar las mismas, era necesario tomar esta decisión.

Quienes estamos en función de gobierno y debemos dar la cara al vecino, en más de una oportunidad nos encontramos con la cruda realidad de sentir que gobernamos en soledad y creo que es esta la más clara posibilidad para revertir la misma.

El pueblo neuquino está suficientemente maduro para saber quiénes son los responsables directos de la crisis que atravesamos y será en esa misma madurez, quien deba juzgar si obramos correctamente o no.

Atentamente. Eduardo Benítez. Intendente municipal.”.

“Municipalidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén. Señor presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical, diputado provincial don Marcelo Piombo: Ante la lectura del proyecto de Ley sobre préstamo de doscientos millones de dólares y en atención a los intereses de la comunidad de Chos Malal, que recibe un promedio de un cincuenta por ciento adicional al porcentaje que reciben otras comunas, solicítome a usted aprobar el proyecto en cuestión en la medida que asegure lo que allí se establece. Entiendo que el momento difícil y complejo de la situación económica provincial hacen aconsejables resolver numerosos problemas que empleados, proveedores, jubilados, contratistas, etcétera, de la Provincia se encuentran en este momento. Como intendente municipal respaldo a los señores diputados que no olvidan a los municipios radicales. Atentamente. Osvaldo Roberto Forsetti. Intendente de la ciudad de Chos Malal.”.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- ¿Va a seguir en el uso de la palabra, diputado?... (dirigiéndose al señor diputado Marcelo Enrique Piombo).

Sr. PIOMBO (UCR).- Sí, es por eso.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PIOMBO (UCR).- Quería que esto quedase asentado en el Diario de Sesiones, en primera instancia, por distintas notas periodísticas que he escuchado durante la tarde de hoy, por considerar, y por distintos afiliados y autoridades de nuestro partido que están en campaña política y que han creado una sensación en la cual este Bloque no tenía suficiente respaldo político para establecer el apoyo a este financiamiento; quería que esto quedase en claro y asentado en el Diario de Sesiones. Por eso, lamento también traer la interna partidaria a este Recinto pero en vista de la gravedad de la situación es necesario -a mi entender- que quede así especificado, lamento también, de alguna manera, tener que dejar esto sentado porque pertenezco precisamente a la Unión Cívica Radical, que es un partido horizontal que siempre ha respetado la distinta calidad y circunstancias de ideas en cada momento y en cada situación. Parece ser que hoy cierta parte del radicalismo neuquino está contagiado de cierto autoritarismo porque algunos dirigentes, con tan sólo opiniones -a mi entender- irresponsables...

- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... tienen un desconocimiento absoluto de los temas que estamos tratando o, por lo menos, a este Bloque político no ha hecho llegar ningún tipo de, no digo solución pero sí, por lo menos, algún tipo de alternativas distintas a las que nosotros estamos presentando, sino tan sólo en una manera de descalificación y denostación, que a mi entender en la política no corresponde. Entendemos la política como el debate de las ideas, en beneficio de la gente, podemos estar equivocados, podemos tener aciertos o podemos cometer errores pero lo que sí, seguro, es que esto se hace con la más grande responsabilidad, el estudio consecuente de cada uno de los temas y no tan sólo con chicanas políticas de intenciones de campaña, en un momento tan grave como sufre nuestra Provincia. Evidentemente, esa irresponsabilidad parte de ciertas personas de nuestro partido que hacen referencia a este tipo de situaciones, lo hacen también desde el facilismo por no tener ningún tipo de responsabilidad de gobierno, consideramos, y ahora sí entrándonos en el tema específico, que la situación, tal como ha sido presentada por el Poder Ejecutivo provincial en este momento y en los últimos tres meses desde diciembre próximo pasado, es de una agudeza tremenda y se ha ido empeorando...

- Se retira el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

... en una situación que la hemos visto no sólo deteriorada dentro de lo que es el Poder Ejecutivo provincial sino que también hemos tomado como referencia las realidades de los Ejecutivos municipales que obviamente han sentido simbronazos...

- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... y se han trasladado los problemas económicos y coyunturales que allí corresponde; ahí es donde nosotros tenemos el téster perfecto, donde tenemos el convencimiento de que no es una situación ficticia la presentada por el Poder Ejecutivo provincial ya que los Ejecutivos municipales de nuestros signos nos ratifican esa situación y piden una solución de acuerdo a las circunstancias y bien presentada en este sentido, como ha sido para resolver la coyuntura y en el tema de la inmediatez. Dentro de los parámetros políticos que consideramos y que han sido refrendados y reiterados por las autoridades partidarias, la defensa de la gobernabilidad, de la transparencia en los actos políticos y la reinstalación o la instalación de la credibilidad en las acciones de gobierno son los tres pilares fundamentales en que debemos cobijar nuestras políticas de Estado, con la responsabilidad que nos cabe como partes de un gobierno provincial dentro de lo que compete a la validación que nos han dado los votos dentro de la minoría, así entendemos en este momento la situación provincial y es así que nosotros consideramos que debemos colaborar para remediar esta situación coyuntural; de esta manera y a través de este proyecto de Ley apelamos y sabemos de la madurez de los neuquinos para juzgar, sin crear un caos social y sin apelar a la incertidumbre de la gente; precisamente lo que nos moviliza a estar en política y a estar precisamente en una propuesta superadora para una actitud de gobierno a futuro, para ser votados, es la presentación de propuestas que la sociedad las pueda considerar y que sean votadas en un marco en que nosotros podamos ganar una elección o ponernos a disposición de las próximas elecciones con una propuesta nuestra, de nuestro seno político y no por la denostación o la incertidumbre e inestabilidad social que se ha suscitado en la Provincia del Neuquén debido a las situaciones coyunturales de desfinanciamiento; esto se ve perfectamente traslucido en la imposibilidad de pagar a proveedores, en la imposibilidad de prestar un

servicio de Salud acorde, en la inestabilidad que se le ha transmitido a la gente con respecto al cobro de sus salarios y también no nos olvidemos que si bien en la Provincia, estamos hablando siempre de treinta mil empleados públicos, la inestabilidad que esto también presupone para los treinta mil desocupados que tiene la Provincia del Neuquén y que el costo que tiene la red de contención social debe ser inmediatamente recuperada. Consideramos que no es necesario trasladar este problema a la gente pero sí es necesario, a través de las herramientas que tenemos, dar soluciones; consideramos que esta ley es una solución coyuntural,...

- Reingresa el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

... consideramos también que es trasladar inmediatamente el problema adonde debe estar; que es dándole la herramienta al Poder Ejecutivo provincial para solucionar la problemática coyuntural y seguir funcionando institucionalmente dentro del Presupuesto prometido a llegar próximamente.

Con respecto al proyecto de Ley puntual y taxativamente, nos hemos preocupado por el monto, el dinero y la autorización que se dé específicamente y con un cuidadoso seguimiento y así ha quedado...

- Se retira la señora diputada Hayde Teresa Savrón.

... explicitado y determinado numéricamente, adónde va a ir cada peso que el Poder Ejecutivo provincial va a tomar; esta es una de las partes fundamentales que tiene el Poder Ejecutivo como responsabilidad de gobierno. Teniendo este recaudo que es fundamental, teniendo el recaudo, de que fuera de las partes del pago de la deuda del Tesoro, lo demás ya es a cuenta del Presupuesto '99 y que va a estar únicamente autorizado dentro del contexto de este Presupuesto, nos da las garantías de las que hablamos, dónde van a ser diferidos los dineros públicos; y el tercer punto que nos da la seguridad de que esto va a ser cumplido de esta manera, es el establecimiento...

- Se retira el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

... de una Comisión de Seguimiento que será a pedido y está así explicitado en el proyecto de Ley, y espero que después de ser aprobada esta Honorable Cámara nombre a los integrantes de esa Comisión de Seguimiento, para ver cuál es el cumplimiento específico y consuetudinario en el tiempo así lo sea respecto a lo que hemos escrito, y es aquí donde apelamos al tema de la credibilidad, consideramos que esto es trasladar inmediatamente, repito, a la oficina que corresponde el problema, que es el Ministerio de Economía de la Provincia, en el Poder Ejecutivo, y la credibilidad va a estar dada, controlada por nuestro seguimiento y va a estar dada por la utilización de los fondos que se hagan en el Presupuesto provincial.

Señor presidente, Honorable Cámara, con respecto a estos conceptos vertidos y garantizándonos que este proyecto de Ley va a dar la solución coyuntural al pago de contratistas, a la continuación de la obra pública, al pago en término de sueldos, a la puesta en funcionamiento normalizado del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, a la ayuda que todos los municipios de la Provincia necesitan a través de este diferimiento, de este aporte no reintegrable, es que consideramos con justeza que este

proyecto de Ley debe ser aprobado y debe ser todo esto puesto en funcionamiento a la brevedad posible. Gracias, señor presidente.

- Se retira el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Antonio Asaad.  
Sr. ASAAD (PJ).- Muchas gracias, señor presidente, señores diputados, el justicialismo tiene la necesidad de ratificar una línea de pensamiento que viene instalando desde principio de la gestión en este Cuerpo de la democracia, el diagnóstico y la propuesta del justicialismo neuquino, sostenida fundamentalmente en los últimos catorce años, serían suficientes...

- Se retiran los señores diputados Alicia Gillone y Roberto Bascur.

... pero yo pienso que es nuestra obligación hacer algunas apreciaciones sobre este momento especial que vive nuestra Provincia del Neuquén y sobre el porqué de nuestro voto favorable a este Despacho que hoy estamos tratando.

- Reingresa el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

... Hace catorce años los justicialistas estuvimos y probamos desde estas mismas bancas que este modelo económico en el que nos desenvolvemos estaba agotado y que tenía posibilidades de desarrollar un futuro posible para los neuquinos. Tal es así que antes de ser votado este Despacho queremos también dejar inserto en la versión taquigráfica nuestro pensamiento y el que vamos a seguir sosteniendo en el futuro. Económicamente nuestra Provincia gira alrededor del Estado desde hace treinta años, aprovechando que el Estado provincial tenía una fuente muy importante de recursos diferenciales, las regalías hidrocarburíferas, prácticamente iban construyendo este modelo con rapidez y, lógicamente, el modelo se hizo dependiente de esos recursos en particular y de los ingresos del Estado en general. El desarrollo de la Provincia vino de mano de este modelo que ofrecía oportunidades laborales, negocios siempre vinculados directa o indirectamente al Estado provincial, en esta dinámica los recursos estatales que fueron creciendo permanentemente se destinaban al fortalecimiento y al crecimiento del aparato del Estado y a la obra pública que éste realizaba. Por tal razón, en materia de empleo siempre fue directa o indirectamente el Estado el que brindó las oportunidades de trabajo, directamente en la contratación de más personal para su dependencia o indirectamente a través de las empresas...

- Reingresa la señora diputada Alicia Gillone.

- Se retira el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

... que realizaron y realizan las obras públicas; a la sombra de este esquema económico fue creciendo un empresariado que tiene dos vertientes. Uno de estos grupos es el que conforman los proveedores y contratistas del Estado que se relacionan directamente con el Estado y cuyo negocio principal es la contratación pública de obras,

servicios o provisiones de bienes del Estado. El otro grupo es el conformado por el comercio minorista y los servicios personales que se relacionan indirectamente con los recursos del Estado pero que dependen fuertemente de ello, ya que su mercado está constituido por consumidores, cuyos ingresos dependen directa o indirectamente de la actividad del Estado provincial. Desconocer esto significa negar el agotamiento del modelo y no reconocer lo inviable que es este modelo para marcar el futuro y que, lógicamente, tenemos que reconocer que el mismo está en su etapa final porque ya no da respuestas a las necesidades de trabajo y bienestar de los neuquinos. Esto tiene su explicación, el crecimiento demográfico de la Provincia del Neuquén y la forma de su pirámide poblacional, con una base cada vez más ancha, imprimen un ritmo de aumento en la demanda de satisfacciones de necesidades sociales y económicas muy superiores al ritmo de crecimiento de los recursos públicos, entonces, como la estructura económica de Neuquén depende de estos últimos, la crisis es inevitable, señor presidente. Pero además una parte de los recursos del Estado provincial tienen su origen en recursos naturales no renovables como el gas y el petróleo, por lo que el problema es más complicado aún; la población de Neuquén crece rápidamente y, por lo tanto, cada vez hay más gente que demanda mayores y mejores servicios, sean de Salud, Educación, Justicia y Seguridad, que llevan al Estado a incrementar el gasto en estos aspectos de su accionar. Pero como el modelo no resuelve el incremento de la demanda de trabajo es también muy intenso el crecimiento de la demanda de características sociales con el consiguiente aumento del gasto público en Acción Social...

- Reingresa el señor diputado Roberto Bascur.

- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... y en los distintos planes y programas de cobertura de desempleo. Creo, señor presidente, señores diputados, que entramos en la etapa conclusiva del modelo, el modelo está agotado y su suerte no depende de una mejor o peor cotización del barril de petróleo. En los últimos siete años el Estado provincial ha ingresado en la etapa de endeudamiento, derivación lógica de la propia dinámica del modelo, cuando los recursos del Estado que percibe regularmente ya no logran cubrir los gastos que se requieren para satisfacer las demandas de la sociedad, se inicia la etapa del déficit crónico que es acompañada por el endeudamiento creciente. En esta etapa, señor presidente, estamos los neuquinos, ni siquiera los recursos extraordinarios de haber cobrado una cuantiosa deuda del Estado nacional por diferencias en la liquidación de regalías cobradas, justamente, por la gestión anterior del Movimiento Popular Neuquino, logró más que disimular el ingreso pleno que esta etapa de desarrollo del modelo; el círculo es: déficit, endeudamiento, más déficit, más endeudamiento, acelera esta fase final que deriva en crisis sucesivas y en un ajuste obligado y mal hecho con un altísimo costo social. Es necesario transformar las estructuras económicas de la Provincia, esto lo venimos manteniendo desde la gestión anterior, hay que evolucionar -decía este Bloque- desde esta economía que gira en torno al Estado y mira sólo hacia el mercado interno, hacia una economía que gire en torno a la actividad privada desvinculada del Estado y que tenga sus principales mercados fuera de la Provincia; una economía de producción, de comercio y de servicios enfocada hacia fuera del territorio neuquino; ese es el camino a seguir, lo veníamos diciendo y hemos aportado con nuestras mejores ideas, ejemplo de ellas, son muchas de las leyes que fueron nombradas en este Recinto en el día de hoy, que partieron de este Bloque y fueron tratadas y

ejecutadas por el gobierno actual; por lo tanto, señor presidente, debe haber un firme convencimiento de la necesidad de transformar las estructuras económicas acompañadas de una gran decisión política para llevar a cabo la propuesta. En este marco, estamos insistiendo en la mesa de concertación económica y social. La actividad privada es la que debe pasar a ser el eje de la economía del Neuquén, se trata particularmente de vigorizar un sector de pequeños y medianos empresarios con un fuerte sesgo exportador en términos provinciales, que coloque sus productos y servicios en mercados externos a nuestro territorio, creando un flujo positivo de recursos hacia la economía provincial; en la medida que este sector crezca y se fortalezca,...

- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... ensanchará, evidentemente, la base tributaria, también el volumen y el perfil de los recursos, por ende, con este pensamiento desde el inicio de nuestra gestión; y pido disculpas por ser reiterativo, pero no tenemos la menor duda que es el camino que vamos a seguir y tenemos que seguir si estas discusiones se van a seguir dando en este Recinto, en distintos tiempos y quizá con distintos gobiernos. Le dijimos al pueblo del Neuquén y a la actual Administración cuál era, a nuestro entender, la estrategia a seguir en esta etapa. Debíamos aprovechar, todavía el Estado provincial tenía una capacidad de endeudamiento para obtener la financiación suficiente que permitiera encarar dos grandes desafíos del momento: por un lado, transitar en esta difícil etapa final del actual modelo, en lo que el déficit de financiamiento del Estado complica la prestación de los servicios y el funcionamiento de toda una economía con el menor costo social posible, haciendo los reordenamientos y readecuaciones necesarias y, por el otro lado, encarar con firmeza la decisión, señor presidente, de la transformación de las estructuras económicas, que es la única solución a mediano plazo que tenemos. Y acorde con esta posición fuimos actuando; hoy bajo este mismo prisma es que miramos la situación y la solución de los problemas inmediatos, nadie duda hoy que el Estado provincial tiene compromisos impagos por más de cien millones de pesos, nadie lo duda y podemos hasta inaugurar también otras palabras del general Perón cuando decía que: “no hay peor ciego que el que no quiere ver, ni peor sordo que el que no quiere oír”. El déficit de funcionamiento le ha comido sus activos disponibles, es decir, no tiene caja para hacerle frente; esto significa que los sueldos de los empleados públicos, facturas de proveedores que entraron al Estado provincial, medicamentos, insumos para hospitales, alimentos para los comedores escolares comunitarios, electricidad, gas, las escuelas, hospitales, juzgados y demás dependencias del Estado y certificados de obras contratistas que están construyéndose por votación de este mismo Cuerpo, autorizados por leyes de este Cuerpo, están impagas...

- Reingresa el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

... y cada vez tardarán más en cobrarse, desatando la consiguiente crisis socioeconómica; nuevamente le diremos a esta Administración que busque financiación; éste es el círculo vicioso que vamos a comenzar a transitar de aquí en más, por más que haya muchos discursos lindos, todos saben cómo cambiar esto y nadie dice en qué forma hay que hacerlo. Transitaremos de la mejor manera esta etapa de crisis para, fundamentalmente, buscar el equilibrio de este federalismo que también está mal aplicado, donde hay grandes desequilibrios en los municipios, esto lo conocemos;



ustedes saben que, señores diputados, señor presidente, el municipio es el estamento primario del sistema democrático y es ahí donde la gente golpea por primera vez, tanto en la parte social como en la necesidad de buscar respuestas en todas las otras estructuras de la sociedad...

- Se retira el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

... Los municipios de la Provincia podrán recibir en esta instancia algún tipo de financiamiento extraordinario por diez millones de pesos buscando una distribución equitativa, como se ha mencionado en el anexo del proyecto de Ley, del Despacho de Comisión. Pero, fundamentalmente, recuperamos la capacidad operacional del Instituto de Desarrollo Provincial, este Instituto que fue creado como herramienta fundamental para desistir al marco de financiamiento, sobre todo de la pequeña y mediana empresa, comienza a recuperar su capacidad financiera porque ustedes saben perfectamente que el Estado, en un momento dado, había tomado los recursos de este Instituto. El justicialismo, entre los aportes que hizo a esta gestión, le planteaba la forma de cómo recuperar los esfuerzos financieros, recursos a través de este Instituto y volcarlos a la transformación económica y productiva de la Provincia y no solamente que instaló las ideas sino que acompañó, a través de la idea del reordenamiento territorial cómo aplicar, con un conocimiento de abajo hacia arriba, el crecimiento del modelo productivo provincial. Ante las crisis de las finanzas públicas aparece sobre el tapete, lo hemos escuchado hoy aquí, en algunos medios de información pública el debate sobre la disminución del gasto del Estado; es entonces cuando, sin excepción, muchos economistas y los políticos, la mayoría de los partidos, comienzan a opinar que se debe bajar el gasto público pero esas opiniones obedecen a que se encuentran dentro de la cultura del modelo que se está agotando y muchas veces sin darse cuenta, entran en la lógica de ese modelo. Hoy el Estado neuquino tendría déficit operativo si sólo prestara los servicios esenciales de Salud, Educación, Justicia y Seguridad pero además la demanda creciente de más y mejores servicios implica que cada vez haya que tomar más personal, realizar más obras imprescindibles para prestar convenientemente esos servicios. Entonces, qué debemos hacer? Lógico, la Administración del modelo diría que el gasto debe seguir la suerte de los recursos y que, por lo tanto, a menores recursos debemos disminuir los gastos. Pero más allá del mejoramiento de la eficiencia del gasto público, cuál es el gasto que debemos disminuir? ¿Cuál es el gasto que debemos disminuir?...

- Se retira la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

- Reingresa la señora diputada Hayde Teresa Savrón.

... Habrá que bajar el aporte destinado a Educación? habrá que bajar el destinado a Salud, a Justicia, a Seguridad? Es como si se planteara que un chico crece y, por lo tanto, el pantalón le queda corto; entonces, la solución es amputarle la pierna o quitarle el pedazo de pierna que le sobra y mientras que la lógica del modelo lleva a esta discusión estéril, la dinámica de la crisis hará sólo su tarea quebrando la capacidad del Estado de prestar los servicios que la comunidad demande. No se trata de administrar un modelo que se muere y que en su agonía nos pretende arrastrar a todos los neuquinos; se trata de realizar una transformación que permita salir de esta disyuntiva. Señor

presidente, señores diputados, debemos transformar la estructura de la economía del Neuquén generando un sector de pequeños y medianos empresarios que exporten, como lo habíamos mencionado, a mercados fuera de nuestra Provincia, es a partir de ahí que se crearán mejores oportunidades laborales y negocios para los neuquinos. El Estado debe mejorar su perfil de recursos y tiene que mejorar su modelo productivo y tributario, necesitamos ensanchar un nuevo modelo tributario que surja como crecimiento del nuevo modelo productivo y un nuevo modelo económico. Un modelo tributario...

- Se retira el señor diputado Carlos José Basso.

... que se ensanche a base de incrementar los impuestos verdaderamente antipopular y con esto no se consigue ningún resultado desde el punto de vista práctico y realizable.

Señor presidente, la demanda de Salud, de Educación, va a ser constante por la pirámide que nosotros mencionábamos, será la sociedad la que va a exigir mayores servicios. Nuestro Bloque -ya para terminar- va a seguir insistiendo en estos puntos y creo que aquí con este préstamo...

- Se retira el señor diputado Guillermo Juan Pereyra.

... se produce un punto de inflexión donde va a haber que pensar seriamente qué hacemos todos los sectores políticos neuquinos, sea a través de estas mayorías circunstanciales que las democracias de hoy exigen, porque las mayorías -como veníamos diciendo ya en discursos nuestros anteriores- son circunstanciales; las mayorías pasan a ser minorías y las minorías pasan a ser mayorías; porque éste es el juego de la democracia en este tiempo, la oposición por la oposición misma ya no se puede instalar más. Hoy creo que nadie y ningún sector político por más iluminado que se crea, podrá solucionar el problema de la Provincia del Neuquén, insertarla en la región Patagónica y en el modelo regional si no lo hace a través del debate, de la concertación y, fundamentalmente, del entendimiento y el consenso. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Levi Isaac Liscovsky.

- Reingresa el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. LISCOVSKY (UCR).- Señor presidente, para variar, voy a tratar de ser concreto, acá se ha traído el tema de la interna radical, esperaba que los radicales nunca tuviéramos que traer esto acá, como todos ustedes saben no soy hombre de los medios; no sé por qué no me quieren o por qué no lo he intentado nunca, me manejo acá en este Recinto, en la Sala de Comisiones y lo que tengo claro, señor presidente,...

- Reingresa el señor diputado Guillermo Juan Pereyra.

... que a mí esta interna no me llega, pero sé que sigo siendo radical, a mí me eligieron por ser radical y esto significa que me eligieron porque yo tenía un proyecto diferente o era portador de un proyecto diferente al del partido que ganó el gobierno, que lo ganó legítimamente y que lo debe ejercer legítimamente, nosotros somos parte -coincido con el diputado preopinante- somos parte del Poder Legislativo pero tenemos

como oposición una misión diferente a la que tiene el oficialismo, nuestra misión es tratar de introducir, dentro de los lineamientos del gobierno, parte de lo que era nuestro programa y si no lo conseguimos, bueno, mala suerte; también controlar que las cosas se hagan bien, que no tengamos traspiés que después tengan que arreglar los jueces y que nos cueste dinero, tiempo y también la incredulidad de la gente porque dicen que quienes hacen las leyes no saben hacerlas. Soy radical y soy integrante de la Alianza, lo digo con todo orgullo, la Alianza es un hecho, no es una entelequia. Siento mucho que un diputado...

- Se retira el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

... preopinante que sufrió la persecución por creer en ideas y una persecución que no la tuvimos los demás, hable despectivamente de minorías, las minorías pueden ser minorías hoy y mayorías mañana, depende del manejo que se haga; soy respetuoso de las mayorías y de las minorías, mientras las minorías sean pacíficas, mientras las minorías tengan ideas, yo podré disentir de las ideas pero no voy a hacer juicios de valores por debajo, no voy a agraviar, creo que el agravio no nos lleva a ninguna parte. Acá no tenemos que distraernos en cuestiones ni discursos, coincido con mi amigo del FREPASO en la parte técnica pero voy a hacer una cuestión en la parte política, cuando nosotros hablamos con el señor ministro, él hablaba del préstamo circunstancial para hacer frente a una coyuntura y después ver las cosas en la dimensión que había que verlas, a través del presupuesto y en eso estábamos de acuerdo casi todos; el ministro decía ochenta, había otros que decían cien, eran cifras más o menos que estaban o podrían estar de acuerdo con esos números que yo coincido no eran exactos y siguen no siéndolo porque nadie los certifica.

Creo que la ayuda a los municipios...

- Se retira la señora diputada Leticia Noemí García Romero.

... está muy bien pero creo que los municipios se merecen ayuda por lo que hacen y por lo que efectivamente necesiten, no porque sancionemos una ley y que éste sea el premio para que los municipios tengan una reivindicación; la gente del interior necesita, como la gente del centro, una ayuda y necesita estar como quien dice empujados a seguir en esto...

- Reingresa el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

... porque acá parece que los que más gritan más tienen y los que son más humildes, más callados, menos tienen. ¿Por qué? Porque son respetuosos y acá parece que el respeto se toma como debilidad.

Estoy de acuerdo con el criterio de gobernabilidad, pero para mí la gobernabilidad es otra cosa, no es aprobarle al gobierno la plata que dice necesitar, insisto, puede llegar a ser una de las partes; la gobernabilidad es cuando el gobierno, que en este Recinto tiene veintidós diputados, no llega a juntarlos para tomar decisiones y en ese caso debe juntarse sin presiones con todos los sectores, sin exclusiones porque yo creo que aún los más contestatarios, cuando se los trata de igual a igual, terminan por conceder determinadas cosas y la gobernabilidad es un acuerdo que trasciende los cuatro años de

una Administración. Nosotros tenemos que saber -si le damos cosas a este gobierno- qué va a pasar después del 10 de diciembre, eso es lo que yo todavía tengo dudas porque después del 10 de diciembre...

- Reingresa la señora diputada Leticia Noemí García Romero.

... va a haber un gobierno provincial y va a haber un gobierno municipal en Chos Malal, un gobierno municipal en Cutral Có, y un gobierno municipal en Zapala o donde sea y esta gente va a recibir Administraciones con deudas que, a lo mejor, no van a poder afrontar y entonces el problema lo estamos pateando para adelante pero para muy poco tiempo, no se trata de siete años, se trata de pocos meses. En las cosas así muy a las apuradas hay que tener en cuenta ese famoso dicho que dice: “estoy apurado, por eso voy despacio”.

Cada vez que hay un parate por Semana Santa le tengo miedo, la última vez tuvimos el problema de los agentes sanitarios hoy tenemos este problema del endeudamiento. No quiero volver a repetir lo que dije el año pasado pero estamos en la misma circunstancia, estamos apurados y muy apurados.

Señor presidente, voy a votar en contra de este proyecto, creo que es excesivo, considero que no es esto lo que hablamos en un principio, estimo que si queremos hablar de gobernabilidad tenemos que tener otro tipo de diálogo; vuelvo a reiterar, a mí me eligieron como radical, las obligaciones para con el gobierno la deben tener los diputados que fueron elegidos para el proyecto que está llevando a cabo el gobierno. Este proyecto lo va a juzgar el pueblo; quizá yo no tenga autoridad para juzgarlo pero como vamos no vamos para nada bien. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Guillermo Juan Pereyra.

Sr. PEREYRA (MPN).- Señor presidente, realmente estoy asombrado porque se dijo que el modelo del Movimiento Popular Neuquino está agotado, porque se habló aquí que cuando los egresos superan los ingresos, evidentemente se entra en el déficit y hay que tomar el crédito y es mayor el endeudamiento que van teniendo los gobiernos. Entonces, yo me quiero referir al gobierno nacional.

En el año 1989 había cincuenta mil millones de deuda, resulta que se vendió todo con la excusa de reducir esa deuda, se vendió YPF; Gas del Estado; Ferrocarriles; ENTel; entre otras, lanzando a miles y miles de trabajadores a la calle con un modelo neoliberal y, lo que es más triste, porque hoy nos encontramos con que la deuda del gobierno nacional entre la deuda externa y la deuda interna supera los doscientos mil millones de pesos,...

- Reingresa el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

... creo que si hablamos de modelos agotados tenemos que empezar a pensar en el modelo nacional, antes de hablar del agotado modelo provincial, del modelo del Movimiento Popular Neuquino; habrá errores, no tengo la menor duda, tenemos errores como cualquier partido político, tenemos disidencias dentro de nuestro partido político porque somos muchos de familia, es una familia grande y tenemos distintas formas de pensar o distintas posiciones políticas y por eso, somos veintidós y a veces no pensamos lo mismo.

Señor presidente, nadie puede estar en desacuerdo en ayudar a los municipios con diez millones de pesos como nadie puede estar en desacuerdo con los dieciocho millones destinados a pagarles a los proveedores y que de una vez por todas se normalice la asistencia social a los distintos lugares de la Provincia; nadie puede estar en desacuerdo en la toma del crédito para el pago de los salarios y las cargas sociales, como nadie puede estar en desacuerdo del destino para el IADEP, que eso representaría ochenta y siete millones de pesos. Por eso, cuando hablamos del crédito y decíamos que deben estar destinados a la coyuntura para salir de esta situación y después con el Presupuesto en la mano analizar el resto, si había posibilidad o necesidad de nuevos endeudamientos. Por eso, señor presidente,...

- Reingresa la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

... voy adelantar mi voto negativo porque tomar un crédito de doscientos millones; cien millones u ochenta y siete, como lo manifestaba anteriormente; creo que eso era lo necesario para la coyuntura; pero la toma de los doscientos millones, un destino de cien millones para cuando venga el Presupuesto, esperemos el Presupuesto para analizarlo y no vamos a tener ningún tipo de inconveniente...

- Reingresa el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

... Este gobierno asume el 10 de diciembre de 1995, asumimos el 10 de diciembre de 1995 con una deuda de doscientos ochenta millones de dólares, en la actualidad nos encontramos con cuatrocientos millones de dólares y con esta toma de crédito vamos a estar en los seiscientos millones de dólares. Señor presidente, estamos comprometiendo las regalías de gas y petróleo, la Coparticipación Federal de Impuestos y el destino es incierto porque no hay ninguna planificación económica y financiera para sacar de esta situación a la Provincia del Neuquén...

- Se retira el señor diputado Levi Isaac Liscovsky.

... Cuando se aprobó el Presupuesto del año 1998 dije en esta Honorable Legislatura, señor presidente, que con la caída del precio internacional del crudo, fuente principal de ingresos en las regalías, había que tomar previsiones, evidentemente no se tomaron, como lo dije en el día de ayer en la Sala de Comisiones, llegamos al mes de diciembre y parecería que el estado financiero de la Provincia era floreciente, a los dos meses estamos en la catástrofe total. Qué fue lo que pasó? También dije en Sala de Comisiones que cuando el señor ministro de Economía vino a la Sala de Comisiones, a la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, a explicar a los señores diputados que con la caída del precio internacional del crudo se habían perdido ciento treinta millones de dólares en el año '98 y no fue así, como se lo manifesté al señor ministro, solamente se perdieron treinta millones de dólares; ciento setenta y cuatro millones estaban presupuestado a un precio de dieciocho dólares el barril y se recaudaron ciento cuarenta y cuatro millones. Entonces, hay que decir la verdad porque si no el pueblo no lo va a entender y lo más grave en la toma del crédito, señor presidente, es que aquí no se habla de tasa de interés, aquí no se habla de plazos de amortización y por eso estamos diciendo que estamos dando un cheque en blanco para

la toma del crédito y se quiere y quiso trasladar la responsabilidad a los señores diputados.

Esta Honorable Cámara ha dado absolutamente todas las herramientas para que el gobierno mantenga lo que acá se está hablando permanentemente, la gobernabilidad y lo mismo, ya se están haciendo comparaciones, señor presidente...

- Reingresa el señor diputado Levi Isaac Liscovsky.

... Podemos decir que somos una de las provincias más ricas del país, tomando los ingresos per cápita; tenemos un Presupuesto de mil cien millones de pesos, para apenas quinientos mil habitantes y haciendo comparaciones; una provincia como la de Mendoza que tiene un Presupuesto de aproximadamente mil quinientos millones de pesos para un millón cuatrocientos mil habitantes. Qué está pasando? Qué es lo que está pasando en nuestra Provincia? Y lo más triste de todo esto, señor presidente, es que tenemos cada día más pobres, más pobres y más pobreza. Nada más, muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, señores diputados, voy a permitirme leer algunos comentarios que he escrito sobre este proyecto de Ley de referencia que solicita autorización para la toma del endeudamiento que, en principio, es por un monto de doscientos millones de pesos pero que como todos ustedes saben, señores diputados, en forma encubierta son casi cuatrocientos millones de pesos pero sería necesario realizar algunas consideraciones sobre los fundamentos vertidos en el mensaje de elevación porque, por ejemplo, intentar explicar un déficit de caja de más de ochenta millones de pesos por el hecho de haber tenido que pagar una deuda del Tesoro existente hace más de tres años es francamente un disparate, luego de haber tenido recursos extraordinarios por la venta de acciones de represas hidroeléctricas, recaudaciones provinciales récord en Ingresos Brutos e Impuestos de Sellos, mayores ingresos por Coparticipación Federal, así como regalías que en los últimos años superaron ampliamente los ingresos del año '95 y máxime, señores diputados, teniendo en cuenta que hoy tenemos cuatrocientos millones de pesos de deuda, pero no queremos entrar en una discusión de hace más de tres años y sí tratar de explicar que esta situación tiene un hoy un presente, y que urgentemente debemos revertir si somos responsables, a efectos de asegurar la continuidad jurídica del Estado y la paz social que hoy pareciera que se encuentra en peligro, según esta campaña y según se manifiesta en el mensaje al no poder pagar los sueldos en tiempo y forma. Es cierto, la Provincia se encuentra hoy en una situación económica financiera difícil y, de alguna manera, no se podrá revertir si no es con el consenso de todos los sectores políticos y con un conocimiento acabado de la real situación financiera a efectos de promover inmediatamente los ajustes a las finanzas públicas provinciales lo que no significa, para alguien que lo pueda mal entender, de que estamos proponiendo que se baje la calidad de ningún servicio esencial que debe prestar el Estado.

Una muestra que nos exime de mayores comentarios es la escalada incontrolable que ha tenido el déficit; o sea, ingresos corrientes menos gastos corrientes que ha alcanzado los casi cincuenta millones de pesos sólo en los últimos cuatro meses. Acá hay que preguntarse ¿por qué? Hay que preguntarse ¿cuál fue la imprevisión? Creemos que de ninguna manera podemos hoy actuar, señores diputados, pensando que el 10 de diciembre de 1999 se acaba el mundo o que un milagro o una nueva guerra en Oriente podrá salvarnos de esta difícil situación estructural que mantiene la economía de nuestro

sector público. Debemos entender que no atravesamos sólo una coyuntural deficiencia financiera, sino que se trata de una delicada y comprometida situación que, de ninguna manera, debemos abonar con una autorización de mayor endeudamiento que no signifique corregir y normalizar las cuentas.

Vemos que si al endeudamiento informado que nos han presentado le sumamos esta nueva autorización, dejaríamos a la Provincia con una deuda de casi seiscientos o más a fines de este año que será imposible honrar, a no ser de traumáticas y dolorosas medidas que -sin lugar a dudas- serán peores y más costosas cuanto más tardemos en reconocer realmente la actual situación. Creemos que el Poder Ejecutivo hace meses debería haber enviado el proyecto de Ley de Presupuesto para abocarnos a discutir racional y responsablemente, cuál es la situación que queremos dejar para el futuro, qué gastos se deberían hacer y qué se debe hacer en este corriente año y qué tratamiento le tendríamos que dar al endeudamiento espectacular que hoy nos preocupa.

De ninguna manera creemos, señor presidente, propio de una Legislatura, promover la toma de un nuevo endeudamiento por doscientos millones de pesos, más casi otros doscientos para refinanciar la deuda, sin contar con la herramienta fundamental de la administración de la Provincia; ello, sencillamente, señores, es temerario e irresponsable. No entendemos la despreocupación puesta de manifiesto por el Poder Ejecutivo, al no contar con un Presupuesto prorrogado en los términos de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, y lo que es peor- la imprevisibilidad puesta de manifiesto y de esto debemos y deben hacerse todos, señores diputados, una autocrítica, la imprevisibilidad puesta de manifiesto en oportunidad del tratamiento aquí, a mediados de noviembre o a fines de noviembre del '98, de la Ley 2265 cuando algunos diputados expresaban: "... este esfuerzo que va a realizar el pueblo del Neuquén y que significa seguir dignificando el trabajo asciende a la suma de cuarenta millones de pesos anuales. Sabemos que este proyecto de Ley no cubre todas las expectativas que representa el máximo esfuerzo posible que se puede realizar sin comprometer el objetivo de ahorro y equilibrio..."; decía un diputado que: "...este gobierno ha planteado a la sociedad neuquina..."; no importa quién lo dijo. En esa misma reunión otros diputados manifestaban: "... hemos acompañado a este gobierno en las políticas de Estado que indicaban buscar un equilibrio en el Presupuesto porque entendimos que si no conseguimos ese equilibrio en el Presupuesto de gestión, corremos un alto riesgo de estancarnos en el tiempo (...) éramos conscientes de mantener en alguna medida el veinte por ciento por zona desfavorable. Somos conscientes que le hemos puesto la mano en el bolsillo a los hombres y a las mujeres que trabajan, pero somos conscientes que quizá con esta política se siga garantizando el sueldo de cada uno de los agentes de la Administración Pública: ..."; decía también: "... Es cuestión de mirar a nuestro alrededor para ver lo que está pasando por no haber tenido responsabilidad y capacidad de tomar medidas a tiempo, muy cerca estamos viendo las consecuencias..."; decía otro diputado que por ahí hoy lo vemos un poco alterado y realmente para anécdota decía: "... pido que este proyecto sea sancionado, por supuesto, señor presidente, porque va a beneficiar a la mayoría de la Administración y tiene un impacto económico de cuarenta millones, lo cual en este momento, señor presidente, en la Argentina, en este país, en esta región, es un lujo, es un lujo y en esta Provincia que ha logrado el equilibrio fiscal es un lujo...". Bueno, desde ya aclaro que estas citas no tienen un sentido peyorativo o malintencionado, sino que busca ser un llamado de autocrítica y a la reflexión de todos nosotros. O acaso, señores diputados, alguno de ustedes o de nosotros, todos, hubieran votado dicha ley sabiendo que sólo a tres meses de su sanción, entraríamos en este caos financiero, ¿qué, se dieron cuenta hace un mes? ¿Algunos de nosotros hubiera permitido este incremento de salario de los funcionarios políticos de casi quinientos pesos al pasar

el gasto de representación del cuarenta por ciento al sesenta y cinco por ciento, que muchos no nos dimos ni cuenta? ¿O hubiéramos sancionado esta ley sabiendo que la única forma de sostenerla era con dinero prestado? Es cierto que no somos nosotros los responsables de administrar la Provincia pero de ninguna manera podemos transformarnos en conscientes partícipes de la desadministración en la que el Poder Ejecutivo nos quiere involucrar. ¿Dónde quedaron el equilibrio presupuestario y fiscal? ¿Las garantías y distancias de malos ejemplos de otras provincias vecinas y los lujos, y los lujos que tanta mella provocaron en nuestros diputados que yo mencionaba? ¿Qué pasó con el informe del encumbrado economista Ricardo López Murphy, encargado por el gobierno, cuyos consejos distan absolutamente de lo observado? Recordemos cuando informaba al gobierno provincial, le decía: "... debe indicarse muy enfáticamente que no existe margen para aumentar el gasto corriente. Por el contrario, debería analizarse la posibilidad de nuevas medidas de reducción del gasto corriente para que éste se adecúe a la base de recursos del gobierno provincial y esté claramente relacionado con aquello de carácter permanente. La realización de presupuestos plurianuales que examinen las reales posibilidades a lo largo de ciclos de no menos de cinco años teniendo en cuenta las características de agotables de los recursos provinciales, debería ser un componente habitual en los ejercicios de planificación gubernamental...

- Se retira el señor diputado Amílcar Sánchez.

... En una Provincia con una situación fiscal tan ajustada y tan dependiente de un recurso que depende de un mercado internacional inestable e incierto, la regla básica es la prudencia...", decía López Murphy. Tal vez hoy, deberíamos llamar nuevamente al mismo economista para hacer una lectura de lo que ha pasado y lo veíamos con satisfacción el otro día cuando algún diputado planteaba que iba a convocar a la Auditoría General de la Nación y a López Murphy, eso creo que hace setenta y dos horas; luego de eso parece que algo pasó y no volvieron a hablar de eso.

Pero volvamos al mensaje de referencia. Allí se hace mención a un conjunto de medidas orientadas a lograr una Administración Pública austera y eficiente. Hoy vemos que, lamentablemente, esa austeridad se ha transformado en desorden administrativo como los de Acción Social, con denuncias penales y proveedores presos, rendiciones de cuentas de organismos del altísimo gasto público que han sido desaprobadas en cuanto a la legalidad del manejo de los fondos, como el Ministerio de Educación, el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, etcétera, y todos ustedes conocen en realidad que la austera Administración dio paso a una notoria desadministración, caldo de cultivo inmejorable para escandalosos hechos de corrupción, hoy denunciados y conocidos públicamente. Hace mención el mensaje a la imposibilidad de pagar sueldos en tiempo y forma como una forma inaceptable de hacer presión a esta Legislatura cuando jamás debimos haber llegado a esta situación. Se hace referencia también, señores diputados, a la Ley en la cual se autoriza a contraer un préstamo por trescientos millones que no puede hacerse efectiva. Nuevamente debemos recordar que la Ley de los trescientos millones de ninguna manera era para solventar gastos corrientes del Estado, sino para refinanciar deuda pública y para financiar proyectos de capital. Es decir, que nada tenía que ver dicha Ley con la imposibilidad de pagar los sueldos de la Administración Pública; por otra parte ya sabemos y esto no me lo contó nadie sino que recibí el fallo de la Justicia que hoy se dio a conocer donde ya sabemos cuál fue el destino de esa Ley. Pero como decíamos al principio, en el presente informe lo más importante es considerar el monto total del endeudamiento cuya autorización se solicita. En efecto, como se comprenderá, la deuda del Tesoro existente al cierre del '98; ya fue



en gran parte pagada, con lo cual una gran masa de fondos tiene como finalidad sencillamente transformarse en financiamiento del Ejercicio corriente y los otros cien millones para financiar la ejecución del Presupuesto también del corriente año; es decir, que se solicita, lisa y llanamente, el financiamiento para el corriente Ejercicio por doscientos millones de pesos.

Se agrega como nueva modalidad a los préstamos de entidades financieras, la posibilidad de realizar operaciones de crédito público del artículo 36, inciso 2), de la Ley 2141; es decir, que se podía emitir letras del Tesoro a más de un Ejercicio, con la posibilidad de garantizar dicha emisión con regalías o Coparticipación, hoy altamente afectadas y/o comprometidas...

- Reingresa el señor diputado Amílcar Sánchez.

... El artículo 2º del Despacho de este proyecto establece que: "... la aplicación de los fondos, conforme lo indicado en el presente apartado, podrá hacerse efectiva en la medida en que el Poder Ejecutivo haya remitido a consideración de la Honorable Legislatura Provincial, el proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia para el año '99...".

Ustedes se dan cuenta, señores diputados, lo que significa colocar esto en una ley? El solo hecho de ser remitido el Presupuesto, o sea, va a ser remitido, el problema es cuándo va a ser tratado,... (golpeando su banca) cuándo va a ser analizado y cuándo se va a poner arriba de la mesa la discusión de qué vamos a hacer en nuestra Provincia en el año '99. Yo le hago una apuesta, que ese proyecto puede ser presentado el viernes - como se está anunciando- pero no va a ser tratado y va a seguir funcionando con el Presupuesto prorrogado del '98.

Nuevamente, debemos reiterar que creemos absolutamente impropio por los momentos que corren...

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

- Reingresa el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

... tomar una decisión de semejante trascendencia para el futuro de todos los neuquinos, sin contar con el Presupuesto del Ejercicio '99, que nos permita razonablemente determinar cuál será el monto del financiamiento que debemos autorizar. Ello permitirá adoptar todas las medidas alternativas y posibles a efectos de minimizar el uso del endeudamiento para financiar gastos corrientes.

El artículo 6º establece que: "Los fondos que se destinen a la cancelación de los servicios correspondientes a la amortización de la deuda pública provincial, cuyo vencimiento opere durante el Ejercicio '99, podrán ser recuperados mediante la renovación de los préstamos a sus respectivos vencimientos o a la obtención de nuevos préstamos, hasta la suma necesaria para su cancelación, la que será certificada por la Contaduría General de la Provincia. A esos efectos se podrá afectar en garantía o ceder en pago la Coparticipación Federal de Impuestos y/o las regalías de petróleo y gas."

Como vemos, esta autorización que ya se encuentra contemplada genéricamente en la Ley 2141, artículo 42, no viene sino a dejar en claro que los doscientos millones antes solicitados no tienen como finalidad amortizar deuda con vencimiento en el Ejercicio, sino que será destinado a sostener el actual déficit estructural.

Y coincido con el diputado que mencionó que este artículo, también, señores diputados, es de dudosa legalidad.

Quiero expresar también que, por otra parte, los bancos no sólo se niegan a prestar dinero por la inseguridad jurídica -como dice el gobierno en su mensaje de elevación, seguridad jurídica que alguien llegó a tener en esta Provincia- sino también por la preocupante situación de descontrol de las finanzas públicas, con una dependencia absoluta del endeudamiento para solventar el déficit corriente.

Seguramente no bastará con obtener los instrumentos legales necesarios, sino que deberá demostrarse un manejo ordenado y eficiente de las finanzas para obtener asistencia crediticia, máxime si se toma en consideración la actual crisis financiera y la marcada recesión de los mercados internos cuya solución no podrá ser revertida por la economía argentina en el corto plazo.

Es por ello, señor presidente, que intentamos e instamos a actuar con suma responsabilidad y prudencia para autorizar la toma de créditos, que nos dejará con un endeudamiento jamás conocido en la Provincia, sin antecedentes en el país y en un momento de alta incertidumbre en el mercado financiero local e internacional.

Por ello, señor presidente, que antes de abocarnos y antes de aprobar la autorización, se debería haber esperado la presentación del Presupuesto del año '99; requerir a la Tesorería General información respecto a la real situación presupuestaria de estos meses que están corriendo.

Sinceramente, tendría que felicitarlos por la forma como se ha logrado ese consenso que tanto se habló aquí, porque hay algunos caballitos de batalla que se han usado que, lamentablemente, han perjudicado a la gente que necesita. Acá para lograr esta presión y para poder llegar a esto se ha amenazado y puesto en vilo a la comunidad de que no se iban a pagar los sueldos con lo que eso significa, la amenaza y la concreción de que...

- Se retira el señor diputado Carlos José Basso.

Sra. BRAVO (MPN).- Señor presidente, hago una moción basándome en el artículo 126, artículo 127 y 128...

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, diputada, perdón...

Sra. BRAVO (MPN).- ... una moción de viva voz desde mi banca, como dice el artículo 126, mociono para que se cumpla el artículo 126, inciso 3), y se cierre el debate.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la moción de orden de la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sra. CORTES (MPN).- La apoyo, señor presidente.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Se debe votar sin discusión.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Se debe votar sin discusión.

Sr. GSCHWIND (MPN).- ¡Señor presidente! Yo creo que se puede hacer una moción cuando se ha terminado de hablar, pero me han interrumpido...

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Pero esta moción de orden está suficientemente apoyada...

Sra. BRAVO (MPN).- Aún cuando se esté en debate dice el artículo 127, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Sí, es así, diputada.

Está a consideración la moción de orden de la señora diputada...

Sr. GSCHWIND (MPN).- ¿No me va a dejar hablar más a mí? ¡Estoy hablando, señor presidente! ¿Me permite?

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Que se cierre el debate y se ponga a votación el asunto que se trata.

Sr. GSCHWIND (MPN).- ¡Señor presidente, estoy en uso de la palabra! Tiene que dejarme terminar de hablar, por favor, después haga la moción que quiera.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Hay una moción de orden, diputado.

Sr. CAVALLO (MPN).- Que se le corte el micrófono.

Sra. BRAVO (MPN).- Es una barbaridad.

Sr. PRESIDENTE (Corradi). Por favor, señores diputados...

Sra. BRAVO (MPN).- No, señor presidente, que se cumpla...

Sr. RADONICH (FREPASO).- Por primera vez en esta gestión se quiere restringir el debate.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, perdón, vamos a poner a consideración la moción de la señora diputada Dalia Rosa Bravo que ha pedido que se cierre el debate y se someta a votación.

Sr. BASCUR (MPN).- ¿Cuál es el problema de que sigamos hablando, señor presidente? Por favor, esto sí que es autoritarismo, así que van a castrar a la gente, acá no se puede...

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Quienes estén por la aprobación de esta moción de orden, por favor, les voy a pedir que levanten la mano.

- Resulta rechazada por diecinueve (19) votos.  
Votan treinta y tres (33) señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- No hay la mayoría suficiente, por lo tanto no se acepta la moción.

Puede seguir en el uso de la palabra, diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, yo le quiero preguntar algo antes de continuar, que yo ya estaba terminando. Si eso se aprobaba, ¿yo no podía seguir hablando? Era así, eh? ¿Era así?...

- Risas.

... Bueno, señor presidente, señores diputados, yo felicito que esto no haya prosperado porque esto no es la interpretación, esto no se vio nunca; sería imposible que alguien que está haciendo uso de la palabra, más todos los que estaban anotados ahí por una moción de orden se le corte y no puedan hablar más porque entonces, esto cercena cualquier tipo de... ¿Eso es consenso? ¿Esa es la gobernabilidad? ¿Eso es el respeto a las minorías, a los que piensan distinto? No.

Qué difícil debe ser, señores diputados, tener que levantar la mano, qué cosa amarga debe ser, ¿no? Sin estar convencidos de lo que se está haciendo...

Sr. BERENGUER (MPN).- Cortala.

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... seguramente ahora empiezan los agravios, empiezan las amenazas,...

Sra. SIFUENTES (MPN).- Pobrecito.

- Reingresa el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... empiezan los calificativos como hemos escuchado hoy, de perverso, de autoritario, de gente alterada, que no teníamos elementos, creo que tenemos elementos y por eso, señor presidente, creemos que esto es una barbaridad.

Nosotros decíamos hoy -y lo vuelvo a decir aquí- hoy, aquí, señores diputados, irresponsablemente, se va a poner una bomba de tiempo y esa bomba de tiempo tiene un plazo para cuando va a explotar y va a ser el 10 de diciembre o el 11 de diciembre.

Quiero también dejar constancia, señor presidente, porque estoy convencido de esto, de la dudosa legalidad y legitimidad de esta ley que se pretende sancionar. El artículo 101 de las atribuciones del Poder Legislativo establece, en su inciso 10), la atribución de este Poder de facultar al Poder Ejecutivo a contraer empréstitos con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros mediante una sesión especial convocada con tres días de anticipación, cosa que esto aquí no ocurrió.

Nosotros nos preguntamos, señor presidente, cuando se trae como argumento de que esto era para mantener la paz social, para poder pagar los sueldos hasta diciembre, yo les pregunto a los diputados que hoy van a levantar la mano para apoyar este crédito, si me pueden decir después de diciembre qué? Porque hablan hasta del 31 de diciembre mantener el pago de sueldos ¿Y después del 10 de diciembre qué?

Señores diputados, después del 10 de diciembre ¿qué? Les pido responsabilidad, yo apelo a la responsabilidad de los señores diputados y, por estas razones, por supuesto, adelanto mi voto negativo a este proyecto de Ley.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Bascur.

Sr. BASCUR (MPN).- Gracias, señor presidente. En este rico debate, donde más de un diputado -especialmente los cómplices de esta nueva mayoría- también son cómplices de lo que ha pasado, de la pavora, el miedo, de lo que ha pasado en esta sociedad, el terror que ha tenido la gente; y ha tenido terror, señor presidente, porque las escuelas se caían, no se pagaba el gas, no habían vidrios, no funcionaban los sistemas sanitarios de las escuelas, los hospitales no tenían remedios, le bajaron el sueldo a varios empleados de algunos hospitales y esto es producto de la pavora...

- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

...y el miedo que generaron en toda la sociedad y voy a hablar, en todo caso como se habló tanto de los intendentes, y me llena de satisfacción que así sea, una de las primeras veces que se mencionó tanto a los intendentes en este Recinto. Cuando se hablaba del déficit cero, déficit controlado, decía el ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, se le descontó el veinte por ciento por zona desfavorable a los empleados públicos de toda la Provincia; y de Cutral Có y Plaza Huinul, cincuenta mil habitantes, como hablamos tanto de los intendentes y de sociedades que unas crecen y otras no, en estos tres años salieron veinticinco millones de pesos de esta sociedad con el descuento del veinte por ciento que seguramente emigraron para acá, a la chequera central que está acá en la Casa de Gobierno o en la caja del ministro Ferracioli. Y después de hablar tanto de los intendentes, a ellos, después de tres años, les dan un millón trescientos a Cutral Có y trescientos cincuenta a Plaza Huinul, suman dos millones de pesos o un poquito más y le sacaron del circuito financiero veinticinco millones de dólares. Esto quiero que quede claro, porque parece que han hecho un logro fantástico en el crecimiento de todos los municipios, en el equilibrio financiero, en el equilibrio, en la gobernabilidad, que acá se habla de gobernabilidad -ésta es una constante, hablar de gobernabilidad-, la gobernabilidad les digo que nosotros, todos los legisladores de esta Honorable Cámara la mantuvimos, se votaron cuarenta y seis leyes

y casi cincuenta resoluciones y declaraciones, seguramente todos se acordarán y sabrán qué leyes no votaron algunos de estos diputados de la Honorable Cámara que hoy nos están llevando a un callejón sin salida, un crédito que nadie sabe a qué tasa de interés se va a tomar, es una incógnita para la sociedad neuquina, es una incógnita para los quinientos mil habitantes. Los municipios de la Provincia son treinta y tres, que figuran en la lista hoy, donde parece que han obtenido, el diputado Basso y algunos más, han hecho un logro trascendente de conseguir recursos para los intendentes. Yo pregunto, señor presidente, ¿qué pensaron en estos tres años? ¿No existían los intendentes? Hablaban que el municipio es la célula primaria de la democracia, ¿dónde estaban? Qué, no atendían los intendentes? Básicamente, el gobierno ya estaba haciendo organismos paralelos, haciéndole bonos energéticos paralelos, bolsones de comida paralelos. Ahora les interesa o se dan cuenta qué valor tienen los intendentes en la democracia, ahora se dan cuenta -creo que bastante tarde- porque en estos ocho meses de gobierno que les quedan a los intendentes, la sociedad de cada una de las Intendencias de la Provincia, excepto algunas, están totalmente destruidas.

Quiero decirles que Salud no tiene remedios, la gente va a las farmacias de Salud. Cuando inauguraron el hospital de acá de Neuquén que era para las familias más humildes, no habían remedios en los hospitales. Esto forma parte de la operación de prensa que lograron y de acciones concretas en contra de Salud, Educación y Seguridad. Hablan de obras, hablaron de obras, esto sirve para poner en marcha las obras de la Provincia. Parece que hay dos localidades -y seguramente muchas más- pero dos localidades que tengo la obligación y el mandato de representarlas, que hay ciento cincuenta casas debe hacer un año que se iniciaron, están paradas, al tranco que van parece que no quieren que los obreros sigan; tienen conflictos con los gremios y quiero hablar nuevamente, por desgracia, del hospital parado, pueda ser que de ahí, salgan más recursos para poner en marcha el hospital porque parece que nosotros que votamos hasta catorce millones de pesos y que en algún momento se planteó que el hospital vale veinte, puede ser que esos seis millones de pesos que faltan sean de acá. Escuché que los recursos del IADEP o estoy equivocado o los recursos que estaban previstos para el IADEP estaban definidos...

- Se retira el señor diputado Luis Marino Pessino.

... del FONDEP y algo más; entonces me causa sorpresa que esos recursos estaban esperando esta ley, tenía autorización hasta junio pero estaban esperando esta ley, si esta ley de endeudamiento no sale, evidentemente, los recursos no están en el IADEP; que hablan de la construcción, de un nuevo proyecto productivo a partir de toda esta norma legal, esto es una falacia, compañeros. Yo estaba convencido y esto lo hablé con algunos diputados que hoy están votando otra cosa, lamentablemente, no hay códigos dentro de esta Honorable Cámara, por lo menos, de algunos diputados que íbamos a votar, por lo menos la primera etapa, teníamos la intención de votar en una primera etapa cincuenta millones de pesos para las urgencias que tenía el gobierno, básicamente en materia salarial y que después íbamos a seguir analizando el Presupuesto del '99. Esos eran algunos de los acuerdos que hicimos con algunos diputados que hoy están haciendo otra cosa.

Podría hablar mucho tiempo más, señores legisladores, señor presidente,...

- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... pero muchas de las cosas ya se dijeron y por todo lo que he esbozado, no voy a votar positivamente este proyecto de Ley.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Voy a ser muy breve, señor presidente, si me dan sonido.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- En cualquier momento.

Sr. FORNI (MPN).- Yo adhiero a los conceptos que han expresado muchos compañeros diputados de por qué no acompañe este proyecto de Ley, en estas circunstancias y con esta metodología. Creo que hasta hace muy pocos días había un amplio consenso, yo diría de los treinta y cinco señores diputados, incluso se manifestó -cuando estuvo el señor ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos en la Cámara- de que la situación era delicada, que era grave, que había un desfinanciamiento, según lo expresara él, que había originado los problemas que ya se conocían y que no voy a repetir, obviamente, y que los treinta y cinco diputados dijimos bueno, muy bien, vamos a tener las cuentas del Presupuesto de 1999, vamos a adelantar que se nos envíe el marco del Presupuesto '99 para que, en función de ello, analizar cuál es la realidad del déficit que eventualmente hay que cubrir para este año. Creo que hasta ahí vamos todo bien, en ese interín incluso hubo cosas positivas para la Provincia, el barril de petróleo subió de once a quince, dieciséis dólares, que nos va a generar seguramente un ingreso mayor de lo que estimábamos a principio de año, no menor de cincuenta millones de pesos...

- Se retira el señor diputado Carlos Antonio Asaad.

... El señor ministro habló de un Presupuesto de mil cuatrocientos millones, después dijo mil trescientos, después que se podía ajustar quizás el gasto en otros cien millones, de ahí surgió con toda buena fe, y con muy buena voluntad por parte de todos de que quizá con un número bastante inferior a los doscientos millones de pesos y con los números del Presupuesto en la mano, nosotros podíamos cerrar el Presupuesto '99; un Presupuesto '99 en la cual la intención de todos hubiera sido que fuera equilibrado, que de una vez por todas, como logramos en algún par de años, tuviéramos prácticamente un Presupuesto equilibrado, que esta Provincia se acostumbrara de una vez por todas a vivir con los ingresos genuinos; continuar con aquello que tuvimos en algunos años donde prácticamente los presupuestos eran sin déficit, que se fue ampliando esa brecha porque alguien recordó que la gestión de Pedro Salvatori terminó en el año '91 con una deuda que podía haber estado en el orden de los setenta a ciento diez millones de pesos, si teníamos en cuenta los TICAD que había que amortizar, nos fuimos a doscientos ochenta millones de pesos a pesar de tener los recursos extraordinarios; yo sé que los compañeros de un sector van a decir que estaban enganchados con las acciones hidroeléctricas pero el déficit estaba. Nos juramentamos de que había que poner la Casa en orden, sacamos de nuestros trabajadores el veinte por ciento que nos permitió casi doscientos millones de pesos en cuatro años de economía y con el esfuerzo de ellos, tendríamos que haber dejado la Provincia con un Presupuesto equilibrado; no pensar tanto en el bronce ni en la interna sino pensar en los quinientos mil neuquinos que viven en la Provincia, porque esa es nuestra responsabilidad, no decir después de mí el diluvio, no decir después de mí el que venga que se arregle, porque eso no hace a la estatura política de los dirigentes que quiere esta sociedad moderna, este nuevo mundo; nosotros no podemos estar pensando, bueno, zafamos con estos doscientos millones de pesos llegamos al 10 de diciembre y después que se arregle el que venga...

- Reingresa el señor diputado Luis Marino Pessino.

... Voy a compartir algunos conceptos, creo que por primera vez con el diputado Carlos Antonio Asaad, que tenemos la responsabilidad de generar una actividad económica por fuera del Estado y el Presupuesto es la herramienta de crecimiento y mientras nuestro Presupuesto -tenemos que reconocerlo- porque si nosotros no hacemos la...

- Reingresa el señor diputado Carlos Antonio Asaad.

... autocrítica siempre vamos a vivir engañados; mientras nuestros Presupuestos van aumentando a velocidades fabulosas: ochocientos, novecientos cincuenta, mil ciento dos millones y seguramente mil doscientos o mil trescientos millones para el Presupuesto '99, la desocupación y la pobreza se van incrementando prácticamente en los mismos porcentajes; entonces, ahí está la falla de este sistema y ahí es...

- Se retira la señora diputada Dominga Di Pietro.

... donde nosotros tendríamos que haber discutido -con el Presupuesto en la mano- la reformulación del Estado; no pensando cómo llegamos al 10 de diciembre sino pensando cómo vamos a gobernar para nuestra gente. Hago estas reflexiones, no voy a entrar en nada de lo que ya se dijo, de cómo se logran las mayorías o no, yo tendría que felicitar a los compañeros del sector oficial porque lograron lo que el gobierno quería, que eran estos doscientos millones de pesos que le va a permitir pasar el año 1999 aún sin siquiera le aprobemos el Presupuesto 1999, pero nuestra responsabilidad como también se dijo cuando acá se planteó los presupuestos por programas, algo que yo dije también hace dos años: hablemos del presupuesto plurianual; nosotros ahora tendríamos que haber estado discutiendo el Presupuesto 1999 y las pautas para el Presupuesto 2000, eso en lo serio y los treinta y cinco que estamos acá sabemos que esa es la verdad y eso es lo serio; lo otro es darle una herramienta al Poder Ejecutivo para que aún con muletas llegue a fin de año.

Por estos motivos y por todo lo que se ha expresado, voy a votar en contra de este proyecto de Ley. Me hubiera gustado discutir en el Recinto con mis compañeros otra cosa, pero, bueno, nos vimos obligados por las circunstancias y por último, porque después siempre hay desmemoriados, voy a solicitar, señor presidente, que la votación sea en forma nominal.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Simplemente, señor presidente, para apoyar la solicitud del señor diputado Horacio Eduardo Forni con respecto a la votación nominal.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Señor presidente, en el mismo sentido para apoyar por parte de este Bloque la propuesta de que la votación se realice en forma nominal.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- A consideración de los señores diputados la propuesta del señor diputado Horacio Eduardo Forni para que la votación se realice en forma nominal.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto.

- Resulta aprobado.

- Reingresa la señora diputada Dominga Di Pietro.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Aprobado por mayoría.

Por Secretaría se realizará la votación nominal.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Aravena, Jorge Alberto.

Sr. ARAVENA (UCR).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Asaad, Carlos Antonio.

Sr. ASAAD (PJ).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Bascur, Roberto.

Sr. BASCUR (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Basso, Carlos José.

Sr. BASSO (UCR).- A favor.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Berenguer, Marcelo Humberto.

Sr. BERENGUER (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada Bravo, Dalia Rosa.

Sra. BRAVO (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Cavallo, Miguel Angel.

Sr. CAVALLO (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Cayol, Miguel Patricio.

Sr. CAYOL (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada Cortes, Nelia Aida.

Sra. CORTES (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada Costas, María Aurora.

Sra. COSTAS (PJ).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Dailoff, Eduardo Rodolfo.

Sr. DAILOFF (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada Di Pietro, Dominga.

Sra. DI PIETRO (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada Etman, Beatriz Nilda.

Sra. ETMAN (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Forni, Horacio Eduardo.

Sr. FORNI (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Fuentes, Eduardo Luis.

Sr. FUENTES (FREPASO).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Gallia, Enzo.

Sr. GALLIA (PJ).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada García Romero, Leticia Noemí.

Sra. GARCIA ROMERO (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada Gillone, Alicia.

Sra. GILLONE (FREPASO).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Gschwind, Manuel María Ramón.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Liscovsky, Levi Isaac.

Sr. LISCOVSKY (UCR).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Moreno, Alberto Diego.

Sr. MORENO (MPN).- Afirmativo.



Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Muñiz, Héctor.  
Sr. MUÑIZ (MPN).- Negativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Pereyra, Guillermo Juan.  
Sr. PEREYRA (MPN).- Negativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Pessino, Luis Marino.  
Sr. PESSINO (MPN).- Afirmativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Piombo, Marcelo Enrique.  
Sr. PIOMBO (UCR).- Afirmativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Radonich, Raúl Esteban.  
Sr. RADONICH (FREPASO).- Negativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Rebolledo, José Daniel.  
Sr. REBOLLEDO (MPN).- Negativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada Salto, María Emilia.  
Sra. SALTO (PJ).- Afirmativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Sánchez, Amílcar.  
Sr. SANCHEZ (PJ).- Afirmativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Sánchez Diego, Roberto Andrés.  
Sr. SANCHEZ DIEGO (MPN).- Negativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada Savrón, Hayde Teresa.  
Sra. SAVRON (MPN).- Negativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Sepúlveda, Néstor Raúl.  
Sr. SEPULVEDA (PJ).- Afirmativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada Sifuentes, Gloria Beatriz.  
Sra. SIFUENTES (MPN).- Afirmativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Urquiza, Rosa Argentino.  
Sr. URQUIZA (MPN).- Negativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Vaca Narvaja, Gustavo Adolfo.  
Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Afirmativo.  
Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señores diputados, el resultado de la votación es veinte a quince.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Veinte por la afirmativa y quince por la negativa.  
Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Aprobado el tratamiento en general, pasa a integrar el próximo Orden del Día para su consideración en particular.  
Pasamos a tratar el siguiente punto del Orden del Día.

**6**

**MODIFICACION DE LA LEY 2146 -DE CREACION DE LA FISCALIA  
DE INVESTIGACIONES ESPECIALES-  
(Expte.D-218/98 - Proyecto 3970)**

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se modifican varios artículos de la Ley 2146, de creación de la Fiscalía de Investigaciones Especiales.  
Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.  
Sr. RADONICH (FREPASO).- Con respecto a la votación nominal, tengo una duda, si es veinte a quince o diecinueve a dieciséis.  
Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Veinte a quince.  
VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- No, no.

*Honorable Legislatura del Neuquén*  
*Dirección de Diario de Sesiones*

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- ¿Cómo que no?

Sr. REBOLLEDO (MPN).- Diecinueve a dieciséis.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

- Se retira el señor diputado Miguel Patricio Cayol.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Tino, estás tomando de vuelta (dirigiéndose al señor secretario Constantino Mesplater).

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Veinte a quince.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Del Bloque del FREPASO votaron por la negativa tres diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Sí.

Del Bloque de la Unión Cívica Radical votó uno, cuatro.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Cuatro.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Del Bloque del Movimiento Popular Neuquino votaron en contra uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- Once.

Sr. BERENGUER (MPN).- Señor presidente, le propongo que los presidentes de Bloque digan cómo votaron en su Bloque.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- Once a once.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Pero está el secretario que tiene la lista.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, por Secretaría vamos a dar lectura quiénes votaron por la afirmativa y quiénes negativamente.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- Sigamos adelante.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Pero están diciendo que hay dudas.

Por Secretaría vamos a leer quiénes votaron por la afirmativa.

Sr. CAVALLO (MPN).- Sigamos adelante.

Sr. BERENGUER (MPN).- ¿Para qué fue nominal, señor presidente? Ya está, sigamos adelante.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- Sigamos adelante.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Está claro, son veintidós...

Sr. CAVALLO (MPN).- Listo, sigamos...

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Continuamos con la sesión.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Reingresa el señor diputado Miguel Patricio Cayol.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- “Despacho de Comisión. La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría -y por las razones que dará la diputada Dalia Rosa Bravo, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara aprobar el siguiente proyecto de Ley. La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con Fuerza de Ley: Artículo 1°. Modifícanse los artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 9°, 12, 15, 21, 24, 25 y 29 de la Ley 2146, los que quedarán redactados de la siguiente forma: ‘Artículo 2°. La Fiscalía estará integrada por tres fiscales de Investigaciones Especiales, dos secretarios letrados y un contador auditor.

Artículo 3°. Los fiscales de Investigaciones Especiales serán designados a propuesta del Poder Ejecutivo, con Acuerdo de la Legislatura, requiriéndose para ello el voto de la mayoría absoluta del total de los miembros de la Honorable Cámara.

Los mismos deberán reunir los requisitos que se exigen para ser fiscal de Cámara Penal y tendrán su misma jerarquía funcional y remuneración. Todos integran el Ministerio Público Fiscal con los alcances y atribuciones que les otorga la presente Ley.

Artículo 5°. Los fiscales de Investigaciones Especiales gozarán de la inamovilidad prevista en el artículo 153 de la Constitución provincial, y sólo podrán ser removidos a través de un Jurado de Enjuiciamiento.

Artículo 6°. La Fiscalía tiene como función esencial la de promover la investigación de las conductas administrativas presuntamente ilícitas de las personas que integran, en cualquier forma de relación, los tres Poderes del Estado provincial, los Departamentos de los municipios, las empresas y organismos públicos, las sociedades del Estado o con mayoría estatal en su capital accionario, los entes de carácter público creados por leyes especiales para ejercer delegaciones del poder estatal y la de las personas que fueran sus titulares, directivos o apoderados de empresas que exploten concesiones de la Provincia o de los municipios o que de cualquier forma hubieren contratado con el Estado.

La competencia de la Fiscalía quedará abierta siempre que tales conductas administrativas presuntamente ilícitas sean susceptibles de causar cualquier tipo de perjuicio a los intereses del Estado provincial, de los municipios o de los demás entes mencionados en este artículo.

- Se retira el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

... Artículo 7°. Le corresponderá también: 7.1. Las investigaciones que se hicieren necesarias en las entidades privadas que hubiesen recibido aportes estatales en forma ocasional o permanente, a fin de constatar la correcta inversión de los recursos cuando ello hubiera sido causal del aporte y de determinar la responsabilidad personal que correspondiere, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades ocurridas.

7.2. Intervenir en los sumarios administrativos que se realicen en la Administración Pública provincial y municipal, en sus distintos Poderes, en las condiciones que fija esta Ley.

- Se retira el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

... Artículo 9°. La Fiscalía realizará su cometido, cualesquiera sea la forma en que los hechos lleguen a su conocimiento, incluyendo los casos de denuncias anónimas.

Las investigaciones se iniciarán y tramitarán hasta su finalización por el solo impulso de la Fiscalía, sin necesidad de intervención de ninguna otra autoridad.

Artículo 12. La Fiscalía podrá requerir las ampliaciones que estime necesario y fiscalizar en forma permanente el desarrollo del sumario, pudiendo solicitar a la autoridad sumariante medidas o acciones investigativas.

Si la Fiscalía considera que el sumario no es llevado en forma correcta en lo que hace a la posibilidad de la oportuna y total dilucidación de los hechos y responsabilidades, podrá, previa autorización del Tribunal Superior de Justicia, disponer hacerse cargo en forma directa del mismo.

En este supuesto, el organismo que lleva el sumario administrativo deberá hacer entrega del expediente y de todos los elementos probatorios ni bien le sea exigido por escrito.

En caso de negativa, la Fiscalía podrá requerir del juez competente las medidas que resultaren pertinentes para el cumplimiento de lo expuesto precedentemente.

Artículo 15. La Fiscalía de Investigaciones Especiales deberá denunciar ante el agente fiscal que corresponda los hechos que como consecuencia de las investigaciones realizadas puedan ser considerados delitos. En ese caso las investigaciones de la Fiscalía de Investigaciones Especiales tendrán el valor de prevención sumaria y el ejercicio de la acción pública estará a cargo de los fiscales que correspondan.

Sin perjuicio de ello, la Fiscalía de Investigaciones Especiales, en cualquier momento del proceso penal podrá, por resolución fundada o por disposición del Tribunal Superior de Justicia, tomar a su cargo el ejercicio directo y total de la acción pública con los deberes, derechos y atribuciones del Ministerio Fiscal en sus distintas instancias, en cuyo caso los fiscales de Primera Instancia y de Cámara actuarán como colaboradores necesarios.

Artículo 21. La Fiscalía actuará con sujeción a las normas del Código de Procedimientos Penal y Correccional.

Los fiscales de Investigaciones Especiales se subrogarán entre sí. Cuando ninguno de ellos por cualquier causa, ya sea por razones de hecho o de derecho, pudiera cumplir la referida subrogancia, subrogará el fiscal de Cámara que designe al efecto el fiscal del Tribunal Superior de Justicia.

Los fiscales de Investigaciones Especiales integrarán el orden de subrogancia del fiscal del Tribunal Superior en último término tras los fiscales de Cámara.

Artículo 24. Los fiscales de Investigaciones Especiales, cuando se trate de las actuaciones promovidas por lo dispuesto en los artículos 6° y 7°, informarán trimestralmente a la Legislatura Provincial sobre el estado de los trámites. La información se cursará a través del Tribunal Superior de Justicia y tendrá, para todos cuantos tomen conocimiento de la misma, carácter estrictamente reservado.

Los fiscales deberán abstenerse de dar información que a su criterio pueda comprometer u obstaculizar la investigación, o cuando suministrarla implique violentar disposiciones constitucionales o de la Ley Procesal Penal.

Artículo 25. Los fiscales de Investigaciones Especiales que se designen tras la entrada en vigencia de esta Ley, requerirán de todos los integrantes del Ministerio Público de la Provincia el detalle y estado de las causas en trámite que se encuadren dentro de lo prescripto por los artículos 6° y 7°, apartado 7.1., de la presente. Con ello determinará lo pertinente en función de lo normado por el artículo 15 y concordantes.

- Se retira el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

... Artículo 29. La presente Ley es modificatoria de las Leyes 1436 y 2239, derogándose las disposiciones que se opongan a la vigencia de la presente.'.

Artículo 2°. Suprímense los artículos 8° y 16 de la Ley 2146.

Artículo 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 6 de abril de 1999.

Firman los señores diputados: Dalia Rosa Bravo, Marcelo Humberto Berenguer, Amílcar Sánchez, Gloria Beatriz Sifuentes, Gustavo Adolfo Vaca Narvaja, María Aurora Costas, Marcelo Enrique Piombo, Carlos José Basso y Alberto Diego Moreno.'.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señor diputado Gallia, usted había solicitado la palabra?

Sr. GALLIA (PJ).- Sí, señor presidente. Si me dan micrófono?

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está en uso de la palabra.

## I

### **Moción para continuar con la sesión**

(Art. 180 - RI)

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 180 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara; dado lo avanzado de la hora y próximo a iniciar la otra sesión para la que hemos sido convocados, voy a mocionar concretamente continuar con esta sesión.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la propuesta del señor diputado Enzo Gallia.

Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

## 7

### **PRIMER CUARTO INTERMEDIO**

Sr. CAVALLO (MPN).- Solicito a la Presidencia realizar un breve cuarto intermedio para tratar la propuesta del señor diputado Enzo Gallia.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la propuesta de un cuarto intermedio, si no hay objeciones.

- Asentimiento.

- Es la hora 23,55'.

## 8

### **REAPERTURA DE LA SESION**

(Continuación del tratamiento del punto 6, apartado I)

- Es la hora 23,59'.

- Reingresa el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Reanudamos la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Solamente a los efectos legales quiero constatar la hora para que quede registrado que en el Recinto, son las veintitrés cincuenta y nueve horas. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Correcto.

Estaba en consideración la propuesta del señor diputado Enzo Gallia de continuar la sesión que fue convocada para las veintiuna horas, es así. Está a consideración, si no hay objeciones, se da por aprobado y continuamos la sesión, anulando la sesión que estaba convocada para la cero hora...

Sr. CAVALLO (MPN).- Continuemos con esta sesión y después cuando terminemos, vemos qué hacemos.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Pero ahora a la cero tenemos que hacer otra.

Sr. CAVALLO (MPN).- Prorrogamos el horario de inicio.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Correcto, continuamos.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Pero que quede aclarado que prorrogamos ésta y prorrogamos.

Sr. CAVALLO (MPN).- La otra vemos a que hora.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la moción del señor diputado Enzo Gallia de continuar con esta sesión.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Continuamos con esta sesión.

Diputado Gschwind, ¿usted quería hablar?

Sr. GSCHWIND (MPN).- Yo quería, señor presidente, decirle que sí, está correcto que prorrogue la sesión y también está correcta su apreciación que dijo que automáticamente la otra sesión se suspende.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Gracias, diputado.

Sr. BERENGUER (MPN).- No escuché.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Dije que está correcta la apreciación que usted hizo, señor presidente, nada más.

Sr. CAVALLO (MPN).- ¿Cuál?

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- De que la sesión de la cero quede prorrogada para otro día.

Sr. CAVALLO (MPN).- No.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Pare las agujas del reloj...

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, habíamos quedado que estaba en el uso de la palabra la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Sí, pero usted está diciendo una cosa que no dijimos.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

- Reingresa el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

Sra. BRAVO (MPN).- ¿De verdad? Gracias.

Señores diputados, por Ley 2146 del año 1995 se creó la Fiscalía de Investigaciones Especiales, la que no fue puesta en funcionamiento a la fecha de hoy, en virtud de la

reforma al Código de Procedimiento Penal de la Provincia. Las funciones de la Fiscalía de Investigaciones Especiales están íntimamente relacionadas con el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal, debería adaptarse, a partir de allí reanalizar la Ley de Creación; se advirtió la necesidad de modificar y ajustar procedimientos y alcance de las funciones para hacerla operativa y evitar que demasiada amplitud pudiera provocar una burocracia en el funcionamiento, se advierte también que el ámbito de aplicación que abarca todo el territorio provincial y la magnitud e importancia de las tareas investigativas a realizar, imponían un mayor número de integrantes titulares del órgano por el cual el presente proyecto de Ley propone que la Fiscalía de Investigaciones Especiales se integre con tres miembros y dos secretarios letrados y además de un contador auditor que ya estaba previsto en la Ley original. La función del organismo consiste en la investigación directa de la conducta administrativa para arribar a su calificación, siempre que hubiere perjuicio a los intereses del Estado; la fiscalización permanente de la actividad sumarial administrativa en todos los Poderes del Estado provincial; la participación en los procesos judiciales penales desde las denuncias ante el agente fiscal que corresponda y hasta la intervención mediante el ejercicio directo y total de la acción pública;...

- Reingresa el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

... la investigación a entidades privadas, beneficiarios de aportes estatales de cualquier tipo, siempre que exista una sospecha razonable sobre la inversión de los recursos públicos.

En cuanto a la designación de los fiscales de investigaciones estará a cargo del Poder Ejecutivo con Acuerdo de esta Honorable Legislatura, teniendo en cuenta que el organismo pasa a integrarse con independencia funcional al Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial...

- Se retiran los señores diputados Manuel María Ramón Gschwind y Horacio Eduardo Forni.

... El proyecto de Ley pretende asegurar el perfecto cumplimiento de las funciones asignadas y constituirá un Cuerpo, situado al lado de los fiscales penales, que cumplirá sus fines en estrecha relación con ellos pero con la necesaria independencia que requiere un órgano de contralor. Por ello, se entendió que la configuración prevista en el proyecto encarna inequívocamente el principio republicano...

- Se retira el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

... de la separación de Poderes, entendido en el sentido actual cual es la multiplicidad de funciones y de órganos de contralor autónomos, esta situación ha sido ya ampliamente explicitada en el momento de sancionarse la Ley 2146; lo que se persigue es que la actividad estatal no esté monopolizada por voluntades omnipotentes sino repartidas entre distintos órganos con competencias legalmente fijadas; de allí que la función de investigar y calificar la conducta administrativa de los integrantes del poder público en todos sus alcances, tal como lo prevé el presente proyecto de Ley, debe promover la defensa de la legalidad y de los intereses de la sociedad.

Por todo ello, señor presidente, se solicita el voto afirmativo hacia este proyecto de Ley. Gracias.

- Reingresan los señores diputados Manuel María Ramón Gschwind y Horacio Eduardo Forni.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Señor presidente, Honorable Cámara, haciendo una consideración general en función del proyecto que estamos tratando, debemos pensar que la corrupción en el ámbito administrativo es un tema trascendente y, como tal, motiva la preocupación de gobernantes, políticos y de la comunidad en general; para combatirlo, para enfrentarlo se han pergeñado distintos proyectos, distintas iniciativas que atacan diversos aspectos de la misma como leyes de declaración jurídica, de ética pública o como lo que nos ocupa en este caso, la de una Fiscalía especializada.

Hay dos formas básicamente de encarar el tema: una Fiscalía de Investigaciones Administrativas o como Fiscalía de Investigaciones Especiales. En el primer caso se trata de un órgano extrapoder encargado de todo tipo de investigaciones en el ámbito administrativo; en nuestra Provincia el establecimiento de una entidad con estas características requiere la reforma de la Constitución provincial para dotar a los potenciales o eventuales integrantes de esta Fiscalía de la inmunidad que el cargo requiere, que el desempeño de esta función requiere. Por el contrario, la Fiscalía de Investigaciones Especiales pertenece al ámbito del Poder Judicial y como tal, integrante del Ministerio Público, por lo tanto, entendemos nosotros que le corresponden todas las disposiciones constitucionales al respecto. En realidad para nosotros se trata de un fiscal especializado por su materia, es decir, en los delitos de carácter administrativo como podrían hipotéticamente crearse otras fiscalías especializadas por las particularidades de los delitos que tratan.

- Se retira el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

.. Así como se establecen fueros especiales, también se puede dividir la acción del Ministerio Público por temáticas particulares, atendiendo a que cada una de ellas requiere un conocimiento especial para su investigación y represión. Este sería el caso de la Fiscalía de Investigaciones Especiales, de donde deberá resultar que el Ministerio Público reserva los ilícitos de origen administrativo a fiscalías especiales, en razón de que en la investigación de los mismos se precise de conocimiento especializado en este caso, por ejemplo, del Derecho Administrativo pero en definitiva se trata de un fiscal similar a los demás pero dedicado a un solo tipo de delitos; en el proyecto de Ley que se somete a la Honorable Cámara se confunden ambos institutos, como el de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y el de la Fiscalía de Investigaciones Especiales, con desmedro de la funcionalidad y legalidad del instituto que se crea. La Ley 2146 no llegó a concretarse en la práctica, atendiendo las críticas que originó la normativa implementada en la misma, principalmente de orden constitucional.

- Se retira el señor diputado Guillermo Juan Pereyra.



... En ese sentido debemos decir que la primera observación se refiere a la forma de designación, ya que como integrantes del Poder Judicial deben ser nombrados de acuerdo a las previsiones constitucionales que en este caso establece el artículo 151 de nuestra Constitución provincial. Es decir, que los funcionarios del Ministerio Público serán designados por el Tribunal Superior de Justicia para los jueces se requerirá acuerdo de la Legislatura, conforme al artículo 1° de la Ley 2146 no modificada por este proyecto. La Fiscalía de Investigaciones Especiales es un organismo del Ministerio Público Fiscal, criterio que se ratifica para cada uno de los fiscales que crea este proyecto. Por lo tanto, el artículo 3° de este proyecto de Ley mantiene la inconstitucionalidad que presentaba el texto original de la Ley 2146, en cuanto dispone que la designación de los fiscales sea por parte del Poder Ejecutivo quitando al Tribunal Superior de Justicia una atribución que la Constitución provincial le confiere en forma privativa, lo cual representa una nulidad insanable de la norma en caso de ser aprobada. Otra inconstitucionalidad, a nuestro entender, se dará en el inciso siete punto dos y en el artículo 12, al conferirle a este órgano las facultades de juzgar el desempeño de un órgano administrativo, realizar tareas propias del Poder administrador, lo cual infringe claramente la división de Poderes establecidos en el artículo 7° de nuestra Constitución provincial. También, obviamente, constituye un obstáculo constitucional la atribución conferida al Tribunal Superior de Justicia de la potestad de permitir a la Fiscalía de Investigaciones Especiales inmiscuirse en la órbita de otro Poder, o ejercer funciones distintas a las judiciales que la Constitución demande. Así también hay otras observaciones de carácter jurídico que le podemos hacer a este proyecto de Ley pero entendemos que en este sentido no hay equivocaciones inocentes sino intencionalidades evidentes.

En primer lugar, señor presidente, es de tener en cuenta la forma de aprobación del Despacho, habiéndose llamado a reunión de Comisión con pocas horas de anticipación fuera del período de sesiones ordinarias, cuando el proyecto no había sido debatido oficialmente en la Comisión, tal cual lo pueden atestiguar las respectivas Actas de Comisiones, además ni siquiera se leyó en la reunión de Comisión la redacción final del proyecto, que como sabemos es distinta al proyecto original; el Despacho ya venía redactado y ni siquiera, señor presidente, se pensó en discutirlo; una hora más tarde estaba prevista la reunión de la Comisión Observadora Permanente. Como es de público conocimiento se admitió que esto venía siendo tratado por los tres Bloques, entre comillas digo, fuera del ámbito formal de la Comisión y a esto también podemos agregarle este ingrediente que es que un proyecto de esta magnitud, de esta trascendencia, que reforma sustancialmente la Fiscalía, no se haya convocado al Poder Judicial que, indudablemente, es el Poder sobre el cual se está legislando, una práctica habitualmente corriente de esta Honorable Legislatura, convocar a los Poderes o cuando una ley trata directamente en el ámbito del ejercicio de otro Poder se lo ha convocado; esta vez se omitió totalmente, así como también de convocar, por ejemplo, al Colegio de Abogados, el cual en la redacción, en la elaboración de la Ley 2146 estuvo presente. Acá se ha hablado de consenso, como decíamos anteriormente de tres Bloques, creo que esto no se atiene a la verdad ya que no incluye a todos los integrantes de los Bloques pero además correspondería más que hablar de consenso, hablar de acuerdo o mejor aún, de connivencia; pues un consenso se entiende con todos los actores y buscando un fin encomiable mientras que en este caso se ocultaron las tratativas y el fin resultó la violación flagrante de la Constitución provincial y las inconstitucionalidades para nosotros no son casuales, señor presidente, sino precisamente están enderezadas a posibilitar al Poder Ejecutivo a nombrar a los funcionarios que investigarán el accionar del actual gobierno futuro a la vez que otorgan a estos mismos funcionarios la

posibilidad de activar o paralizar investigaciones de delitos relacionados con la administración y los fondos públicos. El resultado, señor presidente, es que si se aprueba el proyecto tal como lo recomienda el Despacho de Comisión, se aprobará una ley inconstitucional de la que derivarán fiscales ilegales, cuya actuación podrá ser cuestionada por los investigados.

Por tal motivo, nuestro Bloque va a votar negativamente este proyecto. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

- Reingresa el señor diputado Guillermo Juan Pereyra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, señores diputados, cuando se sancionó esta Ley, a fines del período anterior, se consideró una de las Leyes más importantes de esa gestión, junto con otras de mucha trascendencia, como todos sabemos, la enmienda de la Constitución, la autarquía del Poder Judicial, la Ley de Coparticipación a los Municipios. Esta Ley tuvo un amplio debate, fue muy claro cuál era el objetivo, terminó luego fundiéndose con otro proyecto de Ley y se le terminó llamando a esta Ley, la “Ley Natali”, en alusión a un ex diputado de esta Cámara que era el doctor Natali; pero es un proyecto que nació y es originario del Poder Ejecutivo de aquel entonces. Yo tengo que coincidir totalmente con el señor diputado que me antecedió en el uso de la palabra y con estas cosas que él dice, nueve diputados de esta bancada del Movimiento Popular Neuquino lo han plasmado en el proyecto de Ley 3978, expediente D-230/98, presentado el 24 de noviembre de 1998, que fue a Comisión y que no fue ni siquiera tenido en cuenta por todas las irregularidades que mencionaba el señor diputado de cómo se trató esto en Comisión. Coincido que esto es parte del acuerdo, de ese acuerdo que tiene que ver también con el proyecto anterior que se sancionara y que solamente los artífices de ese acuerdo sabrán cómo es, porque realmente no hay otra explicación para que aquí se esté tratando esto así, de esta manera, desvirtuando totalmente lo que significó la Ley 2146 hoy en vigencia y nosotros -rápidamente voy a decir esto- decíamos en ese proyecto que mencioné y que tendría que haberse leído en Sala de Comisiones y no se tuvo en cuenta, decíamos, en los fundamentos que “... la Ley número 2146, por la cual se creó la Fiscalía de Investigaciones Especiales, fue sancionada en octubre del '95 y sin que hasta la fecha haya entrado en funcionamiento efectivo.”. Fíjese, señor presidente y señores diputados, que ya el gobierno anterior sobre el filo del mes de noviembre, faltando un mes para terminar su gestión, consideró que no era legítimo nombrar o mandar la terna en ese momento, de acuerdo a los preceptos de la Ley para dejar al fiscal de Investigaciones Administrativas, lo dejó para este Ejercicio. Hoy ya pasaron más de tres años y estamos a siete u ocho meses de que este gobierno concluya y creo que también está quitándole legitimidad para poder hacer cualquier tipo de designación. Decíamos también, sin perjuicio de ello, estos años han resultado muy útiles a partir del debate generado sobre el mismo, debate que planteó la necesidad de rever esa norma y su aggiornamiento, no sólo el nuevo orden normativo provincial en materia procesal sino a partir de la experiencia de otras jurisdicciones; decíamos que era importante destacar en primer término la metodología adoptada en la presentación del presente proyecto y así proponíamos un único texto de la ley, metodología adoptada en ocasión de la Ley número...

- Se retiran los señores diputados Beatriz Nilda Etman y Luis Marino Pessino.

... 21.383, sobre Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, que fue modificada por la Ley número 24.946 que contenía sus antecedentes en las Leyes números 11.265 y 14.096 derogadas. Fue espíritu de aquella Ley, brindar una herramienta para la lucha contra la corrupción dentro de los poderes públicos, demanda de la ciudadanía toda imposible de soslayar, afirmada en la necesidad de que una política en tal sentido no sólo ha de ocuparse de las estrategias económicas y de desarrollo sino también en las medidas de prevención general y en medidas especiales administrativas, investigativas y jurídicas reconociendo la importancia de minimizar la corrupción pública en el proceso de desarrollo económico y social. La iniciativa del Poder Ejecutivo provincial en el año '91, se enmarcaba en este espíritu juntamente con profundas reformas que hicieron la transformación política de la Provincia y, en tal sentido, destacamos lo que mencionaba: la enmienda, la autarquía, etcétera. No es menos cierto que esta temática no tenía la magnitud que vimos actualmente de la que se visualizaba en el año '95, por lo cual es lógico deducir que con el paso de los años y el aprendizaje de la evolución en la práctica de otras jurisdicciones, el proyecto original debía necesariamente modificarse a esta realidad tan dinámica,...

- Reingresa el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

... situación que se mantiene en la actualidad, tres años después de la sanción de la Ley número 2146. Si hubiera entrado a funcionar esta Ley, seguramente también se habrían elevado proyectos de modificación para aggiornarse desde sus prácticas cotidianas a las necesidades reales.

Sin perjuicio de lo expuesto, seguimos destacando la importancia que reviste este instituto y la urgencia de su puesta en marcha, aún propiciando las modificaciones que fueran oportunas a su mejor desenvolvimiento. Eso decíamos en el proyecto de Ley y presentábamos aquí las principales modificaciones, señores diputados, y que deberían tenerse en cuenta si nosotros vamos a sancionar una ley con mucha responsabilidad y dándole la importancia que tiene este instituto, hacíamos modificaciones en la forma de designación y este planteo se centra en las observaciones sobre la constitucionalidad de la forma de designación que se establece según la Ley número 2146, un procedimiento de designación igual al que corresponde a los miembros del Tribunal Superior de Justicia; o sea, por la Honorable Legislatura a propuesta del Ejecutivo -artículo 150 de la Constitución provincial- pero con mayoría agravada de dos tercios, sin intervención de ninguna índole del Poder Judicial. La Constitución provincial establece que todos los jueces y funcionarios del Ministerio Público son designados por el Tribunal Superior de Justicia. En el caso...

- Se retira el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

... de los jueces, se requiere el Acuerdo de la Honorable Legislatura; y en el presente caso, la Fiscalía de Investigaciones Especiales es un organismo del Ministerio Público Fiscal.

- Se retira el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

... La Ley nacional, para mayor claridad, en la última reforma de la Ley 24.946, incluye su similar en la Ley Orgánica de Ministerio Público. Nuestra Constitución establece esta facultad al Tribunal Superior de Justicia y entendemos que corresponde adicionársele, por la trascendencia de la figura, el Acuerdo legislativo y en este caso con mayoría absoluta y no agravada con dos tercios. Nosotros eso lo reconocíamos y decíamos que tenía que ser elevado por el Poder Judicial. Hoy, ya en vigencia nuestra enmienda, con la pluralidad al interior del Cuerpo legislativo, ha desaparecido prácticamente esa mayoría y resulta excesivo demandarla ya que no existe ni para la designación de los miembros del Tribunal Superior de Justicia. Hacíamos modificaciones también en cuanto a la esfera de competencia y se le limitaba con mayor claridad la competencia funcional, eliminando normas administrativas y sí incluyendo los fraudes cometidos por los particulares que involucren, por ejemplo, subsidios u otros aportes públicos. Hablábamos de la supresión de funciones administrativas en el proyecto que presentábamos y que no se tuvo en cuenta, se propició la eliminación de funciones y facultades propias de la esfera administrativa y ajena a toda prosecución penal; se hablaba también de suprimir el apartado del ejercicio de la acción penal, la razón se centra y muy particularmente a partir de la sanción del nuevo Código de Procedimiento Penal y, por último y esto es importante destacar, señores diputados, que se tuvieron en cuenta cuando presentábamos este proyecto, las observaciones formuladas desde ámbitos judiciales que fueron de público conocimiento y sin perjuicio del presente, entendemos necesario reabrir un debate amplio, serio y responsable ampliando el contexto de análisis, observando este fenómeno en el marco de las nuevas relaciones que se establecen en el contexto general, globalización de la economía, que implican transformaciones -a su vez- en el tradicional rol del Estado y para eso resulta de extrema importancia -decíamos- partir de los elementos tales como las resoluciones del octavo Congreso de la ONU sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, así como las medidas prácticas contra la corrupción, documentos oficiales del Consejo Económico y Social. Hoy nos encontramos con esto que, reitero, parte de un acuerdo, no lo digo yo, lo dijo hoy un fiscal de Cámara por los medios radiales de la zona, esto sería tildado de inconstitucionalidad total, lo dijo un fiscal de Cámara. Agregó que serían prácticamente -no sé si fue en estas palabras o algo parecido- truchos los fiscales que se puedan llegar a nombrar en estas condiciones. Con este proyecto que hoy se quiere sancionar, se ponen en riesgo personas, porque hasta salieron publicados nombres; me acuerdo que hoy en el diario se mencionaba a la doctora Bossano y a un doctor Inaudi....

Sr. BASSO (UCR).- ¡Que manera de quemar gente!

Sr. GSCHWIND (MPN).- ...Creo que es lamentable porque automáticamente entiendo que en este momento quedan totalmente desacreditados o, por lo menos, separados de la posibilidad de poder ser candidatos a ocupar un cargo en la Fiscalía.

Reitero una vez más, esto es parte de ese acuerdo, no entendemos por qué y creemos que este instituto se merece otro respeto, se merece el respeto que tuvo en su origen y un debate amplio. Por lo tanto, señor presidente, rechazamos totalmente este proyecto y adherimos a las palabras que sospecha el señor fiscal de Cámara -que hoy lo hiciera público- de que tiene total inconstitucionalidad de sancionarse, por eso rechazamos totalmente este proyecto de Ley.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

Sra. BRAVO (MPN).- Gracias, señor presidente. Voy a pasar a leer un Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia, el número 3073, de fecha 5 de febrero de 1997: "Fiscal del Tribunal Superior de Justicia sobre pedido. Visto y considerando la presentación efectuada por el doctor Alberto Mario Tribug quien considera que encontrándose en condiciones de ser implementada la Fiscalía de Investigaciones Especiales, creada por Ley número 2146, corresponde proceder a la designación de los funcionarios que la integran conforme a lo dispuesto por los artículos 2º, 3º y 4º del referido texto legal. Se resuelve: primero: solicitar al Poder Ejecutivo provincial la remisión a la Honorable Legislatura de esta Provincia de las ternas correspondientes al fiscal de Investigaciones Especiales y su alterno; segundo: oportunamente llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para...

- Reingresa el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

... cubrir los cargos de secretario letrado y contador auditor; tercero: cúmplase. Firmado doctores: Rodolfo Medrano, presidente; Fernando Macome, Arturo González Taboada, Marcelo Otharán, Armando Vidal, vocales; Alberto Mario Tribug, fiscal; Alejandro Gavernet, defensor; Beatriz Losada, administradora general; doctora Patricia Clérici, secretaria de Superintendencia."

Esta lectura obedece a que aquí se está tildando a la Ley de inconstitucional y que manifiestamente el Tribunal Superior de Justicia la va a rechazar. Esta Ley fue puesta a consideración del Tribunal Superior de Justicia en el año '95 y esto lo expresaba el diputado que opinó antes de hacer yo uso de la palabra: "... Tuvimos distintas opiniones, aquellos que pensaron que tenía que estar en la órbita del Poder Ejecutivo, supeditada a presupuestos de aquél, aquellos que pensábamos que la definición de Poderes republicanos no solamente tenía que ser algo estanco de los tres Poderes que conocemos sino que no había ningún impedimento para que hubiera otra figura fuera de los Poderes y luego concluimos en esto. Incluso, el Tribunal Superior de Justicia no opuso ningún impedimento y no hizo ninguna observación a este proyecto luego de sometido a su consideración con este Despacho de Comisión que hoy vamos a aprobar. Esperemos y esperamos todos que ese miedo a la influencia del Poder Ejecutivo sobre el Poder Judicial, no se convierta en algo a la inversa.". Más adelante decía: "... Por eso, desde nuestra bancada nos sentimos orgullosos en este momento de poder decir que vamos a aprobar este Despacho de Comisión que por todos es esperado y prometido.". Creo que en el día de hoy hemos tenido una avalancha de inconstitucionalidad. Acá se corre volando cuando se pierde a decirle al Tribunal Superior de Justicia esto es inconstitucional porque parece que no estamos dentro del consenso. Pero nos llenamos la boca con la palabra corrupción. Creo que hay dos entidades...

- Reingresan los señores diputados Raúl Esteban Radonich y Beatriz Nilda Etman.

... que no se ponen de acuerdo con respecto a lo que quieren, a lo que quisieron y a lo que van a hacer en el futuro. Creo que no corresponde tildar de inconstitucional a esta Ley por cuanto ya hay resoluciones anteriores y no modificamos la base de esta Ley, en que la Ley es correcta. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Levi Isaac Liscovsky.

Sr. LISCOVSKY (UCR).- Señor presidente, dada la importancia de esta Ley y como no soy perito para nada en el tema, me he estado asesorando con un especialista en

Derecho Público. En primer lugar, quiero decir que no dudo para nada de la independencia del Poder Judicial; respeto -no es cierto- las decisiones judiciales como debe ser, porque este Poder Judicial de la Provincia ha demostrado netamente ser independiente, me gusten sus decisiones o no me gusten pero más allá de eso tengo también confianza en algunos de mis asesores, y creo que en materia de opiniones todas son atendibles y mis asesores me dicen lo siguiente: “diputado, esto es una especie de novedad, de injerto, no es cierto? Donde se mezcla el concepto de lo que sería la Fiscalía de Investigaciones Administrativas con lo que es un fiscal en Derecho Administrativo”, y me dicen que, efectivamente, hay notorias contradicciones, por lo menos, con el texto constitucional, que se afecta la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin modificarla y también el Código de Procedimientos queda afectado con este fiscal que se crea con injerencia, incluso, por encima de las facultades que tienen los fiscales en este momento de acuerdo a las leyes que existen. Diría que acá hay serias dudas y, bueno, propuse volver esto a Comisión a ver si llegábamos a un acuerdo, de cualquier manera queda constancia de que tengo dudas muy grandes sobre que esta Ley pueda ser aplicada con comodidad, es decir, sin ningún tipo de condicionamiento, sin ningún tipo de cortapisa.

Voy a las intencionalidades, no hago juicio de valor, creo que las intenciones del control del Poder administrador son buenas, son buenas, si nos equivocamos en la redacción o en la consideración de algunos artículos, voy a seguir siendo ingenuo, señor presidente, y voy a pensar que se hizo con buena voluntad; yo conozco a algunos de los que intervinieron en la redacción de esto y le puedo asegurar que se trabajó honradamente, si está equivocado, es error humano. Pienso que esto, por lo menos, merece una nueva y rápida consideración porque no puede demorar más y me parece bien que haya reflatado pero creo que si nos detuviéramos un poquito a reformular algo de la redacción, a lo mejor, conseguiríamos algo bastante más claro y sobre todo bastante más efectivo de lo que se pretende. Nadas más, gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. La Ley 2146 como se dijo acá fue sancionada en octubre de 1995 ya lleva casi cuatro años esperando para su puesta en funcionamiento y, como también se dijo -y se leyó una Acordada-, el Tribunal Superior de Justicia está reclamando su puesta en funcionamiento. Cuál fue la circunstancia o cuál fue la razón mayor para que esto no ocurriese, no fue seguramente la duda de inconstitucionalidad por cuanto se consultó antes de haberse votado; este diputado también la votó sino más que nada por la imposibilidad de conseguirse los dos tercios necesarios para que cuando llegara la terna del Poder Ejecutivo, esta Honorable Cámara le diera su aprobación. Tuvimos una experiencia hace dos años, aproximadamente un año y medio, se envió una terna expedida por el Poder Ejecutivo, el fiscal de Cámara - que se mencionó acá también- había presentado un recurso de inconstitucionalidad a la Ley, no fue tomado en cuenta por el Tribunal Superior de Justicia y por otras circunstancias que no son las que aquí se mencionan, esa terna no pasó de la Sala de Comisiones.

Este Despacho de Comisión que hoy se trae a la Honorable Cámara, que nosotros firmamos, no altera en absoluto lo esencial de esa Ley y, por supuesto, entiendo que no es inconstitucionalidad, sí altera la forma de elección en cuanto al número, en cuanto a la mayoría especial que se requiere que seguramente puede ser alcanzada en esta Honorable Cámara y no la imposibilidad total de los dos tercios que durante tres años se demostró que no podían ser. La otra modificación de llevar de un fiscal titular y un alterno donde el alterno prácticamente no revestía ninguna función investigativa, más allá de la subrogancia en ausencia del titular, se propone porque se entiende que al tener

ámbito de actuación en todo el territorio de la Provincia y con el cúmulo de trabajo que hay; tres fiscales en igualdad de condiciones, titulares, le darían a todo este tremendo trabajo, que seguramente van a tener, una mayor celeridad y seguramente va a salir beneficiada la Justicia pero en ningún momento se modifica el espíritu de la Ley que algunos diputados que están acá votaron y que fueron, incluso, informantes o, por lo menos, tuvieron activa participación y que justamente desde su inicio o por el Poder Ejecutivo de aquel entonces, planteaba la necesidad o planteaban como método de elección que el Poder Ejecutivo enviaba la terna y esta Honorable Cámara aprobaba; como seguimos estando de acuerdo con esta situación, como el Tribunal Superior de Justicia lo ha reclamado por Acordadas y hoy, en un medio periodístico de la zona, el fiscal del Tribunal Superior de Justicia plantea la necesidad de su puesta en funcionamiento, en ningún lugar habla de inconstitucionalidad y porque estuvimos de acuerdo en firmar el Despacho de Comisión con el espíritu del mismo para poner esta Ley de una vez por todas en funcionamiento, este Bloque va a prestar su acuerdo al proyecto de Ley que nos ocupa.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, quiero realizar unas aclaraciones porque dos señores diputados han mencionado que voté la Ley, por supuesto fui uno de los miembros que informé, por supuesto me siento orgulloso y lo dije en ese momento pero también dije aquí y lo leí y lo voy a volver a repetir de que sin perjuicio, decía, en estos años ha resultado muy útil a partir del debate generado sobre la misma, debate que planteó la necesidad de rever esta norma y su aggiornamiento, no sólo al nuevo orden normativo provincial en materia procesal sino a partir de la experiencia de otras jurisdicciones y decía también que es lógico deducir que con el paso de los años y el aprendizaje de la evolución en la práctica de otras jurisdicciones, el proyecto original debía necesariamente modificarse a esta realidad tan dinámica, situación que se mantiene en la actualidad, tres años después de la sanción de la Ley 2146. Dije también que si hubiera entrado a funcionar esta Ley, seguramente, también se habrían elevado proyectos de modificación para aggiornarse desde sus prácticas cotidianas a las necesidades reales. Entonces queda claro por qué estamos planteando esto, no es lo mismo hablar de la buena intención que se tuvo en el año '95, hoy estamos terminando el siglo XX; y no estoy de acuerdo en que no se hacen modificaciones de base, eso no es cierto, tampoco es cierto esto de que no se nombró hasta ahora un fiscal de Investigaciones Administrativas conforme a la Ley 2146, porque tenga que ver con el acuerdo de los dos tercios. Se mandó una terna y el principal, el número uno de esa terna renunció. No sabemos por qué hoy todavía no se mandó, quizá no hay que hacerlo porque hay que poner en vigencia una semana antes de que este gobierno se vaya y capaz dejar amigos del Poder. Yo tampoco dudo, señor presidente, de la independencia del Poder Judicial -para eso hemos luchado muchísimo y nos sentimos orgullosos de la autarquía como acá lo han manifestado los miembros del Tribunal Superior de Justicia-. Entonces, creo que hoy, de sancionarse esta Ley, se estaría creando el Tribunal Superior de Justicia de los fiscales de Investigaciones Administrativas...

- Se retira el señor diputado Amílcar Sánchez.

... y no tendría jerarquía, estaría mal parida, señor presidente, ésta es la realidad, no tendría jerarquía, estaríamos desvirtuando lo que aquí se tuvo en cuenta por allá por el año '95, reitero y que fue orgullo para todos nosotros, así que ahora no podemos decir estas cosas, no podemos decir que acá no se hizo por los dos tercios, no es así y por

estas dudas que, reitero, no son solamente mías, son de un fiscal de Cámara, es por lo que estamos realmente convencidos de que esto va a tener el serio riesgo de un cuestionamiento judicial, es que también voy a solicitar, señor presidente, que esta votación sea en forma nominal.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Señor presidente, de alguna manera hemos sido aludidos en una intervención, por haber recurrido a la Justicia presentando una acción de inconstitucionalidad y de esa demanda sale hoy el Acuerdo número 584 que declara inconstitucional la Ley 2227. Les quiero hacer recordar a los señores diputados del oficialismo que nos cansamos -y quien les habla se cansó- de argumentar que había que llamar a licitación para la venta de regalías en especies en su momento, tal cual lo establecía el artículo 224, eso no se hizo y en función de eso el Tribunal Superior de Justicia declara la inconstitucionalidad sustancial de la Ley 2125...

- Reingresa el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

... Entonces, digo, no fuimos a la Justicia porque perdimos una votación, fuimos porque entendemos que debemos cumplir con lo que establece la Constitución provincial. Por esa razón, quiero hacer una aclaración; se ha hablado de la Acordada del Tribunal Superior de Justicia, la misma no es un acto jurisdiccional sino un acto administrativo del Tribunal Superior de Justicia, por lo tanto no ha juzgado la constitucionalidad de la Ley 2146; o sea, que solamente puede juzgar en un juicio y mientras el juicio no exista administrativamente el Tribunal Superior de Justicia tiene que hacer cumplir la Ley porque está en vigencia. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Solamente para solicitarle en este momento, señor presidente, que el diputado Radonich acerque a la Secretaría de la Honorable Cámara, el Acuerdo al que está haciendo referencia y que hizo referencia al tratamiento anterior a los efectos de que se incorpore como un documento. Gracias.

- El señor diputado Raúl Esteban Radonich hace entrega al señor director general legislativo, don Raúl Héctor Pedemonte, de la mencionada documentación.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PIOMBO (UCR).- Señor presidente, resulta por demás evidente la ineficacia del Poder Judicial para investigar, establecer los perjuicios y deslindar responsabilidades por delitos cometidos por funcionarios en el ejercicio de la función pública, ello contribuye a crear en la sociedad una sensación generalizada de impunidad al observar con descreimiento las múltiples denuncias que cotidianamente se presentan en los Juzgados Penales en contra de funcionarios públicos por delitos que perjudicarían a la Provincia por sumas, en algunos casos, millonarias. Esta tendencia de formular denuncias que en ocasiones provocan verdaderos...

- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.



... revuelos periodísticos e incrementándose notablemente en épocas preelectorales en donde hay candidatos que parecieran haber adoptado la costumbre de realizar sus campañas en juzgados penales.

En un relevamiento realizado por los Juzgados y Cámaras Penales se han podido detectar más de doscientas causas en las que se investigan delitos en la Administración Pública y en ejercicio de la función pública, en una ínfima proporción se ha celebrado el debate oral y público, menor aún es la cantidad de condenas aplicadas y no se conoce ninguna existente por tales motivos; existen, por lo tanto, muchas denuncias y pocas condenas, lo cual merece la siguiente reflexión: o las denuncias son infundadas y tienen por objeto buscar réditos electorales utilizando a la Justicia para ello o lo que sería más grave, el Poder Judicial se ve imposibilitado de brindar una respuesta ágil y eficaz a denuncias que en algunos casos imputan defraudaciones en el erario municipal por decena de millones de pesos. En la actualidad, un hecho administrativo y regular de un funcionario público es investigado primeramente por el instructor sumariante de la dependencia en la que se desempeña. Si ese hecho constituye delito se formula la denuncia penal pertinente y la investigación se impulsa por el fiscal de Primera Instancia, cesando la intervención del instructor sumariante. Y si el hecho denunciado es llevado a juicio oral y público, el fiscal que toma a su cargo el caso no es el que investigó en el Juzgado de Instrucción y por ende quien más lo conoce en su profundidad sino el fiscal de Cámara para quien hasta ese momento el hecho resultaba totalmente ajeno; la situación se agrava, si se tiene en cuenta que estos fiscales deben intervenir al mismo tiempo en las múltiples causas que tramitan ante nuestros Juzgados por delitos comunes cometidos. Este recambio de fiscales que se produce a lo largo del proceso y la multiplicidad de causas que tienen a su cargo atenta contra la celeridad con que la Justicia debería expedirse ante los delitos contra la Administración Pública o en ejercicio de la función pública. Todo ello ha motivado la impostergable necesidad de implementar la Fiscalía de Investigaciones Especiales como un órgano perteneciente al Poder Judicial y destinado a investigar específicamente aquellos hechos en que resultaría damnificada la Administración Pública, efectuando las denuncias penales pertinentes pudiendo tomar a su cargo el ejercicio de la acción pública con todo los derechos y atribuciones de los fiscales, tanto de Instrucción, como de Cámara; teniendo en cuenta que el fiscal de Investigaciones Especiales tendrá competencia en toda la Provincia y considerando la multiplicidad de causas y el desdoblamiento de las funciones que le compete debiendo no sólo realizar las investigaciones administrativas sino impulsar la acción en sede judicial, se ha propuesto desde este Bloque la modificación de la Ley 2146, elevando a tres el número de fiscales, con ello se logrará no sólo mayor celeridad en la tramitación de los causas sino también un mayor pluralismo en la integración de los fiscales.

- Reingresa el señor diputado Amílcar Sánchez.

... Con esto, señor presidente, y adhiriendo a las palabras del miembro informante con respecto a la modificación propuesta, es que consideramos desde este Bloque la necesidad de la aprobación de esta Ley. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Señor presidente, yo también fui uno de los diputados que con mucho gusto y satisfacción voté la Ley 2146, el 27 de octubre de 1995, y se aprobó por unanimidad; se sancionó por unanimidad porque se la consideró una Ley trascendente

en una sociedad que vive golpeada por las denuncias permanentes por la sospecha, por la sensación térmica de la corrupción en un organismo del Estado; entendimos que era una respuesta a la sociedad para garantizar, de alguna manera, a través de este mecanismo la transparencia de los actos públicos. Entonces, creo que todos nosotros y uso un poco los mismos argumentos que usé hoy cuando hablé del tema del crédito; creo que no en todos nosotros está en sacar el mejor instrumento legal que garantice lo que estoy diciendo, que esta Ley, como cuando hablamos de políticas de Estado y como hicimos el 27 de octubre de 1995, es una ley que tiene que salir por unanimidad, que no puede estar planteada en el corto plazo, que no puede estar planteada como una salida de un determinado gobierno,...

- Reingresa el señor diputado Luis Marino Pessino.

... sino que tiene que estar planteada con visión de futuro, que hubo también serias discusiones en aquel momento y tenía que estar en la órbita del Poder Judicial y la propuesta tenía que venir por parte del Tribunal Superior de Justicia o por parte del Poder Ejecutivo, que se han vuelto a repetir con muchos otros elementos de juicios nuevos que se han incorporado. Por eso, y en ese concepto de que esta Casa de Leyes que realmente representan el sentir de todos los sectores políticos que estamos acá, que esta Ley merece un debate mucho más profundo, es que voy a pedir que este proyecto retorne a Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Dicen que representamos gente, entonces como se dicen tantas cosas, tal vez de muchos o de pocos que yo represento,...

- Se retiran los señores diputados Roberto Bascur y Carlos José Basso.

... que quede escrito en ese libro -que no sé quién leerá- la reflexión de lo que yo creo que represento; porque si pareciera que acá primero fuéramos diputados que juramos ayer que no nos conocemos...

- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... Entonces, cuando hay votos si no son a favor de lo que yo quiero, denuncio que hay un acuerdo, que fue apurado, que fue malo, que es espurio, que tiene oscuros intereses, si es en favor mío, no digo nada. Yo no puedo consensuar con el diputado Radonich porque somos distintos, porque pensamos distinto y vivimos de forma distinta y solamente he podido consensuar las cosas que a él le interesan y que a él le parecen que están bien; nunca consensué conmigo ni un reglamento del cual no estaba en su ideología. Entonces está claro cuál es la posición, esto de venir a decir acá que yo tengo que consensuar con alguien que se expresa a priori por los medios de difusión en una posición totalmente distinta de la que estoy impulsando, directamente merece que yo no pueda consensuar porque somos totalmente distintos, trabajamos distinto, tenemos un enfoque distinto de la vida, de la gente, de la Provincia, de cómo se hace una cosa y otra; no digo que esté equivocado pero es totalmente distinto y después cuando uno

escucha al diputado Gschwind que se despacha permanentemente como si fuera una blanca paloma que anda revoloteando por los árboles,...

- Risas.

... yo digo bueno, parecería ser que estamos ante una visión distinta de las cosas! Porque pareciera ser que ellos no le erraron en la distribución de los municipios, no le erraron en esa Ley, no es cierto?...

- Reingresa el señor diputado Roberto Bascur.

... Revísenla de algún municipio blanco, les dieron un poquito más que a los otros; pero no, ellos no se equivocaron, seguramente tienen alguna explicación y ahora la van a dar; seguro cuando sancionaron la Ley de Autarquía del Poder Judicial no se equivocaron pero les sobran seis palos por año; no, pero bueno, los que nos equivocamos somos nosotros. Después Bascur dice que los municipios no tienen, si hubieran controlado mejor el número que le daban de la autarquía, seguramente esos seis palitos por año los podrían haber puesto para un municipio y te podrías haber quejado menos, hubiera estado mejor la cosa; pero bueno, nosotros nos equivocamos, ustedes no se equivocan nunca, no tuvimos Presupuesto durante cuatro años y acá para ver cualquier cosa lo primero que pide el diputado Gschwind es ver el Presupuesto! Parece que ahora hay que verlo, antes no, antes era otra cosa, antes no habían problemas, con setecientos millones extras no hay problema. Compartimos, porque así lo quiso la ciudadanía del Neuquén, a través del Poder Ejecutivo y a través de varios Poderes Ejecutivos municipales, lo que significa ejercer el gobierno y la ejecución de las políticas de gobierno, y les puedo asegurar que es totalmente distinto a estar pensando permanentemente a ver cómo se equivoca el que ejecuta, seguramente cuando el diputado Radonich, si la ciudadanía le da la oportunidad de ejercer un cargo así de ejecución va a buscar a ver si le hecha la culpa a la Legislatura, al gobierno nacional, al fondo monetario, a la OTAN y, bueno, pero a alguien va a encontrar y si no encuentra a nadie, va a renunciar porque es un esquema...

- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... que ellos lo repiten permanentemente y tienen un ejemplo de renuncia; bueno, para qué lo vamos a mencionar. Se olvida el diputado Gschwind que está proponiendo mejorar leyes, tiene la sesión para el tratamiento en particular, diputado, puede ahí proponer cambios a un Despacho que existe, como ha propuesto cambios en un sentido totalmente opuesto a Despachos que existieron; así que no sé por qué se preocupa tanto, nadie dijo que no va a poder participar en la reunión en particular. Y se dicen y alegan cosas que van a quedar escritas en ese librito que son una barbaridad, que con más responsabilidad los diputados no tenemos ni qué decir! No podemos decir que porque un diario publicó el nombre de una persona, la está inhibiendo! Si ese es el mecanismo, vamos a llegar a un momento en que va a quedar inhibido todo el pueblo porque es cuestión de pagar un aviso donde se publiquen los nombres de los quinientos mil habitantes de Neuquén! Entonces, eso es una barbaridad, es tan inocente, es como si yo quisiera inhibirlo al señor Juan Pérez, logro que un diario o algún periodista o...

- Reingresa el señor diputado Carlos José Basso.

... algún medio de difusión publique el nombre de ese señor para que lo inhiban; es una barbaridad y lo tenemos que escuchar y no hay problema y somos gente grande; me parece que tenemos que reflexionar un poco por la hora que es y tratar de decir cosas coherentes y no esas cosas que no tienen nada que ver, no sé si es la estrategia de él, que le servirá para después anclar alguna futura demanda de inhibición de lo que capaz que ayer pidió que publicaran o dio una versión que no es al periodismo.

- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... Constitucionalidad, qué palabra esa! Las Constituciones las hicieron hombres, tienen tiempos y seguramente en este mundo tan rápido, ahora hay que aggiornarlas pero no creo que aquí en este Recinto se hayan votado nunca temas tan graves como los que se plantean y tampoco me montaría en un proceso judicial donde las partes tienen derecho a seguir impulsando acciones para que, en definitiva, decidan otros organismos superiores; entonces, si falta parte de los procesos dejemos, no influenciamos y dejemos que siga el proceso de las partes hasta ahora con ese fallo que nosotros desconocíamos, si está pero no terminó el proceso, si alguna de las partes que siente que sus derechos van más allá, insisto yo diría que tendríamos que ser más cautos como legisladores porque hay partes involucradas y, entonces, el proceso va a seguir. Y esta Ley que estamos tratando ahora tiene todos los visos de constitucionalidad, se presentó, se trabajó, fue trabajado por gente idónea en el tema, llevó tiempo, se discutió, pareciera ser que entonces...

- Se retira la señora diputada Leticia Noemí García Romero.

... vamos a proponer que aquí haya un organismo nuevo que podría ser una dependencia del Poder Judicial, que estuviera sentado a la diestra de los diputados y que le dijera lo que pueden o no votar porque si un fiscal de Cámara se anticipa a la sanción de una ley, porque hay un proyecto diciendo que es anticonstitucional, tendremos que ir a preguntarle al señor Mendaña cada vez que votamos una ley si es constitucional o no. Me parece que la cosa no es así. Entonces, yo les pediría -porque lo he hecho siempre así- que si lo quieren teñir de política lo teñimos y podemos seguir diciendo muchas cosas más, incluso llegar hasta lo personal pero me parece que si acá no se está incumpliendo nada y nosotros estamos trabajando dentro de la ley y dentro del derecho, corresponde, por lo menos, que respeten a los que hemos firmado un Despacho, que puede estar bien o mal pero no podemos entrar en esas chicanas de que por qué yo firmé un Despacho o no; una Ley que no es la que al otro le gusta. Entonces creo que está sospechado, me he cansado de decir que si están sospechados que propongan que nos investiguen, no hay ningún problema, no sé si todos los que están acá quisieran que los investigaran profundamente. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Alicia Gillone.

Sra. GILLONE (FREPASO).- Gracias, señor presidente. No voy a ahondar en los argumentos que el presidente de mi Bloque dio para fundamentar por qué nosotros creemos que esta Ley es inconstitucional. Lo que sí lamento y en ese sentido coincido con lo que decía el diputado que me precedió...

- Se retira el señor diputado Alberto Diego Moreno.

... en el uso de la palabra en el siguiente aspecto, qué estamos diciendo a esta altura de la noche? Creo que la mejor demostración de que este proyecto de Ley y con su riqueza, con el espíritu con que se elaboró y con que todos consideramos la importancia fundamental que tenía, así lo cuenta y lo relata la historia y quienes la vivieron y la construyeron. Es evidente que este proyecto merecía otro debate diferente dado en el espacio correspondiente, nosotros lo rechazamos, no aceptamos la metodología que se siguió con este proyecto de Ley que hoy se quiere sancionar, las razones ya se dieron; hubiera allanado mucho más el camino si en la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia se hubiera dado el debate merecido, tal vez necesario, creo que es el espacio en el que la Honorable Cámara se maneja habitualmente para argumentar, contraargumentar y dialogar, a veces diálogos muy ásperos, pero no se trae al Recinto algo previamente no debatido; si bien esta ley tiene una historia y se demanda como necesaria, de esto no cabe ninguna duda, hay posiciones diferentes; de manera que yo quiero -como miembro de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia- remarcar no sólo mi coincidencia con los aspectos que dio el presidente de mi Bloque sino además remarcar que no acepto la metodología que se siguió en esta Comisión y que creo que es la que hemos vivido varios señores diputados porque no tuvimos la oportunidad de poder argumentar o contraargumentar como se está haciendo a esta hora de la noche. Hay posiciones hasta respetables desde el punto de vista jurídico de un lado u otro, nadie duda de la seriedad con que se deben haber dado los argumentos sobre todo quien o quienes fueron autores de la Ley -como lo expresan los diputados que además lo votaron oportunamente por unanimidad-, pero es evidente que se sumaron nuevos elementos; entonces, en esta etapa legislativa vemos otros proyectos y tenemos opiniones sumamente consistentes de miembros de Justicia y tenemos la convicción, algunos de nosotros, que tiene que ser de otra manera. Entonces, como esto merece ese otro espacio para haberlo debatido, argumentar y contraargumentar dejando de lado los agravios, la soberbia con que se nos está hablando desde el Bloque oficialista, que ya es una constante, entiendo realmente que cuesta aceptar el disenso; entonces, no nos parece oportuno, nos parece más bien poco feliz que se embargue en ausencia de un espacio adecuado para hacer toda la discusión que tenemos que hacer a esta altura en la Honorable Cámara con este Despacho de Comisión sin poder haber dado el debate previo.

Por lo tanto, creo que hay que considerar seriamente la posibilidad de que retorne a Comisión. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Señor presidente, nuevamente he sido aludido y tengo que hacer las aclaraciones pertinentes.

Primero, estoy asombrado de cómo se me puede prejuizar en el ejercicio futuro de una acción, de un cargo; realmente me asombra el nivel de prejuicio que existe, estoy sorprendido y realmente los prejuicios, indudablemente, son un gran obstáculo para llegar al conocimiento en la búsqueda de la verdad, en la búsqueda de mejorar la materia que uno puede estar tratando. El prejuicio, su nombre lo indica es, en definitiva, parte del desconocimiento o parte de la ignorancia y además hoy se dio un claro ejemplo, una definición conceptual de cómo se desconoce lo que es el consenso. El consenso no significa acordar entre quienes piensan igual, eso es lo fácil; el consenso es la búsqueda del acuerdo en el desacuerdo, eso es el consenso, señor presidente, no

encontrar el consenso entre quienes pensamos igual, eso es sencillo, si pensamos igual no tenemos que buscar el consenso; la búsqueda del consenso justamente radica en encontrar coincidencias entre quienes pensamos diferente y reivindicar la diversidad, reivindicar en ese sentido la diferencia y no tengo miedo ni tengo prejuicios en tratar de buscar el consenso entre quienes pensamos diferente, máxime cuando esa búsqueda está centrada o dirigida a la búsqueda del bien común. Lo que nosotros, fundamentalmente -como decía mi compañera diputada- estamos reclamando es un mayor debate, una profundización del debate en este proyecto que sí creemos tiene modificaciones sustanciales con respecto a la Ley 2146 que, necesariamente tiene que aggiornarse, necesariamente tiene que modificarse y ese mayor debate, indudablemente, es el trámite que debe corresponderse al tratamiento regular...

- Reingresa el señor diputado Alberto Diego Moreno.

... de los proyectos en el seno de las Comisiones y máxime cuando estamos legislando sobre incumbencias de otro Poder. En este sentido quiero recordar la visita que hizo en ese entonces el presidente del Tribunal Superior de Justicia, donde estuvo presente el señor presidente, los distintos presidentes de Bloque, la presidente de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, donde hubo un compromiso mutuo de consultarnos, hubo un compromiso mutuo cuando se legislaba en el ámbito de los distintos Poderes, es decir, creo que este compromiso en estas circunstancias no se cumplió y para nosotros el tratamiento de este proyecto requiere que este compromiso se cumpla, requiere la participación de otros actores como es el Colegio de Abogados, por ejemplo.

Así que nosotros proponemos que este proyecto retorne a Comisión y si el oficialismo se opone, vamos a votar en contra de este proyecto. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, sencillamente también porque he sido aludido en varias oportunidades y es algo que también me asombra porque se llega a la agresión personal, a la descalificación y yo quiero invitarlos, incluso, a que lean el Reglamento Interno de la Honorable Cámara, el Reglamento es claro, no es usual nombrar a los señores diputados, incluso hasta se pide disculpas cuando se nombra a un diputado. Cuando se llega a la descalificación, el Reglamento en esto -reitero- es muy claro. Gracias a Dios que nosotros sancionamos leyes...

- Risas.

... como la coparticipación a los municipios; pareciera ser que se sangra por la herida y pareciera ser que hay cosas que no se van a perdonar nunca porque hay algún sector, alguna forma de hacer política que nunca van a perdonar la enmienda de la Constitución, nunca van a perdonar la coparticipación a los municipios; fíjese que la coparticipación a los municipios prevé una cláusula de ajuste periódico y gracias a Dios que existe la Ley de Coparticipación a los municipios; gracias a esa Ley no es tanto el apriete que se le puede hacer a los municipios, hoy sabemos y tenemos noticias de los llamados que han recibido municipios del interior, ya hablándole de lo que iban a recibir por la Ley que se aprobó en general en esta sesión y esto no es bueno, esto no es bueno

pero nosotros esta Ley la reivindicamos; no sé si habrá injusticia, habrá que ver los mecanismos de la Ley, habrá que ir actualizándola.

Con la Ley de Autarquía del Poder Judicial ocurrió exactamente lo mismo, esa Ley se actualiza de acuerdo a los presupuestos de todos los años y si un señor diputado cree -y máxime el presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas- que le sobran seis millones de dólares anuales, habrá que modificar cuando se trate el Presupuesto, el porcentaje o habrá que actualizarlo en el Presupuesto o no. Yo lo que les pido, señor presidente y señores diputados que no agredan... llegó a decir el presidente de mi Bloque que si queríamos podíamos llegar hasta lo personal, y no es así. Yo, a esta altura del partido, he recibido amenazas últimamente, otra vez ahora con este tema. El otro día me llamaron para decirme que lo del auto que me robaron, no era casual,...

Sra. ETMAN (MPN).- Ah, te robaron el auto?

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... pero ese será algún tarado, algún trasnochado que hace eso, yo no tengo rencor con nadie. Entonces, yo no tengo por qué tener odios personales pero también pido que no lo tengan conmigo. Decían que se respete a los que firmaron el Despacho, yo los respeto, yo no digo nada de las personas en forma personal, no les digo nada, yo no les digo qué son ellos; pero yo sí pido que me respeten y respeten a los que pensamos distinto, porque esa es la verdadera democracia. Quería hacer estas reflexiones, señor presidente;...

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

- Se retira el señor diputado Miguel Patricio Cayol.

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... no llevemos las cosas a lo personal, no tengo ningún odio personal con nadie y si alguien lo tiene conmigo, yo lo lamento, lo siento por él. Lo que hemos hecho siempre nosotros es plantear el sentimiento de la gente que representamos con total legitimidad y lealtad a lo que nosotros juramos ante la Constitución y ante Dios cuando asumimos. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

- Reingresa la señora diputada Leticia Noemí García Romero.

Sr. CAVALLO (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara, yo había mantenido silencio -y sobre todo en el tratamiento del primer proyecto de Ley- más allá de poder argumentar y poder contestar las cosas que argumentaron varios diputados acá por un problema de tiempo, también porque pensábamos que la sesión podría terminar a la cero hora; pero a medida que fue transcurriendo esta sesión, se fueron agregando elementos que, realmente, son lamentables porque se han dicho tantas cosas! tantas cosas fuera de lugar. Siempre en la Cámara se habla de lo que se debería hacer y de lo que alguien hizo que está mal, es una constante y ya llevamos casi tres años y medio y ha sido una constante, que las cosas que se realizan están mal hechas y que las cosas que se proponen,...

- Se retira el señor diputado Carlos José Basso.

... como hemos escuchado ayer, nos han dicho que somos patoteros, hoy nos dijeron que éramos cómplices, nos han dicho que éramos unos burros porque dijeron que se subestimaba la inteligencia de los diputados y en cada una de las dos leyes que estamos tratando o que hemos tratado hoy, como en tantas otras que hemos considerado en esta Honorable Cámara, lo único que podemos constatar son los discursos en las bancas y las declaraciones periodísticas. Lamentablemente, el trabajo de un legislador, quizá, sea leer, leer mucho,...

- Reingresa el señor diputado Miguel Patricio Cayol.

... después plasmarlo en un papel, presentarlo y si es posible tener consenso pero si no tiene consenso, también hay que aceptar que uno puede equivocarse o que, quizás, otros se equivoquen y sean mayoritariamente los que se equivocan pero no se puede descalificar -como se ha descalificado acá- a la mayoría de los diputados porque se piensa distinto. Yo no sé cómo calificar ese pensar distinto! Porque si esta Ley que estamos tratando es inconstitucional, lo que nosotros estamos tratando es una reforma a una Ley; ahora yo creo entender que el planteo de inconstitucionalidad que están haciendo, no es a la reforma sino a la Ley. Y si esto es así, y si lo tienen tan clarito ¿por qué no hay dos renglones con esto?...

- Reingresa el señor diputado Carlos José Basso.

- El señor diputado Manuel María Ramón Gschwind muestra unos papeles en alto.

Sr. CAVALLO (MPN).- ... ¿Por qué nunca lo plantearon en Comisión? Si esta Ley es inconstitucional ¿por qué un fiscal de Cámara no lo dijo hoy? Hoy repitió lo que dijo ya hace un tiempo y que muchos diputados tienen por ahí un papel que este fiscal tampoco se animó a firmar pero sí alcanzó copias de su pensamiento. Y hablando de inconstitucionalidad, me voy al otro planteo que hacía un diputado que alcanzó recién una copia de un fallo que yo no sé si están notificadas las partes o si lo consiguió, cómo lo consiguió pero en la copia no figura la notificación, puede ser y creo que debe ser así; pero que ninguno de nosotros ni la Fiscalía -porque me levanté a preguntar a ver si estaba notificada la Fiscalía de la Provincia-, está notificada. Y también, entrando en las susceptibilidades y en la independencia de los Poderes, y en la independencia de los Poderes, de la independencia del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, qué casualidad que el fallo sale con fecha 7, después de un año y cuatro meses. ¡Es una casualidad! Yo no quiero abrir juicio de ninguna clase pero es una casualidad que justo el fallo sale y el único que lo tiene es parte del que integró la demanda; bueno, suspicacias hay muchas, ¿no?.

Lo que nosotros estamos proponiendo en esta reforma a la Ley 2146, creo que ya fue expresado, entiendo que lo que pretendemos, fundamentalmente, y que quede claro porque acá se está cambiando el sentido de las cosas; nosotros queremos que esta Fiscalía realmente investigue los posibles casos de corrupción en la Provincia y para que investigue los casos de corrupción en la Provincia con mayor transparencia, no queremos que esté en manos de un fiscal, queremos que esté en manos de por lo menos tres fiscales y que las resoluciones salgan, por lo menos, con el voto de dos de ellos. Entonces, para que justamente haya más Justicia y además en la Ley original se decía que para la designación hacían falta los dos tercios de los presentes y nosotros estamos



incorporando la mayoría absoluta de la Honorable Cámara. Todos ustedes saben que muchas veces, es más la mayoría absoluta de la Honorable Cámara que los dos tercios. Creo que el pueblo del Neuquén no puede seguir engañado con los discursos que hacen los diputados; el pueblo del Neuquén tiene que saber, como ya está sabiendo, porque aparentemente hubo un engaño durante algunos años de que los diputados que hacían los discursos afuera y acá en este Recinto, eran los que más sabían, los que más trabajaban, los que más fuerza tenían, los que más leyes, proyectos, propuestas, modificaciones hacen y yo se lo dije ayer, en el Recinto está pasando lo mismo que pasó con un proyecto de Ley que presenté que ya expiró, que tiene que ir al Archivo porque no fue tratado en dos años para sancionar una Ley provincial de educación y que lo hice y lo puse a consideración de la Honorable Cámara a ver si con esto motorizábamos el tema educativo porque todo el mundo habla de educación, todo el mundo habla de una nueva Ley, de buscar consenso, que el problema de educación lo tenemos que resolver y nadie hace nada acá, ojalá hicieran como la gallina: cacarearan y pusieran un huevo... (golpeando su banca) acá muchos cacarean y no ponen ningún huevo. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Bascur.

Sr. BASCUR (MPN).- Gracias, señor presidente. Con mucho respeto creo que se han hecho reflexiones muy profundas y, fundamentalmente, en temas que son realmente muy importantes para el futuro de nuestra sociedad.

- Se retira el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

... Yo participé en la gestión anterior, desde el punto de vista ideológico que fue una revolución, una revolución institucional y digo esto porque cuando yo, hombre del interior, llegué acá empezamos a tratar temas tan trascendentes como la descentralización a los municipios, obras delegadas a los municipios, de mucha calidad y fundamentalmente mucho más baratas; para mí eso formaba parte de cosas que nunca había visto en una Cámara proporcional que en un primer tiempo me pareció, acostumbrado al quince a diez, donde se hacían largos debates y en algún momento se aplicaba el quince a diez y se terminaba, se votaba, por más que hubieran aportes muy sustanciales. Yo venía aquí con la idea de una Justicia independiente de que los que tienen menos también accedan a una Justicia independiente y no que al final, el que tiene mucho o mucha plata tiene la posibilidad de salir absuelto y no hay igualdad o no había igualdad en una Justicia independiente.

- Se retiran los señores diputados Rosa Argentino Urquiza y Marcelo Enrique Piombo.

... Es probable que a nivel presupuestario no hicimos demasiado bien los números o hay algunas dudas que seguramente hay que revisar.

Logramos la Ley de Autarquía; cuando dijeron Ley de Autarquía me costó mucho entender, y esto lo digo con mucha sinceridad, me costó mucho entenderla porque cuando me comenzaron a decir -conversando con algunos vocales del Tribunal Superior de Justicia- que ellos no tenían recursos propios, que tenían que ir al director de Finanzas -creo que era el último en el escalafón del Ministerio para abajo-, hacer antesala el presidente del Tribunal Superior de Justicia, para lograr los recursos y el financiamiento de la Justicia, a partir de ahí me di cuenta qué importante era la Ley de Autarquía.

Otro tema trascendente que aquí se criticó fue la Ley convenio a los municipios, esto no fue una ley, se marcaron algunos parámetros y fue un convenio previo que se firmó con todos los intendentes de la Provincia; a algunos intendentes de la Provincia se les ayudó, por ahí no tenían suficiente organicidad o por ahí, no tenían suficientes técnicos para resolver este tema, y que, por ahí, los más grandes se iban a comer a los más chicos, el gobierno provincial y muchos diputados que algunos están acá también ayudamos para que hubiera una equidad.

Cuando me puse en profundidad a trabajar sobre el tema de la Ley de Investigaciones Administrativas, para mí muchas de las cosas no las entendía, a partir de analizarlas, profundizarlas me di cuenta que también formaba parte de esa transformación institucional profunda que había ocurrido en pocos años, nada más que cuatro años en esta sociedad neuquina y lo que más me atrapó y me pareció fantástico, era que en esta Ley de Investigaciones Administrativas sus fiscales fueran elegidos por los dos tercios en una Cámara proporcional de veinticuatro o veinticinco diputados y no simplemente diecinueve con el resto afuera; este tipo de ley, básicamente, tiene que salir por unanimidad, en todo caso alguien dijo que nosotros no habíamos escrito ni un papel, nosotros hicimos un proyecto de Ley de modificación, que lamentablemente no se trató y no se tuvo en cuenta, entonces, con mucho respeto a la gente que presentó, a los compañeros y a los señores diputados que presentaron este nuevo proyecto, me gustaría que retorne a Comisión; y de ninguna manera no se puso en marcha esta Ley de Investigaciones Administrativas que recordará la señora presidente y los miembros de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, donde yo participé activamente porque siempre reclamaba lo mismo. No es que no se puso en marcha por los dos tercios, no se puso en marcha porque cuando vino la terna se trataba de un abogado de Cutral Có, de un abogado del fuero local de Neuquén, que a los dos les habían pedido prestado el nombre y que estaba prácticamente inducido para un abogado de acá de Neuquén. Quería aclarar esto y por ende pedir, señor presidente, señores legisladores, que este proyecto de Ley retorne a Comisión y nos permita, con un poquito más de tiempo dar un amplio debate de esto para enriquecerlo. Muchas gracias.

- Reingresa el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Muy breve, señor presidente, para mitigar el malestar del señor diputado Miguel Angel Cavallo, le ofrezco la copia del fallo. Nada más, gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

Sra. BRAVO (MPN).- Gracias, señor presidente, aquí se ha cuestionado la forma en que la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte trató este proyecto de Ley...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- ... De Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Sra. BRAVO (MPN).- ... perdón, de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. Hoy hubo una reunión de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte en conjunto con la de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, que había sido citada hace quince días para llevarla adelante junto con la presencia de los señores convencionales de la ciudad de Junín de los Andes para analizar la Carta Orgánica. Mucho se habla acá de los municipios, de la defensa de los municipios, de la

Ley que le dimos al municipio pero hoy hubo un gran ausentismo cuando tuvimos que hablar con los señores convencionales. Entonces, creo que se reclama para el tratamiento de algunas cosas; que la Comisión no tuvo el suficiente debate; pero en la reunión de hoy, que llevó cinco horas y que terminé en soledad en la Sala de Comisiones no se realizó el debate que acá se proclama constantemente a favor de los municipios. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- En aras de darle un toque de alegría a esta sesión, también porque estamos trabajando...

Sra. SIFUENTES (MPN).- Por la salubridad de él...

Sr. BERENGUER (MPN).- ... y yo quiero decir dos cosas... no esa frase en este caso, no...

- Risas.

... Es en primer lugar, yo le quiero decir a quien dice que quería invitar al Colegio de Abogados que venga, yo estoy seguro que no van a querer venir, sobre todo si lo invita él, porque la otra vez, cuando lo invitaron y le dijeron algo en contra, el diputado nacional Massei le pidió la cabeza a toda la Comisión Directiva del Colegio de Abogados; entonces no creo que quieran venir; y en segundo lugar, cuando hablé de si llegaba a ser gobierno, tendría que hacer, echarle la culpa a alguien, creo que eso no es desconocimiento y no es prejuicio, eso es algo mío y creo que es una excesiva capacidad de imaginación pensar que van hacer gobierno. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Luis Fuentes.

Sr. FUENTES (FREPASO).- Gracias, señor presidente. Realmente la sesión ya se ha avanzado en la hora y sería interesante ir definiendo la cuestión. Hay mociones presentadas como las de pase a Comisión, que me parece que deben ser consideradas. Creo que no hemos escuchado en este Recinto y quienes han fundamentado la constitucionalidad del proyecto en cuestión, por ejemplo, porque se considera constitucional quitarle al Tribunal Superior de Justicia una facultad que la Constitución provincial le otorga en forma privativa como es la de nombrar los miembros del Ministerio Público, que esa fue la fundamentación, la línea argumental que llevó el presidente de nuestro Bloque y que hizo eje en nuestros fundamentos.

- Reingresa el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

... Se ha llenado el Recinto de observaciones, de prejuicios, de calumnias, de injurias. Se ha pretendido desde una posición, yo diría hasta diagnóstica, empezar argumentando, haciendo suponer que quien hacía mención de las palabras, estaba mal y en el día de ayer y en el día de hoy estaba peor aún, terminando ese legislador desbordado absolutamente rubicundo, midriático, en un estado de desequilibrio que me parece que lo pone en un diagnóstico presuntivo,...

- Risas.

... en el diagnóstico presuntivo al cual él hacía mención en más del lado del delirio que del lado de la coherencia. Es posible que esto esté en el marco, es posible que esté en el marco de la hora en la que nos encontramos o de las incoherencias que se están

mencionando en el día de hoy, es por eso que me gustaría se vote la moción presentada se considere la moción del pase a Comisión de este debate para poder discutir en el espacio de la Comisión "A", como corresponde, el proyecto en cuestión con los demás proyectos que ya están presentados. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Gracias, señor presidente, no voy a contestar al delirante y alucinante diputado que me precedió en la palabra porque debe ser fruto de la hora que es, es decir, que es indudable que está mal también,...

- Risas.

... así que lo vamos a dejar como está. Yo quería hacer unas observaciones, ya en la cosa seria, señor presidente, me llama la atención, por ejemplo, que sobre la Ley 2146, en una observación que realizó el Poder Judicial,...

- Reingresa el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

... denominada Fiscalía de Investigaciones Especiales, aportes críticos para su mejor funcionamiento del 28/7/97, ya planteaba que la sanción de esta Ley por esta Honorable Legislatura, había pecado de inconstitucionalidad en el procedimiento de la asignación. O sea, que estaba transgrediendo la Constitución de procedimientos que se había denominado y lo establece haciendo un detallado análisis de cómo es el sistema, la parte también observaba los riesgos de violar las reglas; establecían que está en riesgo las lineaciones judiciales; estaba observando la intervención en los sumarios administrativos, porque ellos quieren que haya intervención en los sumarios administrativos porque en el Poder Judicial sino en los otros poderes, en el Poder Judicial; había razones constitucionales porque decía que la Ley no respeta líneas de marcatorias entre los tres Poderes, también controlaría trámites, sumarios administrativos al Poder Judicial lo que a ellos no aceptan; había observaciones que esta Fiscalía congestionaría el organismo con tramitaciones administrativas, restándole eficacia en el cumplimiento de la misión cuando estaba interviniendo en los sumarios. Establecía algunas observaciones en la competencia funcional por exceso o por defecto, establecía dificultades sobre el ejercicio de la acción penal, hablaba de duplicación de los esfuerzos, establecía también algunas alternativas para reformular el ordenamiento de la Fiscalía de Investigaciones Especiales que sería largo detallar, digamos el trabajo es un trabajo que merece ser leído, algunos, tal vez, no lo tienen pero yo digo, con todas estas observaciones que hizo el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén en septiembre de 1997 que se hablaba de inconstitucionalidad, de superposición, de una Ley que fue mal sancionada. Como es que el Poder Judicial, siguió avanzando y siguió estructurando la Fiscalía y siguió llamando a concursos y siguió haciendo todo lo que la Ley determinaba; pero en base a esto, señor presidente, justamente por haber tenido conocimiento de estas observaciones internas dentro del Poder Judicial, es que nosotros, en nuestro Bloque, se comenzó el trabajo de una reformulación y justamente esa reformulación fue entregada con anteproyectos y trabajos con los grupos de asesores. De más está decir que todo lo que nuestros compañeros del ala derecha, acostumbrados a las injurias y a las calumnias y a las sospechas, se mantienen siempre en la misma posición; yo pienso que esta Fiscalía de Investigaciones Especiales, largamente esperada por la población del Neuquén debe ponerse en marcha definitivamente, de lo

contrario estaríamos nuevamente burlando una voluntad popular y un reclamo popular, muchas veces expresado aún por estos diputados en muchos medios de comunicación de que esta Fiscalía necesita ser puesta en funcionamiento y el recuerdo de aquella terna enviada por el Poder Ejecutivo para poner en marcha la Ley mencionada, justamente fue abortada y repito abortada por infidencias que hicieron que este diputado, este diputado pidiese que inmediatamente ante las expresiones que hacía el presidente de la Comisión "A" se devolviera los tres pliegos porque consideraban que era una farsa. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- No, pero si no queda...

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- No, podría hablar, diputado, porque no ha sido mencionado por nadie, así que le doy la palabra.

Sr. BERENGUER (MPN).- Simplemente quería mencionar que -sí, he sido mencionado, no personalmente pero en este tema- creo que hay un error de concepto o no han leído el proyecto, porque el proyecto habla de mayoría absoluta para la designación, puede ser en muchos casos más que lo que se pedía en la Ley sancionada en el '93 que decía dos tercios de los presentes con quórum de diecinueve; dos tercios de los presentes, es mucho menos que mayoría absoluta de la Honorable Cámara. Entonces, en ese aspecto lo ha superado, de la misma manera que lo expliqué en la Comisión, me había olvidado de explicarlo aquí cómo está compuesta esta Cámara, la mayoría absoluta, necesariamente para la designación de tres fiscales titulares es la participación de, por lo menos, tres fuerzas políticas, como está compuesta esta Cámara hoy. Entonces me parece que le estamos dando un sesgo distinto que el que tenía la Ley anterior pero estamos profundizando la transparencia en la designación y la cantidad de diputados que tienen que darle el acuerdo a los futuros fiscales. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. Solamente para solicitar que -entiendo que está agotado el debate, porque veo que se está girando sobre lo mismo- se cierre la lista de oradores, si hay moción que se presente como tal y se vote.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Diputado, hay una moción que hizo el señor diputado Horacio Eduardo Forni que es una moción de orden, que volviera a Comisión apoyada por el diputado Roberto Bascur y el diputado Eduardo Luis Fuentes para cuya aprobación se necesitan los dos tercios de los votos y voy a poner a consideración la moción de orden del diputado Horacio Eduardo Forni de que este proyecto retorne a Comisión.

- Resulta rechazada.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Quince votos, no hay los dos tercios...

Sr. GSCHWIND (MPN).- ¿Me permite, señor presidente? Se está olvidando de una moción que yo hice de que se vote en forma nominal.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- La vamos a hacer en forma nominal a la votación.

Sr. CAVALLO (MPN).- Póngalo a votación.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Hay una moción del diputado Manuel María Ramón Gschwind de que la votación sea en forma nominal.

Quienes estén de acuerdo que levanten la mano.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, el Reglamento Interno es claro, establece que se vote en forma nominal cuando hay una moción apoyada por tres personas, y así se hizo anteriormente y así se hizo siempre, en la anterior sesión y no es que después se tiene que votar, estén de acuerdo o no, la moción está expresamente establecida en el

Reglamento, dice que tiene que estar hecha por un diputado y apoyada por tres. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- El artículo 197.

Por Secretaría vamos a hacer la votación nominal sobre el proyecto que estamos tratando.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Jorge Alberto Aravena.

Sr. ARAVENA (UCR).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Carlos Antonio Asaad.

Sr. ASAAD (PJ).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Roberto Bascur.

Sr. BASCUR (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputada Dalia Rosa Bravo.

Sra. BRAVO (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Miguel Patricio Cayol.

Sr. CAYOL (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputada Nelia Aida Cortes.

Sra. CORTES (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputada María Aurora Costas.

Sra. COSTAS (PJ).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Eduardo Rodolfo Dailoff.

Sr. DAILOFF (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputada Dominga Di Pietro.

Sra. DI PIETRO (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputada Beatriz Nilda Etman.

Sra. ETMAN (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Eduardo Luis Fuentes.

Sr. FUENTES (FREPASO).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputada Leticia Noemí García Romero.

Sra. GARCIA ROMERO (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputada Alicia Gillone.

Sra. GILLONE (FREPASO).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Levi Isaac Liscovsky.

Sr. LISCOVSKY (UCR).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Alberto Diego Moreno.

Sr. MORENO (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Héctor Muñiz.

Sr. MUÑIZ (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Guillermo Juan Pereyra.

Sr. PEREYRA (MPN).- Afirmativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Luis Marino Pessino.  
Sr. PESSINO (MPN).- Afirmativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Marcelo Enrique Piombo.  
Sr. PIOMBO (UCR).- Afirmativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Raúl Esteban Radonich.  
Sr. RADONICH (FREPASO).- Negativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado José Daniel Rebolledo.  
Sr. REBOLLEDO (MPN).- Negativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada María Emilia Salto.  
Sra. SALTO (PJ).- Afirmativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Amílcar Sánchez.  
Sr. SANCHEZ (PJ).- Afirmativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.  
Sr. SANCHEZ DIEGO (MPN).- Negativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Néstor Raúl Sepúlveda.  
Sr. SEPULVEDA (PJ).- Afirmativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada Gloria Beatriz Sifuentes.  
Sra. SIFUENTES (MPN).- Afirmativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Rosa Argentino Urquiza.  
Sr. URQUIZA (MPN).- Negativo.  
Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.  
Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Afirmativo.  
Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Veintiún votos afirmativos contra diecinueve.

- Risas.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Veintiuno contra catorce.

De esta manera queda aprobado el tratamiento en general del presente proyecto, pasa a formar parte del próximo Orden del Día para su consideración en particular.

Pasamos a considerar el próximo punto del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

## 9

### SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO

Sr. CAVALLO (MPN).- Solicito, señor presidente, un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la realización de un cuarto intermedio.

- Asentimiento.

- Se retiran los señores diputados Alicia Gillone, Hayde Teresa Savrón, Eduardo Luis Fuentes, Jorge Alberto Aravena y Roberto Andrés Sánchez Diego.

- Es la hora 01,46'.

**10**

**REAPERTURA DE LA SESION**

- Es la hora 02,08'.
- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor vicepresidente 1° a cargo, diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Señores diputados, se reanuda la sesión.

Primero les quería comunicar que el señor presidente se tuvo que retirar, como ustedes notaron estaba muy engripado, congestionado, así que me pidió que lo reemplace.

Diputado Berenguer, usted podría informar lo resuelto? Gracias.

**11**

**NUEVA CONVOCATORIA A SESION**

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Sí, más que resuelto, digamos, la propuesta es terminar con los temas del Orden del Día que creo que queda uno solo y pasar la sesión que estaba programada para la cero hora de hoy para la cero hora de mañana, que sería el tratamiento en particular.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados, realizar la próxima sesión a la cero hora del día de mañana.

- Reingresan los señores diputados Alicia Gillone y Eduardo Luis Fuentes.
- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Continuamos con el Orden del Día.

**12**

**PRORROGA DEL ARTICULO 15, APARTADO G, INCISO 3), DE LA LEY  
2265- DE REMUNERACIONES-  
(Expte.E-007/99 - Proyecto 4010)**

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Tratamiento en general del proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se prorroga por sesenta días el plazo establecido en el artículo 15, apartado G, inciso 3), de la Ley 2265 -de Remuneraciones-.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Ley.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- “La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con Fuerza de Ley: Artículo 1°. Prorrógase por sesenta días el plazo



establecido en el artículo 15, apartado G, inciso 3), de la Ley 2265, el que comenzará a regir a partir del vencimiento previsto en la mencionada Ley.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. BERENGUER (MPN).- A correr, no a regir.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Diputado Berenguer, usted quiere hablar?

Sr. BERENGUER (MPN).- No sé si tenemos redacciones distintas pero no es a regir, “... el que comenzará a correr...” porque es un plazo. Entonces dice: “... comenzará a correr a partir del vencimiento previsto en la mencionada Ley.”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Sí, la misma, en nuestra copia figura: “... el que comenzará a correr a partir del vencimiento previsto por la mencionada Ley.”.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- En la mía también.

Sr. SANCHEZ (PJ).- ... Queremos anticipar nuestro voto favorable haciendo reserva de que en particular vamos a proponer una modificación.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento del proyecto de Ley en general, los que estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Hago una pregunta: está aprobado por unanimidad o hay alguna observación?

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobado por unanimidad, de acuerdo.

Les recuerdo la moción que fue votada para el tratamiento en particular con la confección del Orden del Día de los tres proyectos de Ley que fueron aprobados hoy en general, pasan a constituir el Orden del Día de mañana a la cero hora para el tratamiento en particular.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 02,12' del día 08/04/99.

## **A N E X O**

### **Inserción solicitada por el diputado Miguel Angel Cavallo**

ACUERDO N° 584.- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia con la Presidencia de su titular doctor MARCELO J. OTHARAN; integrado por los señores vocales, doctores ARTURO ERNESTO GONZALEZ TABOADA, FERNANDO R. MACOME, ARMANDO LUIS VIDAL Y RODOLFO GABRIEL MEDRANO, con la intervención de la titular de Demandas Originarias, doctora MARIA JULIA BARRESE, para dictar sentencia definitiva en los autos caratulados: “UNION CIVICA RADICAL-DIPUTADOS DEL FREPASO C/PROVINCIA DEL NEUQUEN S/ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD” (Expte.N° 32 año 1998), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias de dicho Tribunal y conforme al orden de votación oportunamente fijado, el señor vocal Dr. RODOLFO GABRIEL MEDRANO dijo: I.- A fs. 125/134 se presentan el presidente y apoderado de la UCR, Sres. LUIS OSOVNIKAR y HUGO N. PRIETO, y los diputados del FREPASO, Sres. ALICIA GILLONE y RAUL ESTEBAN RADONICH, con el patrocinio letrado de los Dres. HUGO N. PRIETO y CARLOS OCTAVIO CABALLERO, solicitando se declare la inconstitucionalidad de la Ley provincial 2227 (BO 16/1/98) con el efecto abrogatorio previsto por el artículo 30 de la Constitución provincial, cuya sanción según menciona la parte, fue en infracción al modo previsto para la formación y sanción de las leyes. Denuncian en tal orden, que en especial, son inconstitucionales los artículos 1°, último párrafo; 2° y Anexo I de la Ley 2227 en virtud de ser flagrantemente violatoria de los artículos 101, inciso 10), 221 y 224 de la Constitución provincial.

Luego de fundar la legitimación activa, expresan que el 30 de diciembre de 1997, la Legislatura de la Provincia del Neuquén, sancionó la Ley 2227 publicada en el Boletín Oficial del 16/1/98, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a ceder y transferir las regalías de petróleo futuras pagaderas en especie, que resulten necesarias para la obtención de trescientos millones de dólares estadounidenses.

Acotan que la Ley establece que el Poder Ejecutivo estará facultado a realizar una operación y comunicar el resultado de la misma a la Honorable Legislatura Provincial, optando entre las más convenientes de las alternativas formuladas a través del Expte. N° MEOySP 2700-6861-97. Mas acotan los accionantes, que debe quedar claro que no se trata solamente de una operación financiera como parece desprenderse del artículo 1°, y ello porque la operatoria comprende una cantidad de petróleo -regalías en especie- muy superior a la necesaria para solventar los trescientos millones de adelanto, puesto que se ha fijado la entrega de 100.000 metros cúbicos (610.000 barriles mensuales) durante 7 años (84 meses) determinándose un precio de venta.

En su concepto, pues, la operatoria constituye dos cosas a la vez: una operación financiera “ empréstito” en la terminología constitucional; o sea el préstamo (o adelanto) de trescientos millones, y una venta de regalías en especie.

En consecuencia, entienden que la operatoria debe respetar los recaudos constitucionales relativos a la contratación de empréstitos (artículos 101, inciso 10), 220, 221 y por otra, los requisitos establecidos para la disposición de bienes fiscales (artículo 224 CP).

En cuanto al fundamento jurídico del planteo de inconstitucionalidad, reparan en primer término que la doctrina de la Corte Nacional se ha pronunciado reiteradamente por considerar que lo atinente al proceso de formación de las leyes es una cuestión

política no justificable, por corresponder a cada poder del Estado la interpretación y aplicación de la Constitución y por considerar que se violentaría el principio de división de poderes si el Poder Judicial se inmiscuyera en dicho control.

Pero consideran que no debe extenderse esta doctrina al ámbito provincial, porque tratándose de una cuestión de derecho público provincial, la doctrina antes mencionada no resulta automáticamente trasladable a esta jurisdicción.

Que en lo que aquí respecta, resulta de aplicación el artículo 170, inciso a), de la Constitución provincial y artículo 2° de la Ley 2130, que refiere a las cuestiones que estatuyen sobre materia regida por la Carta Magna. Concluyen luego, en que, obviamente, lo vinculado al procedimiento de sanción de las leyes es materia regida por la Constitución.

Luego de un somero análisis de la jurisprudencia de este Tribunal Superior de Justicia, tanto en anterior composición como en la actual, refieren que lo atinente al cumplimiento de los recaudos de la Constitución para la sanción de las leyes, es una cuestión jurídica regida por la Carta Magna, y es por ello que entienden que el Tribunal debe expedirse sobre este punto.

Sentada a su criterio la judicialidad de la cuestión, pasan a detallar puntualmente los cuestionamientos a la Ley 2227, dividiéndolos metodológicamente en tres capítulos, el de la inconstitucionalidad “formal” (violación del procedimiento de formación de las leyes), la inconstitucionalidad “sustancial” (la exigencia de licitación pública), y el de la inderogabilidad singular de las leyes.

En una muy apretada síntesis, fundan la inconstitucionalidad formal, en la violación de los artículos 10, inciso 10), primer párrafo; 220 y 221 de la Constitución provincial. Remarcan en tal sentido, que tratándose de un empréstito correspondería realizar una sesión especial, convocada con tres días de anticipación. Que esto no sucedió y por ello se invalida la sanción de la Ley.

Consideran también que se requiere además una mayoría especial contabilizada sobre los miembros de la Cámara. Y que esta contabilización se realizó sobre 34 diputados y no sobre los 35 que la integran; en tanto, habiendo renunciado el Dr. Massei correspondía que se reincorporara su reemplazante. Que en tal sentido, al diputado suplente Eduardo Fuentes no se lo incorporó, pese a la disposición expresa que surge del artículo 82 de la Constitución provincial. Sobre el particular, agregan que si la Cámara no sesiona, ello podría disculparse, pero si se convoca a sesión, antes de iniciarse, debe quedar incorporado el diputado.

Concluyen en que al quedar integrada la Cámara con un diputado menos, se alteró de modo claro e indiscutible la soberanía popular que fundamenta la democracia y que además esto se hizo desobedeciendo la orden judicial emanada del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 en autos: “Fuentes c/Honorable Legislatura de Neuquén s/Amparo”, en los que se ordenó como medida cautelar, que dicha sesión se incluyera como primer punto del orden del día el juramento del diputado Fuentes.

En cuanto a la inconstitucionalidad sustancial, con cita del artículo 224 de la Constitución provincial y del artículo 63, inciso a), de la Ley 2141 de Administración Financiera, expresan que la Ley 2227 ignoró la manda constitucional, tornándola en absolutamente nula.

Luego, bajo el acápite “la inderogabilidad singular”, se explayan sobre la viabilidad de la aplicación del principio de la inderogabilidad desarrollada por Bianchi, y que a su entender surge del propio texto del artículo 224 de la Constitución provincial, en cuanto establece que una ley general establecerá el régimen de excepciones al principio de licitación pública, o en otras palabras, que no puede una ley particular -como la Ley

2227- establecer una excepción que sólo puede disponer una ley general, la que, por lo demás, ya ha sido dictada, la Ley 2141 de Administración Financiera.

Concluyen el extenso escrito de demanda, explicitando que la interposición de la misma persigue un propósito mayor que la mera observancia formal del texto constitucional, en tanto entienden que de concretarse el negocio planteado en las condiciones previstas en la oferta de Glencore y Asociados, se derivará un perjuicio económico serio para las finanzas provinciales, el que relatan en detalle. Ofrecen prueba, hacen reserva del caso federal, plantean medida cautelar de suspensión de la ejecución de la ley que tachan de inconstitucional y solicitan que al dictarse el pronunciamiento de fondo se impongan las costas a la demanda.

II.-) A fs. 145/153 la Fiscalía de Estado de la Provincia contesta el traslado de la cautelar, solicitando su rechazo; medida que es resuelta a fs. 158/163 vta. mediante RI N° 1859/98, resolviéndose por mayoría la suspensión de la ejecución de la Ley 2227, previo dictamen fiscal desfavorable obrante a fs. 155/156 vta.

III.-) Conferido el pertinente traslado de la demanda, la misma es contestada a fs. 216/226. Luego de la negativa procesal de rigor, la Provincia se remite por razones de economía procesal, a los fundamentos vertidos al tiempo de contestar la medida cautelar peticionada por el actor. Agrega asimismo como fundamento de su defensa, que la sanción de la Ley 2227 fue un aspecto procesal de competencia exclusiva y excluyente de la Honorable Legislatura Provincial, exento de control judicial. Que dicha cuestión entraría por tanto, en lo que se denominan “cuestiones políticas no justificables”. Más, sin perjuicio de lo expuesto, y entrando a rebatir los fundamentos vertidos por la parte actora, afirma que la correcta interpretación del artículo 101, inciso 10), de la Constitución de la Provincia, en cuanto alude a una mayoría calificada “consistente en la mayoría absoluta”, entiende que la misma es aquella necesaria para exigir la voluntad legislativa respecto de la que el resto de los miembros del Cuerpo no podían torcer, simplemente por una mera ecuación aritmética. Agrega que en el supuesto en examen ese cálculo aritmético arroja el N° 18, sea que se considera al Cuerpo integrado con 34 o con 35 diputados. Que la situación no varía en ninguno de los dos supuestos, por lo que toda la fundamentación tendiente a demostrar la necesaria integración con el legislador faltante es una cuestión abstracta e inconducente. En ese orden de ideas, advierte que la letra de la Constitución refiere a la mitad más uno del total, y en ese sentido es claro que la mayoría absoluta de 34 es la misma que 35. En un caso el resto son 16 miembros y en el otro 17. Concluye entonces, que para ambos supuestos, la mayoría que forma la decisión legislativa es 18. Tal lo expuesto, considera inútil toda la argumentación que formula el accionante. Reitera que “la mitad más uno” y la “mayoría absoluta”, son conceptos no siempre coincidentes.

Trae a colación el artículo 80 de la Constitución provincial en cuanto se refiere al “quórum”, y lo hace ateniéndose al principio de “mayoría absoluta”. Culmina su responde acotando que lo expuesto demuestra acabadamente la validez del procedimiento legislativo al respecto.

Concluye en que la ley, cuya inconstitucionalidad se reclama, no hace más que ratificar una facultad ya concedida al Poder Ejecutivo por la Ley de Administración Financiera. Culmina su defensa afirmando que la Ley 2227 no ha sido otra cosa que la voluntad legislativa necesaria, específica más que especial, que exige la Constitución para que el Poder Ejecutivo pueda contraer el préstamo y suscribir el contrato respectivo. La propia Ley de Administración Financiera autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito. En mérito a lo expuesto y previo formular expresa reserva del caso federal, solicita se rechace la demanda con expresa imposición de costas.

IV.-) Producida la prueba, por providencia de fs. 247 se ordena la pertinente VISTA FISCAL, de conformidad con lo establecido por el artículo 5.5. de la Ley 2130. La misma es evacuada a fs. 250/254, expidiéndose el citado funcionario por el rechazo de la demanda incoada por las autoridades de la Unión Cívica Radical y los diputados provinciales del FREPASO. En tal orden, considera fundamentalmente que la operación crediticia autorizada por la Ley tachada de inconstitucional no es un empréstito. En su opinión, se trata de un crédito público garantizado con las regalías de petróleo, donde el Estado provincial se endeuda con el objeto de refinanciar pasivos o con el fin de captar medios de financiamientos para la realización de inversiones productivas. En consecuencia, no encuentra conflicto entre la norma aludida y la ley cimero local. Agrega que por otra parte es de público conocimiento que se ha sancionado recientemente la Ley 2248, de idéntico contenido dispositivo a la ley cuya constitucionalidad aquí se discute, y que según su criterio indica la intención de la Administración Central de prescindir de dicha norma.

V.-) Entrando a analizar la cuestión traída a decisión de este Tribunal, observo que los accionantes analizan la compleja operatoria financiera pergeñada por la Ley 2227 (BO 16/1/98) desde dos puntos de vista. El primero de ellos, tiende a explicar que la ley es inconstitucional porque no ha observado los procedimientos constitucionales previstos respecto del proceso de formación de las leyes para la contratación de empréstitos, como son los artículos 101, inciso 10); 220 y 221 de la Constitución provincial. Desde otra óptica, que titulan como inconstitucionalidad sustancial, entienden que la Ley 2227 es nula, al ignorar la manda constitucional prevista por el artículo 224, como así también el artículo 63, inciso a), de la Ley 2141.

Sobre el particular, debemos preguntarnos si la ley cuestionada en su constitucionalidad se encuentra vigente, ello sobre todo, en punto a la recientemente sancionada Ley 2248, sobre cuyo contenido, pone de resalto el Sr. fiscal -fs. 250/254- que el proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en su artículo 8 manifiesta que “derogaba la Ley provincial 2227”. Luego, teniendo a la vista el articulado de la Ley 2248, observo que del mismo, no surge disposición expresa alguna derogatoria de la ley sobre cuya constitucionalidad debemos expedirnos.

Despejado lo anterior, de seguido analizaré las siguientes cuestiones: a) la legitimación; b) la justicialidad de la cuestión planteada (control de constitucionalidad del trámite de la ley); c) la aplicación de la doctrina al caso concreto.

a) Legitimación: no cabe duda que en consonancia con reiterada jurisprudencia de este Tribunal Superior los actores de autos, esto es, el presidente y apoderado de la UCR, Sres. Luis Osovnikar y Hugo N. Prieto y los diputado del FREPASO, Sres. Alicia Gillone y Raúl Esteban Radonich, se encuentran legitimados para entablar la presente acción. Y es que, la legitimación amplia receptada por nuestra ley de rito (L. 2130), en base a jurisprudencia constante de nuestro Tribunal Superior, labrada a partir del caso “Aromando” (RI 223/84), posibilita requerir por vía judicial, la defensa efectiva de intereses de carácter institucional como los presentes (es decir aquellos que tutelan los valores públicos), por considerar que negar tal aptitud, es hacer ilusoria la efectividad de las garantías constitucionales que la democracia social tiene la obligación de asegurar.

Así, este Cuerpo ha expresado que “la demanda directa de inconstitucionalidad es una acción de derecho público donde la legitimación para entablar la demanda es concedida a la comunidad toda; por lo que sus integrantes -se presenten a título individual o en conjunto, como simples ciudadanos, o formando parte de grupos, asociaciones, colegios, órganos, etc.- se encuentran investidos igualmente de tal aptitud” (conf. RI “UCR” RI Nro. 947/93; “ATEN” RI Nro. 972/93; “GUTIERREZ” RI Nro. 992/93 entre otras).

Ha de añadirse en el caso concreto, que tanto el presidente y el apoderado de la UCR como los diputados del FREPASO, ostentan un interés personal, aunque no exclusivo de que se respete el proceso de formación de las leyes, a tenor de las disposiciones expresas de la Constitución de la Provincia que alegan se ha violado. Pretenden en síntesis, que se respete la legalidad misma, y que cese lo que consideran es una transgresión constitucional.

En este sentido, cabe traer a colación el precedente “Berenguer” (Acuerdo Nro. 363/95) del registro de esta Secretaría, en el que -si bien por vía del contencioso-administrativo- se legitimó a cinco diputados provinciales electos, que solicitaron se ordenara al Poder Ejecutivo provincial, se abstuviera de ejecutar actos de disposición relativos a un contrato celebrado entre el Estado provincial y la Empresa Cominco Fertilizers Inc.

Sentado ello, resulta procedente recordar -por coincidir con el concepto de legitimación amplia antes reseñado-, la enjundiosa disidencia del Dr. Fayt en la causa “Polino” (ubic. “La Ley” 1994-C pág. 291/308. En concreto pág. 305) -a la que ya me refiriera en la causa “Alfaro” (Ac. 565/98)-, discrepando con el criterio sustentado mayoritariamente por el Alto Tribunal Nacional, que había negado legitimación al Sr. Polino, con fundamento en que la condición de ciudadano no es apta en el orden federal para autorizar la intervención de los jueces a fin de ejercer su jurisdicción, atento a que dicho carácter es de una generalidad tal que no permite tener por configurado el interés concreto, inmediato y sustancial, que lleve a considerar presente el concepto de causa o controversia. En dicho caso, el actor se presentó ante la Justicia invocando tanto su calidad de ciudadano como de diputado nacional, para plantear por vía de una acción de amparo, la nulidad del proceso legislativo que concluyó con el dictado de la Ley 24.309, que autorizó al Poder Ejecutivo a convocar al pueblo para elegir convencionales que reformarían la Constitución nacional.

En concreto, aducía el amparista, que la Cámara de diputados había sido privada de su intervención en el trámite parlamentario, pues, habiendo ésta sancionado un proyecto, la Cámara de Senadores introdujo modificaciones que obligaban, de acuerdo con el artículo 71, su devolución a la Cámara de origen. Sin embargo aquélla, sin más trámite, lo remitió al Poder Ejecutivo que lo promulgó mediante el Decreto 2100/93.

Dijo Fayt pronunciándose en favor de otorgar legitimación al actor: “... lo que en el caso se plantea no es un problema de legitimación corriente, en el que quepa hablar de las exigencias regulares para la existencia de un “interés legítimo”, sino de la afectación aducida de la fuente misma de toda legitimación. El tema excede así el encasillamiento que pretendan minimizarlo, exigiéndole al recurrente algo que sólo puede generarse a partir de lo que es su pretensión preservar”, “... que frente a tal situación fundante no cabe hablar de dilución de un derecho con relación al ciudadano, cuando lo que el ciudadano pretende es la preservación de la fuente de todo derecho. Así como todos los ciudadanos están a la misma distancia de la Constitución para acatarla, están también igualmente habilitados para defenderla cuando entienden que ella es desnaturalizada, colocándola bajo la amenaza cierta de ser alterada por maneras diferentes de las que se prevé” (Fallos: 313:954, considerando 21, disidencia del Dr. Fayt, en sentido concordante Fallos 306: 1125) (Ver disidencia del Dr. Fayt, causa “Polino”, ub. en la Ley 1994-C pág. 291).

**b) JUSTICIALIDAD DE LA CUESTION PLANTEADA. CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DEL TRAMITE DE FORMACION DE LAS LEYES.**

1) Legitimados que se encuentran los accionantes, el planteo materia de esta litis nos lleva inexorablemente a introducirnos en la cuestión relativa a si cabe al Poder Judicial

efectuar el control de constitucionalidad del proceso de formación y sanción de las leyes.

Sobre el particular la postura mayoritaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de numerosos fallos, ha sido la de sostener, que examinar la validez del proceso de formación y sanción de las leyes, reviste carácter político (Caso “Compañía Azucarera”). Ha expresado a su vez que esta solución reconoce fundamento en la exigencia institucional de preservar la separación de los Poderes del Estado, asegurando a cada uno de ellos el goce de la competencia constitucional que le concierne en el ámbito de su actividad específica (Caso “Soria de Guerrero”). Pero que ello sin embargo reconoce una limitación cuando no se da la concurrencia de requisitos mínimos para la creación de una Ley (Caso “Soria de Guerrero”), lo cual puede ocurrir también, en caso de un veto parcial sobre una ley que constituya un todo inescindible (Caso “Ciriaco Collela”) (Conf. Bianchi Alberto, su obra “Control de Constitucionalidad” Edit. Depalma, pág. 331).

Sin desconocer esta importante doctrina sustentada por el más alto Tribunal de la Nación, respetuosa del principio de la división de Poderes que marca nuestra Constitución nacional y su homónima provincial considero que el criterio a adoptar debe ser permisivo en cuanto al control del proceso de formación de las leyes, dentro de determinados límites racionales y prudenciales (conf. Ac. 565/93 “Alfaro” del registro de esta Secretaría Actuarial).

Para ello, y siguiendo el precedente antes citado, considero menester analizar el tema distinguiendo las dos clases de planteos de inconstitucionalidad a que nos podemos enfrentar respecto de una ley. Así, la doctrina más autorizada distingue una inconstitucionalidad de fondo y una inconstitucionalidad formal (conf. en este sentido op. cit. ant. 332. en idéntico sentido Elías P. Guastavino en su obra “Tratado de la Jurisdicción Administrativa y su Revisión Judicial” LEX-SED-LVX, Bs. As. 1987, tomo I, pág. 121/122).

En efecto, sabido es que una ley puede ser contraria a la Constitución porque se aparta o agravia uno de sus principios fundamentales; pero puede ser inconstitucional también si, al ser sancionada, no se respetan los mecanismos y procedimientos previstos en la norma fundamental para que goce de validez.

Sobre el particular nos dice Bianchi, en postura que comparto, que: “Tan inconstitucional es lo uno como lo otro, sin embargo mientras la Corte entiende que le compete controlar lo primero, se autoexcluye del control para lo segundo. Como justificativo de ello, invoca la división de Poderes”. Agrega, que el máximo Tribunal del país se abstiene de analizar si el procedimiento de sanción de una ley ha sido el correcto o no, por considerar que se trata de una cuestión interna del Poder Legislativo, y en tal orden, mientras la ley tenga apariencia de tal, mientras esté rodeada de los requisitos mínimos e indispensables que condicionan su creación, considera que no es asunto judicial investigar su validez formal (conf. Bianchi, obra cit. pág. 333).

Cabe acotar que el criterio antedicho fue durante años la jurisprudencia tradicional en los Estados Unidos, más la misma ha sido modificada recientemente (año 1990) en el caso “United States vs. Muñoz-Flores” (Ver op.cit.ant. pág. 327). Expresó la mayoría en dicho caso: “Por el contrario, esta Corte tiene el deber de revisar la constitucionalidad de los actos del Congreso. Como hemos dicho para rechazar un reclamo idéntico del gobierno: nuestro sistema requiere que las Cortes Federales, en determinadas ocasiones, interpreten la Constitución de manera diversa a la efectuada por otro Poder. El supuesto conflicto que tal cuestión puede generar no justifica que la Corte evada su responsabilidad constitucional”. (Voto del juez Marshall con el que coinciden

Rehnquist, Breenan, White, Blackmun y Kennedy. En disidencia Stevens, al que adhiere O'Connor y Scalia por sus propios fundamentos).

Expuesta la doctrina judicial del más Alto Tribunal del país, así como también antecedentes extranjeros, me permitiré discrepar con la postura mayoritaria sustentada por la Corte de la Nación, tal como lo fundé en el precedente "Alfaro", en punto a que, controlar la constitucionalidad del proceso de formación de las leyes sea una "cuestión política no justiciable"; y que en consecuencia el ejercicio de esa actividad controlante importe una violación al principio constitucional de la división de Poderes.

A fin de fundar mi disenso, diré que "La decisión política versa sobre hechos en libertad; (mientras que) el control judicial versa sobre la calificación jurídica de esos hechos". El acto político es un acto de voluntad sin conocimiento normativo en relación a la oportunidad, mérito o conveniencia, decisión sobre los intereses en pugna o elección de una técnica adecuada. El acto de control judicial es siempre un acto de conocimiento normativo y de decisión en el marco del Derecho". (conf. Humberto Quiroga Lavié, "Derecho Constitucional", Edit. Depalma, 1987, pág. 493).

Luego, el acto de control judicial respecto de una decisión reglada para verificar si ella ha excedido o no el marco constitucional, no puede significar sustituir al gobernante, sino, simplemente impedir que la violación constitucional se produzca. Se trata pues de impedir violaciones constitucionales, y en tal cometido, entiendo que el juez al revisar si la ley se adecua o no a la Constitución, no rompe el delicado equilibrio de la división de Poderes, sino que lo fortalece, haciendo observar y primar los postulados básicos de la Constitución que es base de nuestra sociedad y del estado de Derecho. Por otra parte, el artículo 30 de nuestra Constitución provincial resulta categórico e imperativo en cuanto a la obligación impuesta a los jueces respecto de la protección del orden constitucional.

Ha dicho el distinguido ministro de la Corte, Dr. Fayt, en el caso "Polino" que, "frente a violaciones como las alegadas ... no puede en forma válida sostenerse que la cuestión sea válidamente ajena al control judicial, conclusión aplicable en particular en la especie que se encuentra en juego la validez misma del proceso de reforma de la Constitución nacional". Advirtiendo luego, "la diferencia entre que su texto sea reformado con arreglo a sus previsiones o que, en cambio, lo sea de un modo contrario a ellas marca la máxima tensión entre la legalidad y la ilegalidad y esta última importa el retroceso de la comunidad a formas más primitivas de agrupación humana" (del voto del Dr. Fayt en la causa "Polino", ub. L.L. 1994-C, pág. 291 y stes.).

En tal orden de ideas me parece lógico agregar que resulta inadmisibles pretender enfrentar dos prescripciones constitucionales, ubicando a las normas que establecen la formación de las leyes, como contrapuestas a las que aseguran la división de Poderes, a fin de justificar que las primeras pueden ser violadas en función de proteger a las segundas.

Y he de agregar a los fundamentos que vengo citando, y que ya desarrollara en la causa "Alfaro", conceptos vertidos por un vocal de otra Corte Provincial -si bien en disidencia- por coincidir con lo que vengo sosteniendo.

Dijo el doctor Rodríguez Marañón en la causa "Meuli, Juan c/Provincia de Tucumán": "La potestad soberana que reside en el pueblo es transferida a los tres Poderes y no sólo a uno o dos, de manera que también los jueces representan al pueblo soberano y gobiernan, aunque colocados por encima de toda corriente momentánea de opinión y ajustándose fundamentalmente a las ideas que, mediante forma normativa y de modo permanente constituyen las sustancias de la Constitución nacional". Y sigue diciendo: "El principio de la división de los Poderes, no significa una posición de beligerancia entre ellos, sino que mejor funciona cuando el Poder Judicial es llamado a



desempeñar su actividad más difícil y prestigiosa, la de señalar la línea jurídica obligatoria para todos, gobernantes y gobernados”, y agregó en postura que comparto: “Ser juez y más aún de la Corte Suprema de Justicia, entraña una gran responsabilidad por cuanto, apartado de todo proselitismo político, conforme lo exige la ley y antes lo requiere su propia dignidad, debe expresar la voz del Derecho. No pueden repugnarse los conflictos políticos si los ve cumpliendo con su deber, a través del prisma normativo. Para él la cuestión es tan jurídica como cualquier otra” (C.S. de Tucumán nove. 28-1987 en autos “Meuli, Juan C. c/Provincia de Tucumán”, en E. D. tomo 127 pág. 223).

2) Destacada mi postura favorable al control de constitucionalidad del proceso de formación de las leyes, he de efectuar las siguientes precisiones.

Es obvio que, como anticipara, el proceso de legisferación está supeditado al cumplimiento de requisitos sustantivos y formales. Las desviaciones de tal preordenación pueden conducir a dos especies de irregularidades: a) Incumplimiento de requisitos sustantivos, llamados también intrínsecos, cuando las leyes afectan derechos y garantías jerárquicamente superiores por estar reconocidos en la Constitución (agregándose los tratados internacionales con su inclusión con idéntica jerarquía en la Constitución nacional reformada de 1994);

b) Incumplimiento de requisitos formativos o extrínsecos por violación u omisión de los procedimientos de sanción y promulgación (conf. Guastavino obra citada, tomo I, pág. 121/122).

En este marco opino que: sin negar la posibilidad de control del proceso formativo de las leyes, debe efectuarse en cada caso concreto, una ponderación ecuánime, razonable y responsable en su evaluación.

Para lograrlo considero que no es conveniente afiliarse a una postura extrema, por ejemplo: los vicios formales no están sujetos a contralor, los vicios sustanciales sí. La cuestión, tal como lo resaltara el otrora vocal de este Tribunal Superior, Dr. Jorge Luis Calcagno Quijano en la causa “FERNANDEZ, Adrián Agapito c/CONCEJO DELIBERANTE DE CENTENARIO S/ACCION POR CONFLICTO DE PODERES” (Acuerdo Nro. 264/91), debe ser planteada en los siguientes términos: que el ejercicio del “contralor” dependa más de la “esencialidad” de los defectos que de la órbita (externa o interna) a la que pertenezcan.

Ello equivale a decir que el Poder Judicial puede válidamente ejercer el contralor constitucional de una norma (ley, ordenanza, etc.) aún cuando se denuncie un vicio formal (surgido durante el procedimiento de formación); mas el mismo debe referirse o importar la inobservancia de formas esenciales impuestas por la Constitución en el proceso formativo de las leyes.

Para concluir con el desarrollo conceptual expuesto, he de decir que la postura que propugno, se compatibiliza con los efectos derogatorios que posee la declaración de inconstitucionalidad por parte de este Tribunal Superior, por vía de la acción autónoma de inconstitucionalidad (Ley 2130), que hace que la inconstitucionalidad con mayor razón deba ser considerada como la “última ratio” del orden jurídico, a la que sólo podrá llegarse cuando el esfuerzo interpretativo no logre coordinar la norma aparente o presuntamente opuesta a la Constitución (conf. Germán Bidart Campos, “La Interpretación y el Control Constitucionales en la Jurisdicción Constitucional”, Edit. Ediar., pág. 209/220).

c) EL CASO CONCRETO: La inconstitucionalidad formal: sentado lo que antecede, no cabe duda que en el presente trámite de formación de la Ley 2227, se observan “defectos esenciales” que vician su proceso de formación.

A fin de fundar esta aseveración, traeré a colación las mandas constitucionales que los accionantes invocan se han infringido en el tratamiento de la Ley.

El artículo 101, inciso 10) establece: “Corresponde al Poder Legislativo ... inciso 10) Facultar al Poder Ejecutivo con el voto favorable de la mayoría absoluta de todos sus miembros, a contraer empréstitos de acuerdo con las disposiciones expresas de esta Constitución”.

El artículo 221 dispone: “Con fines de promoción económica la Provincia -con acuerdo de la mayoría absoluta de todos los miembros de la Cámara de Diputados- podrá suscribir empréstitos destinados a financiar obras productivas, específicamente determinadas por el Consejo de Planificación, cuyos servicios financieros quedarán aseguradamente cubiertos por los rendimientos de la obra”.

Analizando los artículos de referencia, se advierte que ha de definirse en primer término, si la operatoria financiera autorizada por la Honorable Legislatura de Neuquén es o no un empréstito. Los accionantes así la consideran, mas la Provincia demandada la configura en su contestación de fs. 149 “in fine” como un “mutuo garantizado y pagado en especie”.

Haciendo un repaso de las opiniones doctrinarias dadas sobre el particular, “Escola” en su obra “Compendio de Derecho Administrativo” vol. II, Edit. Depalma, pág. 831 ha conceptualizado la figura del empréstito público como “el procedimiento, sujeto a normas de Derecho Público, mediante el cual el Estado obtiene de los particulares un préstamo en dinero para aplicarlo a urgencias imprevistas que no pueden atenderse de otro modo, o para solventar empresas de utilidad nacional, obligándose a pagar un interés y a reembolsarlo y cancelarlo dentro de las condiciones que se hayan fijado de antemano”.

Por su parte, “Manuel María Diez”, lo define como; “el procedimiento por el cual el Estado obtiene dinero o medios económicos destinados al cumplimiento de sus fines, mediante la emisión de valores, generalmente al portador, que devengan un interés y se cancelan en determinadas condiciones. El empréstito se distingue de los préstamos que las entidades estatales pueden concertar con instituciones bancarias o con particulares, lo que configura un verdadero contrato de préstamo, aún cuando para documentarlo se extiendan documentos pagaderos al portador” (aut. cit. “Derecho Administrativo” T. II pág. 175). Miguel Marienhoff señala que es un contrato “bilateral” o (“sinalagmático”), por el cual ambas partes se obligan recíprocamente, el co-contratante a suministrar el importe del préstamo correspondiente a los títulos que adquiere; la Administración Pública a pagar los intereses en las condiciones estipuladas al emitir el empréstito y a devolver el capital en la oportunidad y formas también establecidas” (aut. cit. su obra “Tratado de Derecho Administrativo” tomo III-B pág. 672).

Dromi expresa que: “son contratos administrativos de empréstito público provincial aquéllos en que los sujetos que intervienen en el contrato de empréstito público son el Estado o una persona jurídica de Derecho Público (municipalidad, empresa pública, otra entidad administrativa descentralizada) que adquieren el carácter de prestatarios” (aut. cit. “Derecho Administrativo” Edic. Ciudad Argentina, 1994, pág. 328).

En el caso, se trata, no cabe duda, de una operación compleja puesto que incluye dos cosas a la vez, una operación financiera y una venta de regalías en especie.

De acuerdo a los conceptos antes vertidos, pareciera que no podría encuadrarse la mencionada operación como un empréstito, en tanto no hay emisión de títulos o valores por parte del Estado, o la exclusividad de un préstamo en dinero sino que se trata, como advirtiera, de una operatoria más compleja. Sin embargo, es dable observar que la moderna doctrina ha ampliado el concepto de empréstito al endeudamiento por parte de una provincia, comprometiendo como garantía la coparticipación federal de impuestos y

cuyo objeto es dinero u otro medio económico y siempre que se cumpla con los recaudos constitucionales, legales y de contralor, para que la operación crediticia obligue jurídicamente a la Provincia (conf. “Contratos de Préstamos a las Provincias con Garantía de Coparticipación Federal de Impuestos” por Viviana Di Pietromica y Alejandro Retegui, en “Periódico Económico Tributario” N° 150, año 1998, Edit. “La Ley”).

Por otra parte, de la lectura de la versión taquigráfica correspondiente a la Reunión 31 - XXVI Período Legislativo (2a. sesión extraordinaria), en la que se general el debate de la Ley 2227, surge que los propios diputados reconocen que el crédito a pedir configura un empréstito. Dice el diputado Vaca Narvaja: “La Provincia necesita la modificación de las estructuras económicas y para hacer esta modificación se necesitan recursos, entre ellos, empréstitos ... que generen la posibilidad de tener fondos para empezar a dar trabajo genuino y reconstruir el modelo productivo”.

Concluyendo en que se trata de un empréstito, trataré de seguido puntualmente los temas atinentes a la “inconstitucionalidad formal” y a la “inconstitucionalidad sustancial”. Desde ya adelanto opinión en cuanto a que ambos supuestos surgen patentes del examen de estos autos.

La “inconstitucionalidad formal”: Sobre el particular, el ya mencionado artículo 101 inciso 10), establece que corresponde al Poder Legislativo ...“Facultar al Poder Ejecutivo con el voto favorable de la mayoría absoluta de todos sus miembros, a contraer empréstitos de acuerdo con las disposiciones expresas de esta Constitución”.

Existe controversia en la causa respecto de qué se entiende por mayoría absoluta, ya que para los accionantes el cómputo de la mayoría absoluta a que hace mención el artículo citado de la Constitución provincial, debe ser contabilizado sobre el total de los miembros de la Cámara, aduciendo al respecto que en la sesión en la que se aprobó la Ley 2227, ello no sucedió porque dicho cómputo se realizó sobre treinta y cuatro (34) diputados y no sobre treinta y cinco (35) que la integraban. De su parte, la Fiscalía de Estado de la Provincia efectúa otra interpretación del artículo 101, inciso 10) de la Constitución provincial, al entender que “mayoría absoluta” es únicamente aquella necesaria para exigir la voluntad legislativa respecto a la que el resto de los miembros del Cuerpo no podrían torcer, simplemente por una ecuación aritmética. Con tal criterio, el cálculo aritmético siempre arroja dieciocho (18) diputados presentes, sea que se considere al Cuerpo integrado con treinta y cuatro (34) o con treinta y cinco (35) diputados. Y ello, porque consideran que la letra de la Constitución refiere a uno más que el resto, y en ese sentido sostienen que es claro que la mayoría absoluta de treinta y cuatro (34) es la misma que treinta y cinco (35).

Existen en materia de interpretación de lo que debe entenderse como “mayoría absoluta” dos criterios: uno sostiene que la mayoría absoluta consiste en más de la mitad, el otro, que debe entenderse como tal, a la mitad más uno.

Si consideramos que la Legislatura consta de treinta y cinco (35) miembros, aplicando el primer criterio tendríamos: la mitad de treinta y cinco (35) es diecisiete y medio (17,5), como no puede computarse medio legislador, el número entero inmediato superior es dieciocho (18) que obviamente es más de la mitad. Aplicando el segundo criterio, la mitad de treinta y cinco (35) es diecisiete y medio (17,5) más uno (1): dieciocho y medio (18,5), como no puede computarse medio legislador, el número entero inmediato superior es diecinueve (19).

De aplicarse este segundo criterio, resultaría insuficiente la mayoría de dieciocho (18) que según los fundamentos de la Fiscalía de Estado operaría igual, sin interesar que se computaran treinta y cuatro (34) o treinta y cinco (35).

Ahora bien, como el artículo 101, inc. 10) de la Constitución provincial se limita a exigir “mayoría absoluta”, sin establecer qué debe entenderse como tal, las atribuciones de control constitucional de este Tribunal deben ceñirse a la verificación de que el número de votos supere la mitad, correspondiendo al ámbito interno reservado al Poder Legislativo, reglamentar los criterios aplicables para definir los alcances del concepto en cuestión (artículo 84, primer párrafo de la Constitución provincial).

Y en tal sentido, la Legislatura, estando a las constancias de autos, tendría definidos en su ámbito de actuación, los mecanismos para el cómputo de las mayorías (según Anexo de la Resolución 517 de fecha 26 de abril de 1996, emanada de dicho Cuerpo), por lo que no existiría en este caso, observación que formular, si nuestra intervención se limitara a una mera verificación aritmética del texto constitucional.

Pero he aquí que la cuestión va más allá, por cuanto el artículo 101, inciso 10) de la Constitución provincial, habla de la mayoría absoluta de “todos sus miembros”, con lo que el análisis obligado al que nos conduce es el de determinar si se verifica en cada caso la totalidad de miembros de la Legislatura, siendo que ello hace nada menos que a su integración, ubicándonos en consecuencia en la necesidad de definir si no existe violación a los artículos 1º, 3º y 71 de nuestra Carta Magna local.

A fs. 148 surge del planteo meramente aritmético formulado por la Fiscalía de Estado:

“... ese cálculo aritmético arroja el número dieciocho (18), sea que se considere al Cuerpo integrado con treinta y cuatro (34) miembros o con treinta y cinco (35), por lo que toda fundamentación tendiente a demostrar la necesaria integración con el legislador faltante es una “cuestión abstracta e inconducente”. Siguiendo este orden de ideas, mientras se reunieran dieciocho (18) votos, también se trataría de una cuestión “abstracta e inconducente”, que la Legislatura estuviera integrada por treinta y tres (33) miembros, o treinta y dos (32), y así sucesivamente, incluso debiera admitirse que la conformaran sólo diecinueve (19) o aún dieciocho (18) miembros, siempre y cuando se pudieran computar dieciocho (18) votos coincidentes. El planteo desarrollado por la Fiscalía de Estado no resiste un análisis razonado, a la luz del artículo 71 de la Constitución provincial, que establece claramente: “El Poder Legislativo de la Provincia será ejercido por una Cámara de Diputados elegidos directamente por el pueblo ... con un mínimo de treinta y cinco (35) diputados”. La Legislatura, como cuerpo colegiado, está integrada y ejerce sus atribuciones (art. 101) cuando cuenta con todos sus miembros, que son treinta y cinco (35). Ni uno más ni uno menos. De contar con menos, no está “integrada”. Y un Cuerpo que no está legalmente integrado no puede ejercer válidamente sus funciones. En este caso, no sólo se violaría el citado artículo 71 en cuanto a la conformación de la Legislatura, sino también, consecuentemente, el 1º y 3º desvirtuando el régimen representativo (pilar de nuestra organización jurídico-política) en la medida que la falta de incorporación de cada diputado implica privar a un sector de la ciudadanía de participar en el gobierno del Estado -en este caso a través del órgano legislativo- por carecer de representante.

En resumen, el cómputo de la mayoría no puede constituirse en una cuestión aislada y limitada a un mero cálculo aritmético, sino que opera en condiciones de legalidad, y en función de un cuerpo integrado conforme a la Constitución, requisito sin el cual, mal puede la Legislatura “ejercer” atribución alguna de las contempladas en el artículo 101.

Con el agravante de que tal como surge de la causa (ver puntualmente el debate suscitado en el seno de ese Honorable Cuerpo volcado en la versión taquigráfica correspondiente a la Reunión N° 31 - XXVI Período Legislativo - 2a. sesión extraordinaria -), el día en que se trató la Ley que hoy se cuestiona de inconstitucional, la Excelentísima Cámara estaba en condiciones de incorporar al Sr. diputado Fuentes.

Tanto es así que se discutió sobre los alcances del amparo dictado por el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, que ordenaba, como medida cautelar, que en dicha sesión se incluyera como primer punto del orden del día el juramento del mencionado diputado.

Mas allá de la discusión doctrinaria relativa al amparo y sin entrar a analizar el fallo, que no es materia de esta litis, lo cierto es que al no incluir al diputado por la minoría, cuando se estaba en condiciones de hacerlo, la Excelentísima Cámara de Diputados de la Provincia ha violado los artículos 1°, 3° y 71 de la Címera Carta Provincial, al no respetar el sistema representativo y republicano de gobierno por ella establecido.

Sobre el punto, Pablo Ramella (“Derecho Constitucional” Edit. Depalma Bs.As., 1982, págs. 84/85) al referirse a los caracteres de la democracia representativa, expresa, haciendo historia que “no es posible el ejercicio del poder directamente por el pueblo, sobre todo en los Estados modernos compuestos de millones de ciudadanos. Ese es un motivo material -agrega- que indujo a Rousseau a aceptar la representación como medio de eludir las dificultades que entrañarían el gobierno directo del pueblo en todos los asuntos. Montesquieu aceptaba la representación fundándose también en la mayor capacidad que no era dable esperar en un grupo de personas familiarizadas con los problemas políticos”.

En la misma senda -continúa expresando, refiriéndose a la Constitución nacional- “nuestra Constitución, confirmando lo dispuesto en el artículo 1°, dispone en el artículo 22: ‘El pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución’ (párrafo 1°). Excluye pues, todo tipo de intervención directa del pueblo en el gobierno” (Op. cit. anterior).

En este orden, la inclusión del diputado Fuentes era de capital importancia puesto que de igual modo que la Constitución nacional, la Constitución de la Provincia del Neuquén organiza el gobierno estadual bajo el sistema representativo, reafirmando tal postulado en su artículo 3°, al expresar que “la soberanía reside en el pueblo, quien no gobierna sino por sus representantes con arreglo a esta Constitución y sin perjuicio de los derechos de iniciativa, referéndum y revocatoria”.

En una democracia como la que estamos viviendo, esta violación al sistema representativo, resulta inadmisibles, porque a mi humilde entender, la profundización de la democratización del proceso político al que estamos asistiendo, exige consenso y participación de todos los sectores políticos sin distinción.

Así lo ha señalado el Dr. Germán Bidart Campos, en su artículo “La Representación Popular y la Sociedad Pluralista” -ub. en E.D. T.77, pág. 823 y ss. con cita de Jellinek- cuya opinión transcribiré por compartirla, en cuanto a que “... aún siendo siempre y en cualquier tipo de régimen la política plenaria un quehacer compartido de quienes mandan y quienes obedecen, la de un régimen con proceso político abierto y participado, ofrece ventajas respecto de la de un régimen de poder cerrado, obrante en una sociedad uniforme. Los roles socio-políticos extendidos a un mayor número de titulares, hacen que una sociedad pluralista pueda elaborar formas superiores de consenso y de convivencia dentro del régimen, así como que esté en mejor condición para paliar, aminorar y superar el disenso, alcanzando los objetivos del proceso de integración”.

“... El seguimiento de este modelo en pos de la ciencia colectiva demanda progreso social y madurez política, requiere superar las imágenes de sociedades en minoridad o bajo tutela o patronazgo, instiga a fomentar los hábitos políticos, que tornen viable la misma participación” (aut. cit. E.D. T.77, pág. 823/828).

Para concluir, no cabe duda a este juzgador que la violación del principio antes desarrollado, constituye un vicio esencial, que impone, en el marco del artículo 30 de la Constitución de la Provincia, propiciar la declaración de inconstitucionalidad de la Ley

2227, por ser contrario su proceso de formación a los artículos 1º; 3º; 71; 101, inciso 10), 221 y cdtes. de la Címera Carta Provincial.

La inconstitucionalidad sustancial: Plantean los accionantes que, mediante la operatoria crediticia que prevé la Ley 2227, se dispone de bienes fiscales, como es la venta de regalías en especie, violándose de ese modo el artículo 224 de la Constitución provincial y las normas concordantes establecidas en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Según surge de autos, y de los términos de la propia Ley (artículo 1º), por medio de la misma se autoriza al Poder Ejecutivo a “ceder y transferir las regalías de petróleo futuras pagaderas en especie, que resulten necesarias para la obtención de trescientos millones de dólares estadounidenses (U\$S 300.000.000), con diversos objetos que se establecen en los incisos a), b) y c) como son: reconvertir la deuda pública y del Tesoro, realizar un aporte inicial para la creación del Instituto Autárquico de Desarrollo Provincial (IADEP) y realizar obras productivas para diversificar la economía provincial”.

En este aspecto, la Ley nada dice sobre la necesidad de llamar a licitación pública, sino que simplemente faculta al Poder Ejecutivo a efectuar la operación financiera en las condiciones establecidas por la Ley, y a celebrar todos aquellos actos necesarios para su cumplimiento. Y en esto, entiendo que lleva razón la parte actora en cuanto resulta de estricta aplicación el artículo 224 de la Constitución provincial, en tanto la cesión y transferencia de regalías de petróleo futuras, pagaderas en especie, implica lisa y llanamente una enajenación de bienes fiscales que no puede escapar del ámbito de aplicación de la manda constitucional antes citada.

Reza el artículo 224: “Toda enajenación de bienes fiscales, compras, adjudicación de servicios públicos y demás contratos susceptibles de ello, se harán por licitación y previa una amplia publicidad, sin cuyos requisitos serán nulos. Una ley general establecerá el régimen de excepciones”.

El precitado artículo ha sido motivo de un estudio exhaustivo en la causa “Othaz” (Acuerdo N° 539/98) a cuyos fundamentos me remito en mérito a la brevedad, y de los que se puede extraer mi total convencimiento en cuanto a que es el artículo 224 de la Constitución provincial el que establece la regla general en materia de enajenación de bienes fiscales, compras y adjudicación de servicios públicos, exigiendo que se recurra al procedimiento de “licitación y previa una amplia publicidad”, hasta tal punto que fulmina con la nulidad a los actos que hayan omitido este requisito.

Si bien en tal oportunidad examiné el articulado con miras a la concesión de un servicio público, cabe hoy reafirmar el principio que rige en nuestro Derecho Público provincial que es el de la licitación pública, comprensivo también del supuesto de enajenación de bienes fiscales -como el que nos convoca-, tal como con precisión lo establece el artículo 224 citado.

Y ello sobre todo, porque como reiteradamente lo he expuesto, siguiendo la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, “la inobservancia o falta de previsión jamás se suponen en el legislador, y por esto se reconoce como un principio inconcluso que la interpretación de las leyes debe hacerse siempre evitando darles aquel sentido que ponga en pugna sus disposiciones...” (CSJN., 19/9/864, Fallos T. 1, pág. 300 in re “Calvete Benjamín”, citado en Ac. 539/98 “Othaz”).

Lo expuesto inclina inexorablemente mi decisión a proponer se declare la inconstitucionalidad de la ley cuestionada por contravenir la manda expresa del artículo 224 de la Constitución provincial.

Por último y respecto del muy bien desarrollado planteo relativo a la “inderogabilidad singular”, que puede traducirse, en que conforme lo autoriza el propio

artículo 224 citado, sólo una ley general podrá establecer el régimen de excepciones al principio de la licitación pública, he de concluir este voto, diciendo que concuerdo una vez más con el planteo de los accionantes en cuanto a que, en el caso la ley general es la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, que justamente establece en su articulado que el principio general en materia de obtención, gestión, contratación y control de recursos por parte de los organismos del sector público se realizará por licitación pública. No cabe duda que la Ley 2227 es una ley específica, direccionada a la obtención de un crédito, en determinadas condiciones y con un objeto prefijado, que en modo alguno puede asimilarse a la “ley general” a que hace mención el artículo 224 de la Constitución provincial en su último apartado.

VI)- Las consideraciones de mérito expuestas, me llevan a proponer al Acuerdo se declare la inconstitucionalidad de la Ley 2227 emanada de la Honorable Legislatura provincial, en la parte pertinente que fuera planteada por los accionantes (artículo 1º, último párrafo; artículo 2º y Anexo I), por no ajustarse el procedimiento para su formación a los artículos 1º; 3º; 71, 101, inciso 10) y 221 de la Constitución provincial, y porque respecto de su contenido, la misma ha violado el artículo 224 de la Címera Carta Provincial, con los alcances y efectos previstos por el artículo 30 de la Constitución Provincial y artículo 10º de la Ley 2130. Con costas a la demandada perdidosa (artículo 68 del CPCyC de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 2130). TAL MI VOTO.

El Dr. FERNANDO R. MACOME, dijo: I)- Que vienen estos autos a fin de decidir la inconstitucionalidad de la Ley 2227 en los términos de la Ley 2130 y con el efecto derogatorio previsto por el artículo 30, segunda parte de la Constitución de la Provincia, planteada por el presidente y apoderado de la Unión Cívica Radical y por los diputados del FREPASO Sres. Alicia Gillone y Raúl Esteban Radonich.

II)- El fundamento por el cual piden tan extrema sanción ha sido expuesto “in extenso” en el voto que antecede al que en mérito a la brevedad me remito. En una muy apretada síntesis, se puede decir que entienden que la precitada Ley, al autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén a ceder y transferir regalías de petróleo futuras, pagaderas en especie, que resulten necesarias para la obtención de trescientos millones de dólares estadounidenses, no ha respetado los recaudos relativos a la contratación de empréstitos, en concreto, los previstos por los artículos 101, inciso 10); 220 y 221 de la Constitución provincial, y por otra, -que llaman inconstitucionalidad sustancial- que no cumple con los requisitos establecidos para la disposición de bienes fiscales previstos por el artículo 224 de la Constitución provincial.

III)- Por una cuestión de índole metodológica, seguiré para el análisis de tan delicada cuestión, los puntos tratados por el colega preopinante. Desde tal óptica debo coincidir en cuanto a que los accionantes se encuentran legitimados para plantear la acción de autos. Para ello basta con remitirme por razones de economía procesal a mi adhesión a los conceptos vertidos en la causa “Alfaro” (Ac. 565/98), en cuanto propicié, siguiendo inveterada jurisprudencia de este TSJ, la legitimación de los concejales de la Unión Cívica Radical del Concejo Deliberante de Plaza Huincul y al presidente del comité Plaza Huincul de la Unión Cívica Radical, a fin de cuestionar el proceso de formación de una ordenanza que tachaban de inconstitucional.

El tema de la legitimación se entronca con el control de constitucionalidad del trámite de formación de las leyes. Sobre el punto coincido, tal como lo hice en la causa “Alfaro”, en cuanto que controlar dicho proceso no es una “cuestión política no justiciable” porque como se dijera, impedir violaciones constitucionales no rompe el delicado equilibrio de la división de Poderes, sino que lo fortalece, puesto que al revisar si la Ley se adecua o no a la Constitución fortalece tal principio, en tanto se hace

observar la Constitución que es base de nuestra sociedad y de nuestro estado de Derecho (Ac. 565/98).

Mas en la mencionada causa “Alfaro”, la violación constitucional en el proceso de formación de una ordenanza era patente. En concreto, para la sanción de la ordenanza N° 719/96 emanada del Concejo Deliberante de Plaza Huincul, no se cumplió con la disposición expresa del artículo 72 de la Carta Orgánica que determinaba las mayorías necesarias para insistir con la sanción de la ordenanza parcialmente vetada. Tan notorio era el vicio en aquella oportunidad, que el propio Concejo Deliberante resuelve por unanimidad efectuar una comunicación en la cual reconoce la grave anormalidad en el procedimiento del veto parcial de la Ordenanza tachada de inconstitucional, declarando que es nula de nulidad absoluta y requiriendo al intendente municipal se abstenga de su promulgación. No cabe duda que el caso en comentario y que sirve de precedente a estos autos, posee aristas particularísimas, una de ellas, la señalada anteriormente, el propio reconocimiento por parte del Concejo Deliberante de la nulidad de la ordenanza cuestionada.

Ello no acontece en estos autos, de modo tal que habrá que hacerse un examen responsable y riguroso, teniendo siempre como norte la premisa básica respecto de la que ha de partirse para el análisis de acciones de esta índole, cual es que la declaración de inconstitucionalidad por parte de este Tribunal superior de Justicia, por vía de la acción autónoma de inconstitucionalidad (L.2130) debe ser la “última ratio” del orden jurídico.

Desde este punto de vista, observo que en el caso concreto no se da el supuesto de la causa “Alfaro”, en punto a no detectarse los “defectos esenciales” que vician su proceso de formación.

Antes de entrar de lleno al tratamiento de la cuestión, que motivará mi decisión por el rechazo de la inconstitucionalidad formal planteada, creo necesario destacar que este Tribunal Superior en el precedente “Alfaro”, ha marcado una verdadera senda vanguardista a favor del control del proceso de formación de las leyes, en contra del criterio mayoritario mantenido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación inveteradamente (conf. caso “Polino” ub. LL. 1994-C, pág. 291 y ss).

Ahora bien, sentado ello, cabe efectuar el interrogante de si en autos, bajo el acápite de “inconstitucionalidad formal” se solicita el control del proceso de formación de las leyes ya admitido por este Cuerpo, o si se requiere ir más allá, revisando cuestiones internas de otro Poder del Estado.

Como lo adelantara, me inclino por la segunda postura. Me explicaré.

El artículo 101, inciso 10) de la Constitución provincial, establece que “Corresponde al Poder Legislativo: facultar al Poder Ejecutivo con el voto favorable de la mayoría absoluta de todos sus miembros, a contraer empréstitos de acuerdo con las disposiciones expresas de la Constitución” (conc. art. 221).

Considero que la interpretación respecto a qué se entiende por mayoría absoluta es una facultad que le compete al Poder Legislativo provincial. Ello sobre todo, por la ubicación de la norma dentro de lo que constituye la enumeración de las facultades asignadas constitucionalmente a ese Poder, detalladas bajo el título “Atribuciones del Poder Legislativo”. De ello se deriva que el número de diputados que compongan esa mayoría absoluta lo decidirá ese Cuerpo.

Prueba de ello lo constituye lo que sucede a nivel nacional, donde ambas Cámaras Legislativas - Senadores y Diputados- tienen sus propios reglamentos que establecen cómo se computan las mayorías para la toma de determinadas decisiones.

Jorge H. Gentile en su obra “Derecho Parlamentario Argentino” Ediciones Ciudad Argentina, pág. 123, en el capítulo referido al cómputo de las mayorías comenta que,



según las expresas disposiciones de los artículos 208 del Reglamento del Senado y el artículo 194 del Reglamento de la Cámara de Diputados, “la regla general es la mayoría absoluta de los legisladores presentes en la sesión que no se hayan abstenido de hacerlo -con la autorización del Cuerpo- o sea más de la mitad, que ya sabemos, no es la mitad más uno”.

Idéntica consideración merece la cuestión a nivel provincial. Y es que la Resolución 513, aprobada por la Honorable Legislatura de Neuquén, en su Anexo, contiene una tabla donde se determinan las mayorías en las diversas votaciones.

Con los ejemplos antedichos, sostengo que el cómputo de las mayorías, tanto a nivel provincial (Resolución 513 de la Honorable Legislatura del Neuquén) como a nivel nacional (Reglamentos del Senado y de la Cámara de Diputados), es una facultad privativa de dichos Poderes del Estado, y por tanto exentas de la revisión por parte de este Poder Judicial.

Cabe aquí traer a colación las expresiones de Eduardo García de Entrerría, al comentar jurisprudencia norteamericana, fuente de nuestro orden constitucional, al decir: “Tampoco sería cierto que el Poder Judicial sea el único que deba encargarse de la observancia de la Constitución”. “Todos los miembros de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Federación y de los Estados han prestado el mismo juramento de lealtad a la Constitución”, “por esta razón se arguye que los Tribunales deben dar deferencia a las determinaciones de constitucionalidad que implícitamente hacen las otras ramas del gobierno (Poderes) cumpliendo con su juramento”. “La separación de Poderes está para prevenir la tiranía” para que “ninguno llegue a ser omnipotente sobre los otros” (aut. cit., su obra “Democracia, Jueces y Control de la Administración” Edit. Cívitas, tercera Edición ampliada, pág. 199).

En consecuencia, de acceder al control solicitado, se estaría lisa y llanamente, ignorando el principio de división de Poderes, base fundamental de nuestra forma de gobierno, dado que en tal supuesto, este Cuerpo se arrogaría facultades propias de otros órganos del Estado, al impedir al Poder Legislativo Provincial, el ejercicio de las facultades que le son propias, como son, en el caso, el dictado y aplicación de un Reglamento Interno de la Cámara.

Este Tribunal Superior ha resuelto que: “Existen zonas de reserva a las que no se puede acceder sin alterar el diagrama de la división de Poderes, pues su injerencia en temas específicos de otro Poder, hace tambalear a aquél, distorsionándolo, y hasta puede llegar a desnaturalizar el propio rol del Poder Judicial, convirtiéndolo en un súper-poder” (conf. R.I. N° 1265/95, R.I. N° 1178/95, entre otras de esta Secretaría Actuarial).

Lo hasta aquí expuesto me lleva a concluir que le está vedado a este Cuerpo conocer sobre la procedencia de la inconstitucionalidad formal solicitada, atento a que lo petitionado originaría un supuesto innegable de conflicto, al arrogarse el Poder Judicial facultades propias del órgano legislativo, en tanto no estaríamos ya, frente al caso de control constitucional de sus actos, sino frente al cercenamiento total del ejercicio de sus prerrogativas. No cabe duda que ello implicaría la concreta violación del artículo 1° de nuestra Carta Magna Provincial y 5 de la Constitución nacional.

II) Si bien lo antedicho me inclina por el rechazo de la demanda, lo determinante en el presente juicio, es el planteo relativo a la llamada “inconstitucionalidad sustancial”, en el cual llevan razón los accionantes y que este Tribunal, conforme la letra de la Constitución y la doctrina que viene sustentando, no podrá soslayar. He aquí el meollo de la cuestión.

Tal como surge de la operatoria que la Legislatura autoriza a efectuar al Poder Ejecutivo, la misma, compromete la “cesión y transferencia de regalías de petróleo

futuras pagaderas en especie, que resulten necesarias para la obtención de 300.000.000 de dólares estadounidenses...” (art. 1º L. 2227).

Nadie desconoce en esta Provincia que las regalías derivadas del petróleo constituyen, además de un tesoro preciado para la región, bienes fiscales por definición.

Nadie desconoce tampoco, y está instalado el debate tanto a nivel institucional como en la población misma, que nuestra Constitución, protectora de las riquezas que se extraen de nuestro suelo, establece que “toda enajenación de bienes fiscales, compras, adjudicación de servicios públicos... se hará por licitación y previa una amplia publicidad, sin cuyos requisitos serán nulos” (art. 224 C.P.).

El imperativo categórico de la norma en cuanto a que, ante una enajenación de bienes fiscales (llámese venta, cesión o transferencia) debe llamarse a licitación pública, releva a este Magistrado de interpretación alguna; porque la norma es clara y porque la Ley 2227 no ha cumplido con ella.

La ausencia pues, del llamado a licitación a fin de efectuar la operatoria denominada “super-crédito”, invalida la misma y por ese sólo motivo la Ley cuestionada es inconstitucional. De conformidad con los fundamentos expuestos, me expido pues, por: a) rechazar el planteo de la “inconstitucionalidad formal” por considerar que su merituación implicaría la intromisión de este Poder Judicial en una zona que es privativa del Poder Legislativo; b) por hacer lugar al planteo de la “inconstitucionalidad sustancial”, por violación del artículo 224 de la C.P. (ausencia de llamado a licitación), adhiriendo en este aspecto a las consideraciones vertidas en el voto del Dr. Medrano por compartirlas; c) imponer las costas en el orden causado, en atención al progreso parcial de la demanda (art. 68 segunda parte del CPCyC y 78 L. 1305). ASI VOTO.

El señor vocal Doctor ARMANDO LUIS VIDAL, dijo: por compartir los fundamentos, como así también las conclusiones a las que arriba el Dr. Medrano, es que emito mi voto en idéntico sentido. MI VOTO.

El señor vocal Doctor MARCELO J. OTHARAN, dijo: adhiero en un todo a la línea argumental propuesta por el señor vocal que votara en primer término, y en consecuencia, voto del mismo modo. MI VOTO.

El Dr. ARTURO ERNESTO GONZALEZ TABOADA, dijo: Que si bien adhiero en un todo al bien fundado del Dr. Fernando R. Macome, efectuaré algunas consideraciones que creo oportuno destacar.

En tal orden, coincido con el rechazo de la demanda en punto a la “inconstitucionalidad formal” planteada, por considerar, que no estamos frente a un supuesto similar al fallar por este Tribunal en la causa “Alfaro”, en tanto, puntualmente, el caso a analizar nos lleva a apartarnos de lo que sería el análisis del proceso de formación de una ley para ingresar en el ríspido tema referido a la conformación de las mayorías absolutas en las Cámaras Legislativas, cuestión que queda librada a la potestad del Poder Legislativo, cayendo en caso contrario, en mi concepto, en una lisa y llana invasión de un Poder en otro.

Como ya lo advirtiera en el caso “Crocco” -Acuerdo 308/94- “... es una regla elemental de nuestro derecho público que cada uno de los altos poderes que forma el gobierno de la Nación aplica e interpreta la Constitución por sí mismo cuando ejercita las funciones que ellas les confiere respectivamente; (que) para poner en ejercicio un poder conferido por la Constitución a cualquiera de los órganos del Gobierno nacional es indispensable admitir que éste se encuentra autorizado a elegir los medios que a su juicio fuesen los más conducentes para el mejor desempeño de aquéllos, siempre que no fuesen incompatibles con alguna de las limitaciones impuestas por la misma “Constitución”; el control de constitucionalidad que pertenece al Poder Judicial no debe menoscabar las funciones que incumben a los otros Poderes; por ende, ese control no

alcanza a la conveniencia o inconveniencia, acierto o error, justicia o injusticia, oportunidad o inoportunidad con que los otros Poderes ejercen sus funciones y escogen los medios para cumplirlos...”.

Viene al caso citar también, lo sostenido reiteradamente por nuestra CSJN (FALLOS t. 220, pág. 383), en cuanto a que los jueces no pueden rever las formas, justicia o acierto con que los demás Poderes ejercen las facultades que son privativas, es decir, cada Poder dentro del límite de sus atribuciones es soberano (cfr. Ac. 308/94 “Crocco”).

En la causa que vengo citando y relacionado con el tema que nos convoca, expresé “... que nuestra Legislatura tiene la facultad exclusiva de interpretar sus funciones e interpretar las normas constitucionales, mandato atribuido originariamente por el constituyente. La interpretación que el Cuerpo legislativo haga de las normas cuya incumbencia le corresponde aplicar, corren por su cuenta. La CSJN así lo estableció en la causa “Cullen c/Llerena”, en el sentido de “que no compete a la Corte examinar la interpretación y aplicación que las Cámaras del Congreso han dado al artículo 71 de la Constitución nacional. Es una regla de oro que gobierna el Derecho Público Provincial, de que cada uno de los Poderes que forman el gobierno provincial, aplica e interpreta la Constitución por sí misma cuando ejercita las facultades que ella les confiere respectivamente.”.

Sin perjuicio de lo expuesto, a partir del Acuerdo 209/90, el suscripto mantuvo el criterio que hoy en día es prácticamente unánime en el sentido de que los actos de los demás Poderes del Estado, son en principio judiciales, salvo cuestiones excepcionales, tales como las que hoy nos convocan.

Concluyendo lo anteriormente expuesto, he de aseverar en forma general que las atribuciones del Poder Judicial terminan o tienen su límite donde comienzan las facultades privativas de los otros Poderes, en atención a la distribución efectuada por las normas supremas y cuyo ejercicio conforma la denominada “zona de reserva exclusiva y excluyente” (cfr. Ac. 308/94).

De lo expuesto se sigue necesariamente que, para que una causa de esta naturaleza sea judicial, no debe incluir en su consideración atribuciones y funciones propias de los otros Poderes del Estado.

En tal sentido, nuestro Alto Tribunal -último intérprete de la Constitución- profundizó el tema de la división de Poderes desde larga data. En el año 1863, en la causa “Ramón Ríos y otros” (Fallos: T., pág. 36/37) dijo: “... siendo un principio fundamental de nuestro sistema político la división del gobierno en tres grandes departamentos... independientes y soberanos en su esfera, se sigue forzosamente que las atribuciones de cada uno le son peculiares y exclusivas; pues el uso concurrente o común de ellas harían necesariamente desaparecer la línea de separación entre los tres altos Poderes políticos, y destruiría la base de nuestro sistema de gobierno” (cfr. “La Corte y la División de Poderes” por Jorge Alejandro Amaya y Carlos Salvadores de Arzuaga, en la Ley Tomo 1992-E, Sección Doctrina, pág. 825/829).

Esta interpretación que comparto, implica que el ejercicio de cada función atinente a cada uno de los Poderes del Estado, está exento en principio de la intromisión de otro Poder.

Volcando estos conceptos en el caso que nos convoca, he de aseverar con contundencia que lo atinente al funcionamiento del Poder Legislativo está establecido en el Reglamento Interno de la Cámara, normativa ésta que escapa al control de constitucionalidad por ser justamente -la de dictar e interpretar el Reglamento-, una típica facultad excluyente y privativa del Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén. Queda pues vedada toda injerencia jurisdiccional, so pretexto de

interpretación constitucional alguna, pues ello aparejaría, qué duda cabe, intromisión en aquellas facultades legislativas.

Sentado ello y desde otra óptica, he de referirme a la doctrina norteamericana citada en el voto del colega preopinante. Tradicionalmente, la Corte Suprema de los EEUU ha aceptado el concepto enunciado anteriormente. En el año 1990, en el caso “Muñoz Flores”, la Corte dijo: “Este caso no constituye una cuestión política no justiciable. No posee las características de Baker vs. Carr”, y dijo la Corte: “Invalidar una ley por cuestiones relativas a la cláusula de origen no evidencia una falta de respeto conforme el significado de Baker, para con la Cámara” (del fallo citado). El apartamiento de la jurisprudencia de la Corte fue a raíz de que se trataba de una cuestión de interpretar constitucionalmente cuál de las Cámaras del Congreso tenía la atribución constitucional de ser Cámara de origen o de iniciativa en la sanción de leyes que consistían en un gravamen especial destinado a víctimas de crímenes. El demandado cuestionó la constitucionalidad del gravamen, porque el Congreso había expedido la USC 3013 en violación a la cláusula de origen, que establece que todo proyecto de Ley sobre acrecentamiento de las rentas públicas debe originarse en la Cámara de Diputados.

En síntesis, la Corte norteamericana lo consideró una cuestión constitucional, porque hacía a la atribución de las Cámaras del Congreso, el ser Cámara de origen en cuestión de gravámenes.

Como se observa, el presente caso dista mucho, en mi criterio, de resultar de aplicación a estos autos.

Con esta breve ampliación de fundamentos adhiero en punto al planteo de la inconstitucionalidad formal, al bien fundado voto del Dr. Macome, propiciando, por tanto, el rechazo de la demanda en este sentido.

En cuanto al planteo referido a la inconstitucionalidad sustancial adhiero tanto a los fundamentos del Dr. Macome como a las consideraciones vertidas por el Dr. Medrano, en tanto ambas son coincidentes en punto a hacer lugar a la demanda, al no poder soslayar este Cuerpo que, más allá de toda disquisición de índole formal en sustancia, resulta de ineludible aplicación el artículo 224 de la Constitución provincial que establece que: “Toda enajenación de bienes fiscales, compras, adjudicación de servicios públicos, se hará por licitación y previa una amplia publicidad, sin cuyos requisitos serán nulos”.

Encontrándose pues comprometidas en la operatoria crediticia que la Legislatura autoriza a efectuar al Poder Ejecutivo por vía del artículo 1° de la Ley 2227, la cesión y transferencia de regalías de petróleo futuras pagaderas en especie, que resulten necesarias para la obtención de 300.000.000 de dólares estadounidenses, de conformidad con el artículo antes transcripto, se debió efectuar el pertinente llamado a licitación. La ausencia de tal recaudo constitucional, invalida la Ley y la torna en inconstitucional.

Las costas, atento el resultado del pleito, serán impuestas en el orden causado (artículo 68, segunda parte, del CPCCyC y 78 de la Ley 1305). TAL MI VOTO.

De lo que surge del presente Acuerdo, oído el señor Fiscal, por mayoría, SE RESUELVE:

1°) HACER LUGAR a la demanda instaurada por la UNION CIVICA RADICAL y los DIPUTADOS DEL FREPASO contra la PROVINCIA DEL NEUQUEN, declarando en consecuencia la inconstitucionalidad de la Ley 2227 emanada de la Honorable Legislatura provincial, en la parte pertinente que fuera planteada por los accionantes (artículo 1°, último párrafo; artículo 2° y Anexo I), por no ajustarse el procedimiento para su formación a los artículos 1°; 3°; 71, 101, inciso 10), y 221 de la Constitución provincial, y porque respecto de su contenido, la misma ha violado el artículo 224 de la

*Honorable Legislatura del Neuquén*  
*Dirección de Diario de Sesiones*

cimera Carta provincial, con los alcances y efectos previstos por el artículo 30 de la Constitución provincial y artículo 10 de la Ley 2130. 2°) Imponer las costas a la demandada perdidosa, incluyendo dicha imposición las costas correspondientes a la RI N° 1859 (artículo 68 del CPCyC de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 2130). Regular los honorarios profesionales de los Dres. HUGO N. PRIETO Y CARLOS OCTAVIO CABALLERO, por su actuación por la parte actora, en conjunto, en la suma total de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$) 4.410 (artículos 6°, 7°, 9° y 11 y ccdtes. de la Ley 1594). 3°) Regístrese, notifíquese, oportunamente dése cumplimiento a lo dispuesto en la segunda parte del artículo 10 - apartado 2°, de la Ley 2130 y archívese.

Con lo que se dio por finalizado el Acto, que previa lectura y ratificación, firman los magistrados presentes, por ante la Actuaría, que certifica.

Fdo.) Dres. OTHARAN, Marcelo J. -presidente-; GONZALEZ TABOADA, Arturo E., MACOME, Fernando R., MEDRANO, Rodolfo G., VIDAL, Armando L. -vocales-; BARRESE, María Julia -secretaria-.

*Honorable Legislatura del Neuquén*  
*Dirección de Diario de Sesiones*

*Dirección de Diario de Sesiones*

*Directora:*  
*Patricia Alejandra Toro*

*Subdirectora:*  
*Mónica Beatriz Navales*

*Editores:*  
*Sandra Marisa Perticone*  
*Silveria Delia Luque*  
*Marta Susana Allende*  
*Rubén Antonio Rodríguez*